Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284385

GLORIA H

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

LOTEO, REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORZIZONTAL Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR P.H. **PRIMERA ETAPA** - - -

CLAUSULA PRIMERA: Que la sociedad que representa es propietaria del siguiente bien inmueble el cual se identifica de la siguiente forma:

AREA LOTE ETAPA 1: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itaguí, con un área aproximada de 6.405,21 Mtrs2., que linda: POR EL NOROCCIDENTE, del punto 31 al punto 50 en una distancia aproximada de 16,20 metros, del punto 50 al punto 51 en una distancia aproximada de 22,07 metros, del punto 51 al punto 52 en una distancia aproximada de 4,59 metros, del punto 52 al punto 34 en una distancia aproximada de 26,07 metros, lindando con Área Lote Etapa 2; POR EL NORORIENTE, del punto 34 al punto 35 en una distancia aproximada de 63,61 metros, del punto 35 al punto 36 en una distancia aproximada de 13,84 metros, del punto 36 al punto 37 en una distancia aproximada de 1,31 metros, del punto 37 al punto 38 en una distancia aproximada de 6,07 metros, del punto 38 al punto 39 en una distancia aproximada de 18,17 metros, del punto 39 al punto 40 en una distancia aproximada de 12,70 metros, del punto 40 al punto 41 en una distancia aproximada de 13,77 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL SURORIENTE del punto 41 al punto 44 en una distancia aproximada de 41,87 metros, del punto 44 al punto 45 en una distancia aproximada de 6,67 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder), del punto 45 al punto 46 en una distancia aproximada de 16,29 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma El Ajizal, del punto 46 al punto 47 en una distancia aproximada de 9,66 metros, del punto 47 al punto 48 en una distancia aproximada de 39,71 metros, del punto 48 al punto 49 en una distancia aproximada de 13,73 metros, lindando con Lote de Reserva

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

(Etapa 8), del punto 49 al punto 29 en una distancia aproximada de 12,54 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma el Ajizal; POR EL SUROCCIDENTE, del punto 29 al punto 30 en una distancia aproximada de 19,67 metros, lindando con Área Terreno Zona Deportiva El Ajizal Zona Pública a Ceder, del punto 30 al punto 31, punto de partida, en una distancia aproximada de 62,98 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión. MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-962860.

CLAUSULA SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION: Inicialmente la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. adquirió el inmueble en mayor extensión identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-834771 por Escritura Pública Nro. 10106 del 31 de agosto del 2006 de la Notaría 15 de Medellín. Posteriormente este fue loteado por Escritura Pública Nro. 7748 del 22 de junio del 2007 de la Notaría 15 de Medellín siendo uno de los inmuebles resultante el identificado en el numeral anterior.

CLAUSULA TERCERA: Que por interés de la sociedad propietaria y con el fin de construir el Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR procede hacer un reloteo del lote a que se ha hecho mención dividiéndolo en 2 inmuebles de la siguiente forma:

1) AREA LOTE ETAPA 1: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itaguí, con un área aproximada de 6.340,57 Mtrs2., que linda: POR EL NOROCCIDENTE, del punto 31 al punto 50 en una distancia aproximada de 16,20 metros, del punto 50 al punto 51 en una distancia aproximada de 22,07

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros, del punto 51 al punto 52 en una distancia aproximada de 4,59 metros, del punto 52 al punto 34 en una distancia aproximada de 26,07 metros, lindando con Área Lote Etapa 2; POR EL NORORIENTE, del punto 34 al punto 35 en una distancia aproximada de 63,61 metros, del punto 35 al punto 36 en una distancia aproximada de 13,84 metros, del punto 36 al punto 37 en una distancia aproximada de 1,31 metros, del punto 37 al punto 38 en una distancia aproximada de 6,07 metros, del punto 38 al punto 39 en una distancia aproximada de 18,17 metros, del punto 39 al punto 40 en una distancia aproximada de 12,70 metros, del punto 40 al punto 41 en una distancia aproximada de 13,77 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL SURORIENTE del punto 41 al punto 53 en una distancia aproximada de 13,86 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder), del punto 53 al punto 56, en una distancia aproximada de 4,18 metros, del punto 56 al punto 55, en una distancia aproximada de 15,90 metros, del punto 55 al punto 54, en una distancia aproximada de 4,12 metros, lindando con Lote Area locales comerciales, del punto 54 al punto 44 en una distancia aproximada de 12,04 metros, del punto 44 al punto 45, en una distancia aproximada de 6,67 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder), del punto 45 al punto 46 en una distancia aproximada de 16,29 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma El Ajizal, del punto 46 al punto 47 en una distancia aproximada de 9,66 metros, del punto 47 al punto 48 en una distancia aproximada de 39,71 metros, del punto 48 al punto 49 en una distancia aproximada de 13,73 metros, lindando con Lote de Reserva (Etapa 8), del punto 49 al punto 29 en una distancia

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284387

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

aproximada de 12,54 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma El Ajizal; POR EL SUROCCIDENTE, del punto 29 al punto 30 en una distancia aproximada de 19,67 metros, lindando con Área Terreno Zona Deportiva El Ajizal Zona Pública a Ceder, del punto 30 al punto 31, punto de partida, en una distancia aproximada de 62,98 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión.

2) LOTE AREA LOCALES COMERCIALES: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itagüí con un área aproximada de 64,64 Mtrs2., que linda: POR EL ORIENTE, del punto 53 al punto 54 en una distancia aproximada de 15,96 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder); POR EL SUROCCIDENTE, del punto 54 al punto 55 en una distancia aproximada de 4,12 metros, lindando con Area Lote Etapa 1; POR EL NOROCCIDENTE, del punto 55 al punto 56 en una distancia aproximada de 15,90 metros, lindando con Area Lote Etapa 1; POR EL NORORIENTE, del punto 56 al punto 53 punto de partida, en una distancia aproximada de 4,18 metros, lindando con Area Lote Etapa 1. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión.

CLAUSULA CUARTA: Que una vez efectuado el anterior reloteo procede por medio de este instrumento a elevar a Escritura Pública El Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR, conforme a La LEY 675 de 2.001, cumpliendo los requisitos de construcción y urbanismo exigidos por el Municipio de Itagüi.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CLAUSULA QUINTA: Nomenclatura: La nomenclatura general del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR es CARRERA 58 NRO. 77-41 ITAGUI

ACTO NRO. 2 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

El Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR P.H. es el siguiente:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H.

PRIMERA ETAPA

PREAMBULO

PRIMERO: La sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. es propietaria de los siguientes bienes inmuebles, en donde se construye la Etapa 1 y Etapa 2 el Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR P. H.

1)AREA LOTE ETAPA 1: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itaguí, con un área aproximada de 6.340,57 Mtrs2., que linda: POR EL NOROCCIDENTE, del punto 31 al punto 50 en una distancia aproximada de 16,20 metros, del punto 50 al punto 51 en una distancia aproximada de 22,07 metros, del punto 51 al punto 52 en una distancia aproximada de 4,59 metros, del punto 52 al punto 34 en una distancia aproximada de 26,07 metros, lindando con Área Lote Etapa 2; POR EL NORORIENTE, del punto 34 al punto 35 en una distancia aproximada de 63,61 metros, del punto 35 al punto 36 en una distancia aproximada de 13,84 metros, del punto 36 al punto 37 en una distancia aproximada de 1,31 metros, del punto 37 al punto 38 en una distancia aproximada de 6,07 metros, del punto 38 al punto 39 en una distancia aproximada de 18,17 metros, del punto 39 al punto 40 en una distancia aproximada de 12,70 metros, del punto

40 al punto 41 en una distancia aproximada de 13,77 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL SURORIENTE del punto 41 al punto 53 en una distancia aproximada de 13,86 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder), del punto 53 al punto 56, en una distancia aproximada de 4,18 metros, del punto 56 al punto 55, en una distancia aproximada de 15,90 metros, del punto 55 al punto 54, en una distancia aproximada de 4,12 metros, lindando con Lote Area locales comerciales, del punto 54 al punto 44 en una distancia aproximada de 12,04 metros, del punto 44 al punto 45 en una distancia aproximada de 6,67 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder), del punto 45 al punto 46 en una distancia aproximada de 16,29 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma El Ajizal, del punto 46 al punto 47 en una distancia aproximada de 9,66 metros, del punto 47 al punto 48 en una distancia aproximada de 39,71 metros, del punto 48 al punto 49 en una distancia aproximada de 18,73 metros, lindando con Lote de Reserva (Etapa 8), del punto 49 al punto 29 en una distancia aproximada de 12,54 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma El Ajizal; POR EL SUROCCIDENTE, del punto 29 al punto 30 en una distancia aproximada de 19,67 metros, lindando con Área Terreno Zona Deportiva El Ajizal Zona Pública a Ceder, del punto 30 al punto 31, punto de partida, en una distancia aproximada de 62,98 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

2) AREA LOTE ETAPA 2: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itagui, con un área aproximada de 1.145,29 Mtrs2., que linda: POR EL NOROCCIDENTE, del punto 32 al punto 33 en una distancia aproximada de 37,41 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL NORORIENTE del punto 33 al punto 34 en una distancia aproximada de 10,18 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL SURORIENTE del punto 34 al punto 52 en una distancia aproximada de 26,07 metros, del punto 52 al punto 51 en una distancia aproximada de 4,59 metros, del punto 51 al punto 50 en una distancia aproximada de 22,07 metros, del punto 50 al punto 31 en una distancia aproximada de 16,20 metros, lindando con Área Lote Etapa 1; POR EL SUROCCIDENTE del punto 31 al punto 32, punto de partida, en una distancia aproximada de 44,58 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión. MATREICULA INMOBILIARIA NRO. 001-962861.

SEGUNDO: TITULOS DE ADQUISICION: El AREA LOTE ETAPA 1 resulto del loteo efectuado en el primer acto de este instrumento.

EL AREA LOTE ETAPA 2 Inicialmente la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. adquirió el inmueble en mayor extensión identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 001-834771 por Escritura Pública Nro. 10106 del 31 de agosto del 2006 de la Notaría 15 de Medellín. Posteriormente este fue loteado por Escritura Pública Nro. 7748 del 22 de junio del 2007 de la Notaría 15 de Medellín siendo uno de los inmuebles resultante.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284389

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Morillo G.
Notario Quince
Encargado

TERCERO: El Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR Etapa y Etapa 2 esta conformado por 2 Torres de apartamentos en las que se encuentran construidos 256 Apartamentos, una torre de 378 Parqueaderos, mas las zonas comunes del Conjunto Residencial. Posteriormente el Reglamento de Propiedad Horizontal de El Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR se adicionara con la otras Etapas.

CUARTO: El CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H ha sido diseñado para ser desarrollado en varias etapas. Es posible sin embargo que durante la ejecución de las distintas etapas la sociedad propietaria introduzca variaciones en todo o en algunas de ellas sobre bienes susceptibles de dominio privado o de dominio común, con la aprobación previa Planeación del Municipio de Itagüi o quien haga sus veces, conservando siempre la autosuficiencia en cada una de las etapas y sin alterar o desmejorar las unidades objeto de dominio privado que hayan sido prometidas en venta o vendidas. Es posible además que la sociedad propietaria no desarrolle el conjunto en su totalidad, o no se desarrolle la segunda etapa, quedando de todos modos obligada a cumplir no solo con los requisitos de Planeación del Municipio de Itagüi o quien haga sus veces para otorgar licencia definitiva a cada una de las etapas desarrolladas sino con las condiciones que esa misma entidad tenga establecidas para autorizar la no continuación del Conjunto. En ninguno de estos eventos podrá predicarse incumplimiento o violación del Reglamento de Propiedad Horizontal por parte de la sociedad constructora del conjunto, la cual incurrirá en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

incumplimiento solo en los eventos que no ejecute las obras que le hayan sido exigidas o aprobadas Planeación del Municipio de Itagüi o quien haga sus veces, o cuando altere o modifique las unidades objeto de dominio privado que hayan sido prometidas en venta o vendidas.

QUINTO: Las otras etapas del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR se construirán sobre el siguiente bien inmueble:

AREA LOTE RESTANTE URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itaguí, con un área aproximada de 27.196,82 Mtrs2., que linda: POR EL NOROCCIDENTE, del punto 24 al punto 25 en una distancia aproximada de 19,54 metros, lindando con Inmuebles que fueron de Gloria Patricia Gómez y Otros, del punto 25 al punto 7 en una distancia aproximada de 205,34 metros, lindando con Área Lote Zona Verde a Ceder Municipio de Itaguí; POR EL NORORIENTE del punto 7 al punto 8 en una distancia aproximada de 162,32 metros, lindando con Urbanización Parques de San Pablo; POR EL SURORIENTE del punto 8 al punto 42 en una distancia aproximada de 3,05 metros, lindando con Área Vía, Parqueaderos y Zona Verde Pública Carrera 58, del punto 42 al punto 41 en una distancia aproximada de 24,95 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58, gira luego al noroccidente del punto 41 al punto 40 en una distancia aproximada de 13,77 metros, gira luego al suroccidente del punto 40 al punto 39 en una distancia aproximada de 12,70 metros, gira luego al noroccidente del punto 39 al punto 38 en una distancia aproximada de 18,17 metros, gira luego al suroccidente del punto 38 al punto 37 en una distancia aproximada de 6,07 metros, del punto 37 al punto 36 en una distancia aproximada de 1,31 metros, gira luego al norte

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284390

Cruiloteca Notarial de Medellin
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

del punto 36 al punto 35 en una distancia aproximada de 13,84 metros, gira luego al noroccidente del punto 35 al punto 34 en una distancia aproximada de 63,61 metros, lindando con Área Lote Etapa 1, del punto 34 al punto 33 en una distancia aproximada de 10,18 metros, gira luego al suroccidente del punto 33 al punto 32 en una distancia aproximada de 37,41 metros, lindando con lindando con Área Lote Etapa 2; POR EL SUR, del punto 32 al punto 31 en una distancia aproximada de 44,58 metros, lindando con Área Lote Etapa 2, del punto 31 al punto 30 en una distancia aproximada de 62,98 metros, lindando con Área Lote Etapa 1; POR EL SUROCCIDENTE del punto 30 al punto 21 en una distancia aproximada de 61,85 metros, lindando con Área Terreno Zona Deportiva El Ajizal Zona Pública a Ceder; POR EL SUR del punto 21 al punto 22 en una distancia aproximada de 103,77 metros, lindando con Terrenos que fueron de Inés Vásquez Ochoa; del punto 22 al punto 23 en una distancia aproximada de 9,78 metros, del punto 23 al punto 24, punto de partida, en una distancia aproximada de 70,53 metros, lindando con Zona El Ajizal Terrenos que fueron de Inés Vásquez Ochoa. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión. MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-962862.

SEXTO: El propietario inicial CONSTRUCTORA CAPITAL S.A o a quien este ceda el inmueble en que se construirá las Etapas 3, 4, 5, 6, 7 se reserva la facultad de integrar la presentes etapas (Etapa 1 y Etapa 2) del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR con las ETAPAS 3, 4, 5, 6 Y 7. Por lo tanto se reserva el derecho de integrar en un solo reglamento para efectos de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

administración las diferentes etapas, y las áreas y servicios comunes generales, es decir, destinadas al servicio del Conjunto de uso mixto. En esta segunda etapa se determinaran los coeficientes de copropiedad para la totalidad del Conjunto y se actualizara los bienes comunes. Todo lo anterior con la aprobación de Planeación del Municipio de Itagüi o quien haga sus veces. Igualmente se reserva el derecho de englobar, si es el caso, los terrenos en que se construyen cada una de las etapas. SEPTIMO: El Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., se rige por las normas de este reglamento, por las normas de la Ley 675 de 2001.

OCTAVO: CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. se reserva la facultad introducir variaciones en bienes de dominio privado o de dominio común generales o específicos del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., con la aprobación previa de Planeación del Municipio de Itagüi o quien haga sus veces, sin alterar o desmejorar las unidades objeto de dominio privado que hayan sido vendidas o prometidas en venta. Quedando con la facultad de reformar el presente Reglamento de Propiedad horizontal las veces que sea necesario. En ninguno de estos eventos podrá predicarse incumplimiento o violación del Reglamento de Propiedad Horizontal por parte de la sociedad constructora del Conjunto Residencial, la cual incurrirá en incumplimiento solo en los eventos que no se ejecute las obras que hayan sido exigidas o aprobadas por Planeación del Municipio de Itagüi o quien haga su veces o cuando altere o modifique las unidades objeto de dominio privado que hayan sido prometidas en venta o vendidas. Estas ultimas solo podrán ser reformadas con la autorización expresa de sus respectivos propietarios. PARAGRAFO: El

constructor inicial igualmente se reserva la facultad de reformar o corregir el Reglamento de Propiedad Horizontal por errores aritméticos, errores de áreas, de linderos o que no corresponda la descripción con lo aprobado por la Curaduría.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo
Notario quince
Encargado

NOVENO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales citadas y con el exclusivo objeto de sujetar El Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR ETAPA 1 y ETAPA 2 al Régimen de Propiedad Horizontal, la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. a través de su Representante Legal, dicta el siguiente Reglamento de Propiedad Horizontal, el cual se protocoliza junto con los planos arquitectónicos del Conjunto Residencial, la memoria descriptiva, licencia de construcción, el proyecto de división del Conjunto Residencial, el cuadro de áreas de dominio común y de dominio exclusivo, el plano de localización y las condiciones de seguridad y salubridad. Licencias de Urbanismo y construcción Nro 4581 del 22 de febrero del 2007, 4852 del 13 de julio del 2007 y 5089 del 11 de diciembre de 2007 de La Curaduría 2da. De Itagüi de las cuales se protocoliza copia con este instrumento.

CAPITULO I.

EL OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 1: El presente reglamento tiene por objeto la individualización de los bienes de dominio privado que conforman el Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR ETAPA 1 y ETAPA 2, la determinación de los bienes comunes (Etapa 1 y Etapa 2), la determinación de los coeficientes de copropiedad respectivos; la determinación de los derechos y obligaciones de los copropietarios, en

cuanto al uso, goce y destinación de los bienes de dominio exclusivo y de dominio común, las especificaciones de construcción y condiciones de seguridad y salubridad, las regulaciones relacionadas con la Administración, dirección y control de la Persona Jurídica que nace por ministerio de La Ley 675 y la Reglas que gobiernan la organización y funcionamiento del Conjunto Residencial.

ARTICULO 2: OBLIGATORIEDAD. Las normas contenidas en el presente reglamento tienen fuerza obligatoria no solo para los actuales propietarios, sino para cualquier futuro adquirente de los bienes de dominio privado de cada torre de el Conjunto Residencial, así como para las personas que en calidad de tenedores los ocupen, usen o gocen. En consecuencia en todo acto que implique traspaso o enajenación del dominio de los bienes exclusivos o la cesión a cualquier titulo, del uso y goce de ellos, se entienden incorporadas las disposiciones del presente reglamento. Se presume que los propietarios de los bienes de dominio privado o particular que conforman El Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H. así como los que de ellos deriven algún derecho, o tengan la posesión o la mera tenencia, conocen las disposiciones de este reglamento y adhieren irrestrictamente a ellas; por lo tanto no podrán alegar ignorancia para sustraerse a sus obligaciones o para eludir responsabilidades.

ARTICULO 3: CASOS NO PREVISTOS: Cuando en este reglamento no se encontrare disposición expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se aplicaran en su orden: a) Las normas contenidas en este mismo Reglamento que regulen casos o situaciones análogas; b) las normas legales que regulen casos o situaciones de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, esto es, las disposiciones

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

contenidas en la Ley 675 de 2001 y las demás normas que con posterioridad regulen esta materia, c) Las disposiciones del Estatuto Civil Colombiano y las demás leyes concordantes o reformatorias del mismo, que puedan ser aplicables de manera directa o por analogía.

CAPITULO II. CONFORMACION Y DIVISION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. P.H.

ARTICULO 4: CONFORMACION Y DIVISION: En el Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H. (Conjunto cerrado) se distinguen fundamentalmente dos clases de bienes: BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR: Etapa 1 y Etapa 2 integrado por 256 apartamentos y 378 Parqueaderos, que se describen en el artículo 7 de este instrumento. BIENES COMUNES: Están integrados por los bienes, los elementos y zonas del conjunto residencial que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados. Dichos bienes se describen en el CAPITULO IV de este instrumento.

CAPITULO III DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR.

ARTICULO 5: En el Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR, son bienes privados los apartamentos y parqueaderos delimitados en este capitulo, estos inmuebles son funcionalmente independientes, de propiedad y

aprovechamiento exclusivo, por lo tanto son de libre disposición, utilización y goce del respectivo titular del derecho de dominio. Cada propietario será dueño exclusivo de su apartamento y/o parqueadero y en consecuencia podrá enajenarlos, gravarlos, limitarlos; arrendarlos, etc. sin necesidad de consentimiento de los demás propietarios, procediendo como se actúa en cualquier inmueble de libre disposición, salvo en los casos y con las limitaciones a que se refiere este reglamento.

ARTICULO 6: Los bienes de dominio exclusivo que integran el Conjunto Residencial, serán Destinados: a) Los Apartamentos, para vivienda y habitación. b) Los parqueaderos, para el parqueo de vehículos livianos, es decir, con capacidad no mayor de dos toneladas.

Todos los usos anteriores se entienden que en ningún caso se impida, estorbe o perturbe el derecho de los demás copropietarios al uso de sus respectivos bienes y disfrute de los bienes de dominio común, o contraríen la moral y las buenas costumbres o constituyan actividades peligrosas o impliquen la tenencia, ya sea ocasional o transitoria de elementos u objetos que pongan en peligro la seguridad y tranquilidad de alguna de las torres y de sus habitantes.

ARTICULO 7: Los bienes de uso privado, integrantes del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR de libre uso, goce y disposición del respectivo titular son:

PARQUEADEROS ----------

PISO 1 ----------

1) PARQUEADERO NRO. 1: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los

siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 2; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con muro y columna que lo separan de rampa; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

2) PARQUEADERO NRO. 2: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 3; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 1; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

3) PARQUEADERO NRO. 3: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 4; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 2; POR EL OCCIDENTE, Con zona de

Pedro María Muñoz G.
Notario quinto
Encargado

circulación vehicular; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

4) PARQUEADERO NRO. 4: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 5; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 3; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

5) PARQUEADERO NRO. 5: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 6; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 4; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

6) PARQUEADERO NRO. 6: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 7; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 5; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

7) PARQUEADERO NRO. 7: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 6; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

8) PARQUEADERO NRO. 8: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada

Pedro María Murillo Quiroz
Notario Encargado
Circulo Notarial de Medellín

construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa de baño; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 9; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

9) PARQUEADERO NRO. 9: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa de baño y del punto fijo de la Torre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 8; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

10) PARQUEADERO NRO. 10: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 15,57 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del punto fijo de la Torre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación

peatonal; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 10; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

11) PARQUEADERO NRO. 11: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 10; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 12; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

12) PARQUEADERO NRO. 12: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 11; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 13; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

13) PARQUEADERO NRO. 13: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 12; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 14; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

14) PARQUEADERO NRO. 14: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 13; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 15; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

15) PARQUEADERO NRO. 15: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Mejía G.
Notario quince
Encargado

área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 14; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 16; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

16) PARQUEADERO NRO. 16: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 15; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 17; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

17) PARQUEADERO NRO. 17: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 16; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 18; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

18) PARQUEADERO NRO. 18: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 17; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 19; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

19) PARQUEADERO NRO. 19: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 18; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 20; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo

separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———

20) PARQUEADERO NRO. 20: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 19; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 21; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———

21) PARQUEADERO NRO. 21: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 20; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 22; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

22) PARQUEADERO NRO. 22: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 21; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columnas que lo separan del Parqueadero Nro. 23; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.——

23) PARQUEADERO NRO. 23: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 22; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 24; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.——

24) PARQUEADERO NRO. 24: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 23; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 25; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————

25) PARQUEADERO NRO. 25: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 24; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————

26) PARQUEADERO NRO. 26: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 27; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 58; POR EL OCCIDENTE,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

27) PARQUEADERO NRO. 27: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 28; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 57; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 26; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

28) PARQUEADERO NRO. 28: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 29; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 56; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 27; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Círculo Notarial de Medellín
Nubia Quiceno
Secretaria

29) PARQUEADERO NRO. 29: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 30; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 55; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 28; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

30) PARQUEADERO NRO. 30: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 31; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 54; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 29; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

31) PARQUEADERO NRO. 31: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 32; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 53; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 30; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

32) PARQUEADERO NRO. 32: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 33; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 52; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 31; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

33) PARQUEADERO NRO. 33: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 34; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 51; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 32; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

34) PARQUEADERO NRO. 34: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 50; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 33; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

35) PARQUEADERO NRO. 35: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 36; POR EL SUR, Con muro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separa del Parqueadero Nro. 46; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

36) PARQUEADERO NRO. 36: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 37; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 45; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 35; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

37) PARQUEADERO NRO. 37: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 38; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 44; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 36; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL

Circulo Notaria de Medellin
Pedro Maria Murillo G.
Notario Quince
Encargado

CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. 38) PARQUEADERO NRO. 38: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 39; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 43; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separa del Parqueadero Nro. 37; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. 39) PARQUEADERO NRO. 39: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 40; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 42; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 38; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

40) PARQUEADERO NRO. 40: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 41; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 39; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————————

41) PARQUEADERO NRO. 41: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 40; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 42; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

42) PARQUEADERO NRO. 42: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Mujillo G.
Notario Quince
Encargado

Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 42; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separan del Parqueadero Nro. 41; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 43; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————

43) PARQUEADERO NRO. 43: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 38; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separan del Parqueadero Nro. 42; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna lo separan del Parqueadero Nro. 44; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————

44) PARQUEADERO NRO. 44: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 37; POR EL ORIENTE,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 43; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 45; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

45) PARQUEADERO NRO. 45: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 36; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 44; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 46; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

46) PARQUEADERO NRO. 46: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 35; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 45; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 47; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Maxen Murillo G.
Notario Quince
Encargado

CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

47) PARQUEADERO NRO. 47: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa de Rampa; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 46; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 48; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

48) PARQUEADERO NRO. 48: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa de Rampa; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 47; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 49; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

49) PARQUEADERO NRO. 49: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa de Rampa; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separan del Parqueadero Nro. 48; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 50; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

50) PARQUEADERO NRO. 50: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 34; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 49; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 51; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

51) PARQUEADERO NRO. 51: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30

metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 33; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separan del Parqueadero Nro. 50; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 52; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

52) PARQUEADERO NRO. 52: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 32; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 51; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 53; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

53) PARQUEADERO NRO. 53: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo Quiroz
Notario Encargado

muro que lo separa del Parqueadero Nro. 31; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 52; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 54; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

54) PARQUEADERO NRO. 54: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 30; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 53; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 55; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

55) PARQUEADERO NRO. 55: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 29; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 54; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro.

56; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Gaviria Trillos
Notario Quince
Encargado

56) PARQUEADERO NRO. 56: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 28; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 55; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 57; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

57) PARQUEADERO NRO. 57: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 27; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 56; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 58; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————————

58) PARQUEADERO NRO. 58: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 26; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 57; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

59) PARQUEADERO NRO. 59: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 60; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————————

60) PARQUEADERO NRO. 60: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30

metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 61; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 59; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

61) PARQUEADERO NRO. 61: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 62; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 60; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

62) PARQUEADERO NRO. 62: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Molina G.
Notario Quince
Encargado

que lo separa del Parqueadero Nro. 63; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 61; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

63) PARQUEADERO NRO. 63: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 64; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 62; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————

64) PARQUEADERO NRO. 64: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 65; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 63; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

DA 02286881

65) PARQUEADERO NRO. 65: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 66; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 64; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

66) PARQUEADERO NRO. 66: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 67; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 65; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

67) PARQUEADERO NRO. 67: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Noguillo G.
Notario Encargado

área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 68; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 66; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ——

68) PARQUEADERO NRO. 68: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 69; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 67; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ——

69) PARQUEADERO NRO. 69: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 70; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del

Parqueadero Nro. 68; POR EL NADIR; Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

70) PARQUEADERO NRO. 70: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 71; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 69; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

71) PARQUEADERO NRO. 71: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 72; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 70; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Ruiz Ruiz
Notario quince Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

72) PARQUEADERO NRO. 72: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 73; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 71; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————

73) PARQUEADERO NRO. 73: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 74; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 72; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

74) PARQUEADERO NRO. 74: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos.

Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 75; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 73; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

75) PARQUEADERO NRO. 75: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 76; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 74; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———

76) PARQUEADERO NRO. 76: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 77; POR EL SUR,

Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 75; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

77) PARQUEADERO NRO. 77: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 78; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 76; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

78) PARQUEADERO NRO. 78: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 77; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————————

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

79) PARQUEADERO NRO. 79: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan de zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 80; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

80) PARQUEADERO NRO. 80: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 79; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 81; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

81) PARQUEADERO NRO. 81: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un

área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 80; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 82; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

82) PARQUEADERO NRO. 82: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 81; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 83; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

83) PARQUEADERO NRO. 83: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 82; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 84; POR EL

OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

84) PARQUEADERO NRO. 84: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 83; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 85; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

85) PARQUEADERO NRO. 85: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 84; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos

Piso 2. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.----------

PARQUEADEROS ----------

PISO 2 ----------

86) PARQUEADERO NRO. 86: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 87; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

87) PARQUEADERO NRO. 87: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 88; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 86; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ----------

88) PARQUEADERO NRO. 88: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 89; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 87; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

89) PARQUEADERO NRO. 89: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 90; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 88; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

90) PARQUEADERO NRO. 90: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

Pedro María Murillo G.
Notario quince Encargado
Circulo Notarial de Medellín

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 91; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 89; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

91) PARQUEADERO NRO. 91: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 92; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 90; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

92) PARQUEADERO NRO. 92: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 93; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 91; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

93) PARQUEADERO NRO. 93: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 11,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 94; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 92; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

94) PARQUEADERO NRO. 94: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 95; POR EL SUR,

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Maca Murillo G.
Notario quince
Encargado

Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 93; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

95) PARQUEADERO NRO. 95: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 96; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 94; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

96) PARQUEADERO NRO. 96: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 97; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 95; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3.

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

97) PARQUEADERO NRO. 97: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 98; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 96; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

98) PARQUEADERO NRO. 98: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 99; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 97; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

99) PARQUEADERO NRO. 99: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 100; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 98; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

100) PARQUEADERO NRO. 100: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 101; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 99; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

101) PARQUEADERO NRO. 101: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 102; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 100; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

102) PARQUEADERO NRO. 102: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 103; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 101; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

103) PARQUEADERO NRO. 103: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Suplente
Encargado

zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 104; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 102; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

104) PARQUEADERO NRO. 104: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 105; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 103; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

105) PARQUEADERO NRO. 105: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 104; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de

Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

106) PARQUEADERO NRO. 106: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan de zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 107; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

107) PARQUEADERO NRO. 107: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 106; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 108; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos

Notaría Única de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

108) PARQUEADERO NRO. 108: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 107; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 109; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

109) PARQUEADERO NRO. 109: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 108; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 110; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G
Notario quince
Encargado

110) PARQUEADERO NRO. 110: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 109; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 111; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

111) PARQUEADERO NRO. 111: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 110; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 112; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

112) PARQUEADERO NRO. 112: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 111; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

113) PARQUEADERO NRO. 113: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 114; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

114) PARQUEADERO NRO. 114: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 115; POR EL

ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 113; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

115) PARQUEADERO NRO. 115: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 116; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 114; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

116) PARQUEADERO NRO. 116: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 117; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 115; POR EL OCCIDENTE,

Pedro María Murillo Quintero
Notaría de Medellín
Encargado

Pedro María Murillo G.
Notario quince

Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

117) PARQUEADERO NRO. 117: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 118; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 116; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

118) PARQUEADERO NRO. 118: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 119; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 117; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284419

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. 119) PARQUEADERO NRO. 119: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 120; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 118; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. 120) PARQUEADERO NRO. 120: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 121; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 119; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Pedro María Murillo C.
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

121) PARQUEADERO NRO. 121: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 122; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 120; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

122) PARQUEADERO NRO. 122: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 123; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 121; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

123) PARQUEADERO NRO. 123: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 122; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

124) PARQUEADERO NRO. 124: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 125; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

125) PARQUEADERO NRO. 125: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo

separan del Parqueadero Nro. 124; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

126) PARQUEADERO NRO. 126: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 15,57 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre que da a escaleras; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 127; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

127) PARQUEADERO NRO. 127: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 126; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 128; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

128) PARQUEADERO NRO. 128: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 127; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 129; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

129) PARQUEADERO NRO. 129: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 128; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 130; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

130) PARQUEADERO NRO. 130: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 129; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 131; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ——————————

131) PARQUEADERO NRO. 131: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 130; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 132; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ——————————

132) PARQUEADERO NRO. 132: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 131; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 133; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

133) PARQUEADERO NRO. 133: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 132; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 134; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

134) PARQUEADERO NRO. 134: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Circulo Notarial de Medellin
Pedro María Murillo G
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 133; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 135; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

135) PARQUEADERO NRO. 135: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 134; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 136; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

136) PARQUEADERO NRO. 136: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 135; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 137; POR EL NADIR, Con losa que

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Círculo Notarial de Medellín

lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

137) PARQUEADERO NRO. 137: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 136; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 138; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

138) PARQUEADERO NRO. 138: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 137; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 139; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

139) PARQUEADERO NRO. 139: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 138; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 140; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

140) PARQUEADERO NRO. 140: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 139; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 141; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

141) PARQUEADERO NRO. 141: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 1 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 140; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

142) PARQUEADERO NRO. 142: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 143; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 171; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

143) PARQUEADERO NRO. 143: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 144; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 170; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 142; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

144) PARQUEADERO NRO. 144: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 145; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 169; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 143; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

145) PARQUEADERO NRO. 145: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 146; POR EL SUR, Con

Circular Notarial de Medellín
Pedro María Murillo C.
Notario Único
Encargado

muro que lo separa del Parqueadero Nro. 168; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 144; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

146) PARQUEADERO NRO. 146: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 147; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 167; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 145; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

147) PARQUEADERO NRO. 147: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 148; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 166; POR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 146; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

148) PARQUEADERO NRO. 148: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 149; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 165; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 147; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

149) PARQUEADERO NRO. 149: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 150; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 164; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 148; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa

de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

150) PARQUEADERO NRO. 150: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 163; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 149; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

151) PARQUEADERO NRO. 151: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 152; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 162; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

152) PARQUEADERO NRO. 152: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 153; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 161; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 151; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

153) PARQUEADERO NRO. 153: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 154; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 160; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 152; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

154) PARQUEADERO NRO. 154: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

DA 02284427

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 155; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 159; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 153; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

155) PARQUEADERO NRO. 155: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 156; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 158; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 154; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

156) PARQUEADERO NRO. 156: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 157; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 155; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1;- POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

157) PARQUEADERO NRO. 157: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 156; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 158; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

158) PARQUEADERO NRO. 158: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 155; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 157; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL

OCCIDENTE, Con línea lo separa de Parqueadero Nro. 159; POR EL NADIR: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

159) PARQUEADERO NRO. 159: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 154; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 158; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna lo separan del Parqueadero Nro. 160; POR EL NADIR: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

160) PARQUEADERO NRO. 160: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 153; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 159; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

161; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

161) PARQUEADERO NRO. 161: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 152; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 160; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 162; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

162) PARQUEADERO NRO. 162: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 151; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 161; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

163) PARQUEADERO NRO. 163: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 150; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 164; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

164) PARQUEADERO NRO. 164: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 149; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 163; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 165; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

165) PARQUEADERO NRO. 165: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 148; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 164; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna lo separan del Parqueadero Nro. 166; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

166) PARQUEADERO NRO. 166: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 147; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 165; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 167; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

167) PARQUEADERO NRO. 167: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Círculo Notarial de Medellín

muro que lo separa del Parqueadero Nro. 146; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 166; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 168; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

168) PARQUEADERO NRO. 168: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 145; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 167; POR EL SUR, Con zona de circulacion vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna lo separan del Parqueadero Nro. 169; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

169) PARQUEADERO NRO. 169: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 144; POR EL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 168; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 170; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

170) PARQUEADERO NRO. 170: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 143; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 169; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea lo separa del Parqueadero Nro. 171; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

171) PARQUEADERO NRO. 171: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 2 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 142; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 170; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 1; POR

EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento.

PARQUEADEROS ----------

PISO 3 ----------

172) PARQUEADERO NRO. 172: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 173; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

173) PARQUEADERO NRO. 173: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 174; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 172; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT;

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

174) PARQUEADERO NRO. 174: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 175; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 173; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

175) PARQUEADERO NRO. 175: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 176; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 174; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

176) PARQUEADERO NRO. 176: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 177; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 175; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

177) PARQUEADERO NRO. 177: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 178; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 176; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

178) PARQUEADERO NRO. 178: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

Circulo Notarial de Medellin
Pedro María Murillo G
Notario quince
Encargado

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 179; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 177; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

179) PARQUEADERO NRO. 179: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 180; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 178; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

180) PARQUEADERO NRO. 180: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

DA 02284433

zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 181; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 179; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

181) PARQUEADERO NRO. 181: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 182; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 180; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

182) PARQUEADERO NRO. 182: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 183; POR EL SUR, Con

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 181; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

183) PARQUEADERO NRO. 183: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 184; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 182; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

184) PARQUEADERO NRO. 184: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 185; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 183; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

185) PARQUEADERO NRO. 185: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 186; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 184; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

186) PARQUEADERO NRO. 186: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 187; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 185; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

187) PARQUEADERO NRO. 187: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 188; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 186; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

188) PARQUEADERO NRO. 188: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 189; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 187; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

189) PARQUEADERO NRO. 189: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 190; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 188; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

190) PARQUEADERO NRO. 190: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 191; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 189; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

191) PARQUEADERO NRO. 191: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 190; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

192) PARQUEADERO NRO. 192: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan de zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 193; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

193) PARQUEADERO NRO. 193: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 192; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 194; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL

DA 02284437

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Múrillo G.
Notario quince
Encargado

CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

194) PARQUEADERO NRO. 194: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 193; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 195; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

195) PARQUEADERO NRO. 195: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 194; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 196; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

196) PARQUEADERO NRO. 196: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 195; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 197; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

197) PARQUEADERO NRO. 197: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 196; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 198; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

198) PARQUEADERO NRO. 198: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 197; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de Cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

199) PARQUEADERO NRO. 199: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 200; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

200) PARQUEADERO NRO. 200: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 201; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 199; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

201) PARQUEADERO NRO. 201: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 202; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 200; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

202) PARQUEADERO NRO. 202: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 203; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea

DA 02284439

que lo separa del Parqueadero Nro 201; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

203) PARQUEADERO NRO. 203: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 204; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 202; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

204) PARQUEADERO NRO. 204: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 205; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 203; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

205) PARQUEADERO NRO. 205: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 206; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 204; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

206) PARQUEADERO NRO. 206: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 207; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 205; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento

207) PARQUEADERO NRO. 207: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 208; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 206; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

208) PARQUEADERO NRO. 208: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 209; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 207; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

209) PARQUEADERO NRO. 209: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

Circulo Notarial de Medellin
Pedro María Murillo C.
Notario Quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 208; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

210) PARQUEADERO NRO. 210: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 211; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

211) PARQUEADERO NRO. 211: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

separan del Parqueadero Nro. 210 POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

212) PARQUEADERO NRO. 212: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 15,57 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre que da a escaleras; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 213; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

213) PARQUEADERO NRO. 213: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 212; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

separa del Parqueadero Nro. 214; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

214) PARQUEADERO NRO. 214: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 213; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 215; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

215) PARQUEADERO NRO. 215: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 214; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 216; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos

DA 0228444 2

Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

216) PARQUEADERO NRO. 216: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 215; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 217; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

217) PARQUEADERO NRO. 217: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 216; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 218; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Circul Notaría de Medellin
Pedro María Murillo C.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

218) PARQUEADERO NRO. 218: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 217; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 219; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

219) PARQUEADERO NRO. 219: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 218; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 220; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

220) PARQUEADERO NRO. 220: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30

metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 219; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 221; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

221) PARQUEADERO NRO. 221: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 220; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 222; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

222) PARQUEADERO NRO. 222: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 221; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 223; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———

223) PARQUEADERO NRO. 223: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 222; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 224; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———

224) PARQUEADERO NRO. 224: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 223; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 225; POR EL NADIR, Con losa

que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protoco-

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

liza con este instrumento.

225) PARQUEADERO NRO. 225: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 224; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 226; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

226) PARQUEADERO NRO. 226: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 225; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 227; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

227) PARQUEADERO NRO. 227: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 226; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

228) PARQUEADERO NRO. 228: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 229; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 257; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

229) PARQUEADERO NRO. 229: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un

área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 230; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 256; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 228; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

230) PARQUEADERO NRO. 230: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 231; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 255; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 229; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

231) PARQUEADERO NRO. 231: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

Cuello Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 232; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 254; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 230; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

232) PARQUEADERO NRO. 232: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 233; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 253; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 231; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

233) PARQUEADERO NRO. 233: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo C.
Notario quince
Encargado

columna que lo separan del Parqueadero Nro. 234; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 252; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 232; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

234) PARQUEADERO NRO. 234: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 235; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 251; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 233; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. ———————————————

235) PARQUEADERO NRO. 235: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separa del Parqueadero Nro. 236; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 250; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 234; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

236) PARQUEADERO NRO. 236: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 249; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 235; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

237) PARQUEADERO NRO. 237: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 238; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 248; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de

Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

238) PARQUEADERO NRO. 238: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 239; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 247; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 237; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento.

239) PARQUEADERO NRO. 239: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 240; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 246; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 238; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Círculo Notarial de Medellín

de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

240) PARQUEADERO NRO. 240: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 241; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 245; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 239; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

241) PARQUEADERO NRO. 241: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 242; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 244; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 240; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Circulo Notaria de Medellin
Pedro Maria Murillo G
Notario quince
Encargado

242) PARQUEADERO NRO. 242: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 243; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 241; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

243) PARQUEADERO NRO. 243: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 242; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 244; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

244) PARQUEADERO NRO. 244: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 241; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 243; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 245; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

245) PARQUEADERO NRO. 245: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 240; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 244; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 246; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

246) PARQUEADERO NRO. 246: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos.

Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 238; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 245; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 247; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

247) PARQUEADERO NRO. 247: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 238; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 246; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 248; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

248) PARQUEADERO NRO. 248: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

muro que lo separa del Parqueadero Nro. 237; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 247; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

249) PARQUEADERO NRO. 249: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 236; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 250; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

250) PARQUEADERO NRO. 250: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 235; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 249; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro.

251; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

251) PARQUEADERO NRO. 251: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 234; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 250; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 252; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

252) PARQUEADERO NRO. 252: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 233; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 251; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Nro. 253; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.
253) PARQUEADERO NRO. 253: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 232; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 252; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 254; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.
254) PARQUEADERO NRO. 254: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 231; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 253; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 255; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

255) PARQUEADERO NRO. 255: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 230; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 254; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 256; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

256) PARQUEADERO NRO. 256: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,60 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 229; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 255; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 257; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

257) PARQUEADERO NRO. 257: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 3 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 228; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 256; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

PARQUEADEROS ----------

PISO 4 ----------

258) PARQUEADERO NRO. 258: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 259; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

259) PARQUEADERO NRO. 259: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un

área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 260; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 258; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Pedro María Murillo G.
Notario Único
Encargado

260) PARQUEADERO NRO. 260: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 261; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 259; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

261) PARQUEADERO NRO. 261: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 262; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 260; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

262) PARQUEADERO NRO. 262: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 263; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 261; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

263) PARQUEADERO NRO. 263: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 264; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo

separa del Parqueadero Nro. 262; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Uribe G.
Notario quince
Encargado

264) PARQUEADERO NRO. 264: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 265; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que los separan del Parqueadero Nro. 263; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

265) PARQUEADERO NRO. 265: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 266; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 264; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT;

Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

266) PARQUEADERO NRO. 266: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 267; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 265; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

267) PARQUEADERO NRO. 267: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 268; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que los separan del Parqueadero Nro. 266; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

268) PARQUEADERO NRO. 268: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mts2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 269; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 267; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

269) PARQUEADERO NRO. 269: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mts2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 270; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 268; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

270) PARQUEADERO NRO. 270: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 271; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que los separan del Parqueadero Nro. 269; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

271) PARQUEADERO NRO. 271: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 272; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 270; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

272) PARQUEADERO NRO. 272: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

DA 02284455

metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 273; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 271; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

273) PARQUEADERO NRO. 273: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 274; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que los separan del Parqueadero Nro. 272; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

274) PARQUEADERO NRO. 274: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Pedro María Murillo Quintero
Notario Encargado
Círculo Notarial de Medellín

zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 275; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 273; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

275) PARQUEADERO NRO. 275: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 276; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 274; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

276) PARQUEADERO NRO. 276: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 277; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que los separan del Parqueadero Nro. 275; POR EL NADIR, Con

DA 02284456

losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

277) PARQUEADERO NRO. 277: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 276; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

278) PARQUEADERO NRO. 278: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan de zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 279; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa

Pedro María Merillo G.
Notaria quince (15)
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

279) PARQUEADERO NRO. 279: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 278; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 280; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

280) PARQUEADERO NRO. 280: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 279; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 281; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

281) PARQUEADERO NRO. 281: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

Señal Textos Ltda. 2007

DA 0228445

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 280; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 282; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

282) PARQUEADERO NRO. 282: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 281; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 283; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

283) PARQUEADERO NRO. 283: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

Pedro María Murillo G.
Notaría quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que los separa del Parqueadero Nro. 282; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 284; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

284) PARQUEADERO NRO. 284: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que los separan del Parqueadero Nro. 283; POR EL ORIENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

285) PARQUEADERO NRO. 285: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 286; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con muro de cierre; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284458

vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

286) PARQUEADERO NRO. 286: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 287; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 285; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

287) PARQUEADERO NRO. 287: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 288; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 286; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT;

Circulo Notaria de Medellin
Pedro Maria Mujallo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

288) PARQUEADERO NRO. 288: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 289; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separan del Parqueadero Nro. 287; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

289) PARQUEADERO NRO. 289: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 290; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 288; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284459

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mutio
Notario Quince
Encargado

290) PARQUEADERO NRO. 290: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 291; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 289; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

291) PARQUEADERO NRO. 291: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado al parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 292; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separan del Parqueadero Nro. 290; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

292) PARQUEADERO NRO. 292: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 293; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 291; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

293) PARQUEADERO NRO. 293: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 294; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 292; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

294) PARQUEADERO NRO. 294: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 295; POR EL ORIENTE Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 293; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

295) PARQUEADERO NRO. 295: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 294; POR EL OCCIDENTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

296) PARQUEADERO NRO. 296: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE,

Cra. Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 297; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

297) PARQUEADERO NRO. 297: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 296; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

298) PARQUEADERO NRO. 298: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 15,57 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre que da a escaleras; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 299; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284501

de la Planta de Parqueaderos Piso Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

299) PARQUEADERO NRO. 299: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 298; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 300; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

300) PARQUEADERO NRO. 300: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 299; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 301; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

301) PARQUEADERO NRO. 301: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 300; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 302; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

302) PARQUEADERO NRO. 302: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 301; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 303; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

303) PARQUEADERO NRO. 303: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284502

Pedro María Murillo G.
Notaria quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellin

metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 302; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 304; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

304) PARQUEADERO NRO. 304: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 303; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 305; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

305) PARQUEADERO NRO. 305: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 304; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 306; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

306) PARQUEADERO NRO. 306: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 305; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 307; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

307) PARQUEADERO NRO. 307: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 306; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 308; POR EL NADIR, Con losa

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284503

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

308) PARQUEADERO NRO. 308: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 309; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 307; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

309) PARQUEADERO NRO. 309: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 308; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 310; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

310) PARQUEADERO NRO. 310: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 309; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 311; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

311) PARQUEADERO NRO. 311: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 310; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 312; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

312) PARQUEADERO NRO. 312: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 311; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 313; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

313) PARQUEADERO NRO. 313: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 312; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

314) PARQUEADERO NRO. 314: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Maria Murillo Gutierrez
Notario quince
Encargado

Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 315; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 343; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

315) PARQUEADERO NRO. 315: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 316; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 342; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 314; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

316) PARQUEADERO NRO. 316: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 317; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 341; POR

Pedro María Mejía Muñoz G.
Notario Quince
Encargado
Circuito Notarial de Medellín

EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 315; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

317) PARQUEADERO NRO. 317: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 318; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 340; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 316; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

318) PARQUEADERO NRO. 318: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 319; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 339; POR EL

OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 317; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

319) PARQUEADERO NRO. 319: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 320; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 338; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 318; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

320) PARQUEADERO NRO. 320: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 321; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 337; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 319; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5.

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento. 321) PARQUEADERO NRO. 321: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 322; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 336; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 320; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

322) PARQUEADERO NRO. 322: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 335; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 321; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Cecilia María Muriello G.
Notaria Quince (15)
Encargado

323) PARQUEADERO NRO. 323: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 324; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 334; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.
324) PARQUEADERO NRO. 324: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 325; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 333; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 323; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.
325) PARQUEADERO NRO. 325: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

Señal Textos Ltda. 2007

DA 0284507

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mejía Arrillo
Notario
Encargado

metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 326; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 332; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 324; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

326) PARQUEADERO NRO. 326: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 327; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 331; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 325; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

327) PARQUEADERO NRO. 327: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 328; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 330; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 326; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

328) PARQUEADERO NRO. 328: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 329; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 327; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

329) PARQUEADERO NRO. 329: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 328; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284508

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 330; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

330) PARQUEADERO NRO. 330: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 327; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 329; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 331; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

331) PARQUEADERO NRO. 331: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 326; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 330; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 332; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

332) PARQUEADERO NRO. 332: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 325; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 331; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 333; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

333) PARQUEADERO NRO. 333: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 324; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 332; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 334; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284509

de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

334) PARQUEADERO NRO. 334: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 323; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 333; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

335) PARQUEADERO NRO. 335: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 322; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 336; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

336) PARQUEADERO NRO. 336: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 321; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 335; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 337; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

337) PARQUEADERO NRO. 337: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 320; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 336; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 338; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

338) PARQUEADERO NRO. 338: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un

Señal Textos Ltda. 2007

DA 0228451O

área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 319; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 337; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 339; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

339) PARQUEADERO NRO. 339: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 318; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 338; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 340; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

340) PARQUEADERO NRO. 340: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 317; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 339; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 341; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

341) PARQUEADERO NRO. 341: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 316; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 340; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 342; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

342) PARQUEADERO NRO. 342: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 315; POR EL

ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 341; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 343; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

343) PARQUEADERO NRO. 343: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 4 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 314; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 342; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 3; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 5. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

PARQUEADEROS ----------

PISO 5 ----------

344) PARQUEADERO NRO. 382: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 13,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Único
Encargado

muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con muro de cierre; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 383; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

345) PARQUEADERO NRO. 383: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 382; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

346) PARQUEADERO NRO. 384: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 15,57 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre que da a escaleras; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa de zona de circulación peatonal; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 385; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de

Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Mariano Murillo
Notario Quince
Encargado

347) PARQUEADERO NRO. 385: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 384; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 386; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

348) PARQUEADERO NRO. 386: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 385; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 387; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

349) PARQUEADERO NRO. 387: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 386; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 388; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

350) PARQUEADERO NRO. 388: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 387; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 389; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

351) PARQUEADERO NRO. 389: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en

el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 388; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 390; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

352) PARQUEADERO NRO. 390: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 389; POR EL SUR, con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 391; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

353) PARQUEADERO NRO. 391: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 390; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 392; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

354) PARQUEADERO NRO. 392: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 391; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 393; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

355) PARQUEADERO NRO. 393: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 392; POR EL SUR, Con zona de circulación

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284514

vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 394; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

356) PARQUEADERO NRO. 394: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 393; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 395; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

357) PARQUEADERO NRO. 395: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 394; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 396; POR EL NADIR, Con losa que lo separa

Pedro María Murillo G.
Notario Único Encargado
Circuito Notarial de Medellín

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de la Plantá de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

358) PARQUEADERO NRO. 396: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 395; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 397; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

359) PARQUEADERO NRO. 397: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 396; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 398; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

DA 02284515

Pedro María Murillo G.
Notario Único
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

360) PARQUEADERO NRO. 398: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 397; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 399; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

361) PARQUEADERO NRO. 399: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro de cierre; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 398; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

362) PARQUEADERO NRO. 400: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un

área privada construida de 12,43 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 401; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 429 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con muro de cierre y columna; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

363) PARQUEADERO NRO. 401: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 402; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 428 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 400; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

364) PARQUEADERO NRO. 402: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284516

columna que lo separan del Parqueadero Nro. 403; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 427 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 401; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

365) PARQUEADERO NRO. 403: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 404; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 426 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea columna que lo separan del Parqueadero Nro. 402; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

366) PARQUEADERO NRO. 404: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario que sirve
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separa del Parqueadero Nro. 405; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 425 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 403; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

367) PARQUEADERO NRO. 405: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 406; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 424 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 404; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

368) PARQUEADERO NRO. 406: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 407; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 423 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284517

Parqueadero Nro. 405; POR EL NADIR: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

369) PARQUEADERO NRO. 407: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 408; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 422 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 406; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

370) PARQUEADERO NRO. 408: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 421 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 407; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

371) PARQUEADERO NRO. 409: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 410; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 420 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

372) PARQUEADERO NRO. 410: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 411; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 419 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 409; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284518

Notaria de Medellín
Pedro María Murillo Q.
Notario Quince
Encargado

373) PARQUEADERO NRO. 411: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 412; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 418 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 410; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

374) PARQUEADERO NRO. 412: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 413; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 417 de visitantes; POR EL OCCIDENTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 411; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

375) PARQUEADERO NRO. 413: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 414; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 416; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 412; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

376) PARQUEADERO NRO. 414: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con zona de circulación vehicular; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 415; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 413; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

377) PARQUEADERO NRO. 415: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,32 Mtrs2, altura 2,30

metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 414; POR EL ORIENTE, Con muro y columna que lo separan de Rampa; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 416; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mutis
Notario quince
Encargado

378) PARQUEADERO NRO. 416: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H., ubicado en el Municipio de Itagui, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 12,50 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Piso 5 de la Torre de parqueaderos. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con muro que lo separa del Parqueadero Nro. 413; POR EL ORIENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 415; POR EL SUR, Con zona de circulación vehicular; POR EL OCCIDENTE, Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 417 de visitantes; POR EL NADIR, Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 4; POR EL CENIT; Con losa que lo separa de la Planta de Parqueaderos Piso 6. Determinado en el plano Nro. 25 que se protocoliza con este instrumento.

TORRE 7

379) APARTAMENTO 101: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de

45,96 Mtrs2, un área total de 48,37 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muro que lo separa de cuarto de gabinetes electricos; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de cuarto de gabinetes eléctricos y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 102; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

380) APARTAMENTO 102: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 103 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 101; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284520

Pedro María Murillo G.
Notario Trece
Encargado
Círculo Notarial de Medellín

381) APARTAMENTO 103: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 104; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 102; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

382) APARTAMENTO 104: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 103; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

383) APARTAMENTO 105: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 106; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

384) APARTAMENTO 106: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284521

Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 107 muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 105; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

385) APARTAMENTO 107: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 106; POR EL NORTE: Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 108; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

386) APARTAMENTO 108: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2, un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 107; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

387) APARTAMENTO 201: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2, un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 202; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

388) APARTAMENTO 202: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 203 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 201; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

389) APARTAMENTO 203: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA I P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 204; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 202; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

Pedro María Murillo G.
Notario Suplente
Encargado
Circuito Notarial de Medellín

390) APARTAMENTO 204: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 203; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

391) APARTAMENTO 205: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 206; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284523

lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre. 392) APARTAMENTO 206: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 207 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 205; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre. 393) APARTAMENTO 207: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 206; POR EL NORTE; Con muros y

Pedro María Murillo G.
Notario quince del Círculo Notarial de Medellín
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 208; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

394) APARTAMENTO 208: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2, un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 207; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

395) APARTAMENTO 301: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284525

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

399) APARTAMENTO 305: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 306; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre 7; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre 7.

400) APARTAMENTO 306: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H. ubicado en el Municipio de Itagüí, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 307 y muros y puerta de acceso que lo separan

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 305; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

401) APARTAMENTO 307: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 306; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 308; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

402) APARTAMENTO 308: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 307; POR EL

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quinto
Encargado

que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE: Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 302; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

396) APARTAMENTO 302: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2. un área total de 63,79 Mtrs2. una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 303 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 301; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

397) APARTAMENTO 303: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 304; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 302; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

398) APARTAMENTO 304: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 303; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros, ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

403) APARTAMENTO 401: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 402; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

404) APARTAMENTO 402: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se

Pedro María Mumo G.
Notario Único
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 403 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 401; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre. 405) APARTAMENTO 403: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 404; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 402; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre. 406) APARTAMENTO 404: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo
Notaría quince
Encargado

54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 23 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 403; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

407) APARTAMENTO 405: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA I P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 406; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

408) APARTAMENTO 406: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 407 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 405; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

409) APARTAMENTO 407: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 406; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 408; POR EL NADIR: Con losa que lo

DA 02284528

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Muñoz Quince
Notario
Encargado

separa del Tercer Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

410) APARTAMENTO 408: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 407; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR: Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de la Torre.

411) APARTAMENTO 501: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros

y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 502; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

412) APARTAMENTO 502: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 503 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 501; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

413) APARTAMENTO 503: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 504; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 502; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

414) APARTAMENTO 504: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 503; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

415) APARTAMENTO 505: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 506; POR EL ORIENTE; Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

416) APARTAMENTO 506: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 507 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 505; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

417) APARTAMENTO 507: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 506; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 508; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre 7; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

418) APARTAMENTO 508: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 507; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

---

419) APARTAMENTO 601: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 602; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

420) APARTAMENTO 602: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del

Apartamento 603 y muros puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE, Con muros que lo separan del Apartamento 601; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

421) APARTAMENTO 603: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE: Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 604; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 602; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

422) APARTAMENTO 604: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Murillo
Notario quince
Encargado

Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 603; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

423) APARTAMENTO 605: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 606; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284532

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

424) APARTAMENTO 606: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 607 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 605; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

425)APARTAMENTO 607: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 606; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 608; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

426) APARTAMENTO 608: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 607; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

427) APARTAMENTO 701: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284533

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 702; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

428) APARTAMENTO 702: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 703 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 701; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellin
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

429) APARTAMENTO 703: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 704; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 702; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

430) APARTAMENTO 704: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284534

Pedro Marín Marillo G.
Notario quince Encargado
Círculo Notarial de Medellín

separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 703; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

431) APARTAMENTO 705: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE: Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 706; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

432) APARTAMENTO 706: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 707 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 705; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

433) APARTAMENTO 707: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 706; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 708; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

434) APARTAMENTO 708: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el

Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 707; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

435) APARTAMENTO 801: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la

Cíndy Catalina Medellín
Notaria Cedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

separan del Apartamento 802; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

436) APARTAMENTO 802: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 803 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 801; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

437) APARTAMENTO 803: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL

NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 804; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 802; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

---

438) APARTAMENTO 804: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 803; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

---

439) APARTAMENTO 805: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7,

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado
Oficina Notarial de Medellín

destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 806; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

---

440) APARTAMENTO 806: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 807 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 805; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284537

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

441) APARTAMENTO 807: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 806; POR EL NORTE: Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR: Con muros que la separan del Apartamento 808; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

442) APARTAMENTO 808: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 807; POR EL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

---

443). APARTAMENTO 901: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 902; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

---

444) APARTAMENTO 902: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284538

de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 903 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 901; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

445) APARTAMENTO 903: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 904; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 902; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

Notaría Quince de Medellín
Pedro María Murillo C.
Notario Quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

446) APARTAMENTO 904: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 903; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

---

447) APARTAMENTO 905: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 906; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que

forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre. POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

448) APARTAMENTO 906: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE: Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE; Con muros que lo separan del Apartamento 907 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 905; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

449) APARTAMENTO 907: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes

linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 906; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 908; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

---

450) APARTAMENTO 908: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 907; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

---

451) APARTAMENTO 1001: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de

53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1002; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

---

452) APARTAMENTO 1002. Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1003 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1001; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mutis O.
Notario Suplente
Encargado

CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

453) APARTAMENTO 1003: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1004; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1002; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

454) APARTAMENTO 1004: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284541

Circulo Notarial de Medellin
Pedro María Mutilo
Notario Quince
Encargado

NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros, puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1003; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

455) APARTAMENTO 1005: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2. un área total de 56,76 Mtrs2. una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1006; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

456) APARTAMENTO 1006: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 7,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1007 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1005; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

---

457) APARTAMENTO 1007: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1006; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1008; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

458) APARTAMENTO 1008: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1007; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

459) APARTAMENTO 1101: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL

Sergio Botero Mejía
Notario Encargado
Pedro María Murillo G.
Notaría Quince

ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1102; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

460) APARTAMENTO 1102: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1103 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1101; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

461) APARTAMENTO 1103: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes

Circulo Notarial de Medellin
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre; POR EL NORTE; Con muros que separan del Apartamento 1104; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1102; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

462) APARTAMENTO 1104: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1103; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

463) APARTAMENTO 1105: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1106; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

464) APARTAMENTO 1106: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1107 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1105; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

465) APARTAMENTO 1107: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1106; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1108; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

466) APARTAMENTO 1108: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H. ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo primer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1107; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

467) APARTAMENTO 1201: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1202; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

468) APARTAMENTO 1202: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1203 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que

lo separan del Apartamento 1201; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

469) APARTAMENTO 1203: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1204; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1202; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

470) APARTAMENTO 1204: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1203; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

471) APARTAMENTO 1205: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1206; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo S
Notario quince Encargado

472) APARTAMENTO 1206: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE: Con muros que lo separan del Apartamento 1207 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1205; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

473) APARTAMENTO 1207: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1206; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1208; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

474) APARTAMENTO 1208: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1207; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

475) APARTAMENTO 1301: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE;

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284547

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G
Notario quince
Encargado

Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1302; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

476) APARTAMENTO 1302: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 103,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1303 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1301; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

477) APARTAMENTO 1303: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1304; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1302; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

478) APARTAMENTO 1304: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1303; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284548

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Suplente
Encargado

479) APARTAMENTO 1305: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1306; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

480) APARTAMENTO 1306: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1307 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1305; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

481) APARTAMENTO 1307: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1306; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1308; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

482)APARTAMENTO 1308: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Marillo G.
Notario quince
Encargado

linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1307; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

483) APARTAMENTO 1401: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1402; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

484) APARTAMENTO 1402: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el

Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1403 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1401; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

485) APARTAMENTO 1403: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1404; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1402; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL

NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Maca Murillo
Notario quince
Encargado

486) APARTAMENTO 1404: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE: Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE: Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1403; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

487) APARTAMENTO 1405: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1406; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

488) APARTAMENTO 1406: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1407 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1405; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

489)APARTAMENTO 1407: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el

Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1406; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1408; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

490)APARTAMENTO 1408: Hace parte del conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1407; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo
Notario quince
Encargado

que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

---

491) APARTAMENTO 1501: Hace parte del Conjunto Residencial "Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1502; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

---

492) APARTAMENTO 1502: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del

Apartamento 1503 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1501; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

493) APARTAMENTO 1503. Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1504; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1502; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

Pedro María Morillo C.
Notario quince
Encargado

494) APARTAMENTO 1504: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1503; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

495) APARTAMENTO 1505: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1506; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo

Oficina Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

separan del punto fijo de la Torre y muros y ventana que forman l fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

496) APARTAMENTO 1506: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1507 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1505; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

497) APARTAMENTO 1507: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1506; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1508; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

---

498) APARTAMENTO 1508: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1507; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mutis G.
Notario quince
Encargado

499) APARTAMENTO 1601: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1602; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

---

500) APARTAMENTO 1602: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1603 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1601; POR EL ORIENTE, Con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

501) APARTAMENTO 1603: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1604; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1602; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

502) APARTAMENTO 1604: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta

de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE: Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1603; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

503) APARTAMENTO 1605: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento, cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras, Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1606; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Suplente
Encargado

504) APARTAMENTO 1606: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1607 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1605; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

505) APARTAMENTO 1607: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 7 y muros que lo separan del Apartamento 1606; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros que la

DA 02284612

separan del Apartamento 1608; POR EL NADIR: Con losa que lo separa de Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

506) APARTAMENTO 1608: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 1 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 7, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1607; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 7; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 7 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 7; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

TORRE 6

507) APARTAMENTO 109: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 45,96 Mtrs2, un área total de 48,37 Mtrs2., una altura de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muro que lo separa del cuarto de gabinetes electricos; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de cuarto de gabinetes eléctricos y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 110; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

508) APARTAMENTO 110: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 111 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 109; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo C.
Notaría quince
Encargado

509) APARTAMENTO 111: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 112; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 110; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

510) APARTAMENTO 112: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 111; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

511) APARTAMENTO 113: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 114; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

512) APARTAMENTO 114: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo
Notario Quince
Encargado

Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 115 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 113; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

513) APARTAMENTO 115: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras, comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 114; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 116; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

514) APARTAMENTO 116: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2, un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 115; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre.

515) APARTAMENTO 209: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2, un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 210; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

516) APARTAMENTO 210: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mundo G.
Notario Quince
Encargado

61,44 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 211 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 209; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

517) APARTAMENTO 211: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2, un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 212; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 210; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

518) APARTAMENTO 212: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 211; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

519) APARTAMENTO 213: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2, un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 214; POR EL

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G
Notario quince
Encargado

ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

520) APARTAMENTO 214: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 215 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 213; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

521) APARTAMENTO 215: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2, un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 214; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 216; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

522) APARTAMENTO 216: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2, un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 215; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre.

523) APARTAMENTO 309: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 310; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

---

524) APARTAMENTO 310: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 311 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 309; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

525) APARTAMENTO 311: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 312; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 310; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

526) APARTAMENTO 312: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros

que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 311; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

Circulo Notarial de Medellín

527) APARTAMENTO 313: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 314; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

528) APARTAMENTO 314: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 315 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 313; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

---

529) APARTAMENTO 315: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 314; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 316; POR EL NADIR: Con losa que lo

---

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

530) APARTAMENTO 316: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE: Con muros que lo separan del Apartamento 315; POR EL ORIENTE: Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR: Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre.

531) APARTAMENTO 409: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 410; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

---

532) APARTAMENTO 410: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 411 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 409; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

---

533) APARTAMENTO 411: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 412; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 410; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT, Con Losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

534) APARTAMENTO 412: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 411; POR EL NADIR: Con losa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

535) APARTAMENTO 413: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 414; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

536) APARTAMENTO 414: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la

Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 415 muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 413; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

---

537) APARTAMENTO 415: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 414; POR EL NORTE: Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 416; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

---

538) APARTAMENTO 416: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 415; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre.

539) APARTAMENTO 509: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 510; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado
Itagüí - Antioquia

540) APARTAMENTO 510: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 511 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 509; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

541) APARTAMENTO 511: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 512; POR EL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 510; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

---

542) APARTAMENTO 512: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 511; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

---

543) APARTAMENTO 513: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Muñoz G.
Notario quince
Encargado

de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 514; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

---

544) APARTAMENTO 514: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 515 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 513; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

545) APARTAMENTO 515: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 514; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 516; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

546) APARTAMENTO 516: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 515; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284624

del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre.

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Círculo Notarial de Medellín

547) APARTAMENTO 609: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE: Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR: Con muros que la separan del Apartamento 610; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

548) APARTAMENTO 610: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 611 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 609; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

549) APARTAMENTO 611: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 612; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 610; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

550) APARTAMENTO 612: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mejía Mejía
Notario Quince
Encargado

54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 611; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

551) APARTAMENTO 613. Haciendo parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 614; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

552) APARTAMENTO 614: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 615 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 613; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

553) APARTAMENTO 615: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 614; POR EL NORTE; Con muros y

Notaría de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Único
Encargado

ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 616; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

554) APARTAMENTO 616: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras, comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 615; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre.

---

555) APARTAMENTO 709: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 710; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

556) APARTAMENTO 710: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 711 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 709; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

557) APARTAMENTO 711: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 712; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 710; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

558) APARTAMENTO 712: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 711; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

559) APARTAMENTO 713: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 714; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

560) APARTAMENTO 714: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes

DA 02284628

Pedro María Morillo Notario quince Encargado
Círculo Notarial de Medellín

linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de La Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 715 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 713; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

561) APARTAMENTO 715: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 714; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 716; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

562) APARTAMENTO 716: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Municipio de Itagüi, en el séptimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 715; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre.

---

563) APARTAMENTO 809: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 810; POR EL NADIR: Con losa que lo

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

564) APARTAMENTO 810: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 811 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE: Con muros que lo separan del Apartamento 809; POR EL ORIENTE: Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

565) APARTAMENTO 811: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 812; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 810; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

566) APARTAMENTO 812: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 811; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

567) APARTAMENTO 813: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se

protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 814; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

568) APARTAMENTO 814: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SURETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 815 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 813; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

569) APARTAMENTO 815: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 814; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 816; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Séptimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre.

570) APARTAMENTO 816: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el octavo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 815; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo

DA 02284631

separa del Séptimo Piso de La Torre 6; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre 6.

571) APARTAMENTO 909: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE: Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 910; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre 6; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre 6.

572) APARTAMENTO 910: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 911 y muros y puerta de acceso que lo separan

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 909; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre. 573) APARTAMENTO 911: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 912; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 910; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre. 574) APARTAMENTO 912: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 911; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

575) APARTAMENTO 913: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi en el noveno piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 66,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 914; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

576) APARTAMENTO 914: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 6,

destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 915 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 913; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

577) APARTAMENTO 915: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el noveno piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 914; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 916; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

DA 02284633

578) APARTAMENTO 916: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el noveno piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 915; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Octavo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre.

579) APARTAMENTO 1009: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1010; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

580) APARTAMENTO 1010: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1011 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1009; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

581) APARTAMENTO 1011: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1012; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre y muros que lo separan del Apartamento 1010; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6 ; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

582) APARTAMENTO 1012: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y ventanas. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6 POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1011; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

583) APARTAMENTO 1013: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1014; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

584) APARTAMENTO 1014: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1015 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1013; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

585) APARTAMENTO 1015: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo piso de la Torre 6,

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1014; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1016; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Noveno Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de la Torre.

---

586) APARTAMENTO 1016: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2ª P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1015; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

separa del Noveno Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre.

---

587) APARTAMENTO 1109: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1110; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

---

588) APARTAMENTO 1110: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1111 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que

lo separan del Apartamento 1109; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

589) APARTAMENTO 1111: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1112; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1110; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

590) APARTAMENTO 1112: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre

Circulo Notarial de Medellín
Eduardo María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1111; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

---

591) APARTAMENTO 1113: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1114; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

592) APARTAMENTO 1114: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi en el décimo primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1115 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1113; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

---

593) APARTAMENTO 1115: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1114; POR EL NORTE; Con muros y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1116; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

---

594) APARTAMENTO 1116: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo primer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1115; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre.

---

595) APARTAMENTO 1209: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta

de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1210; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

596) APARTAMENTO 1210: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SURETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1211 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1209; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

Circulo Notaria de Medellin
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

597) APARTAMENTO 1211: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1212; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1210; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

598) APARTAMENTO 1212: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre

6; POR EL ORIENTE, Con muros puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR: Con muros que lo separan del Apartamento 1211; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

Cecilia María del Mar Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

599) APARTAMENTO 1213: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras, comprendido por las siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1214; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR: Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

600) APARTAMENTO 1214: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de

54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1215 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1213; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

---

601) APARTAMENTO 1215: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1214; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1216; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G
Notario quince
Encargado

602) APARTAMENTO 1216: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo segundo piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1215; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Primer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre.

603) APARTAMENTO 1309: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1310; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

604) APARTAMENTO 1310: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1311 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1309; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

605) APARTAMENTO 1311: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se

protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1312; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1310; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de la Torre.

606) APARTAMENTO 1312. Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1311; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL

Pedro María Murillo C.
Notario Quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

607) APARTAMENTO 1313: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1314; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

608) APARTAMENTO 1314: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL

NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1315 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1313; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

609) APARTAMENTO 1315: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1314; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1316; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

610) APARTAMENTO 1316: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo tercer piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de

Pedro María Marín Mejía
Notario Quince
Encargado

2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1315; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Segundo Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre.

---

611) APARTAMENTO 1409: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1410; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

612) APARTAMENTO 1410: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1411 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1409; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR: Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

613) APARTAMENTO 1411: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1412; POR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1410; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

614) APARTAMENTO 1412: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1411; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

615) APARTAMENTO 1413: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se

protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1414; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

616) APARTAMENTO 1414: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1415 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1413; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Único
Encargado

617) APARTAMENTO 1415: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1414; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1416; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Tercer Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre.
618) APARTAMENTO 1416: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo cuarto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1415; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

separa del Décimo Tercer Piso de la Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de la Torre.

619) APARTAMENTO 1509: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE: Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1510; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de la Torre 6; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

620) APARTAMENTO 1510: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1511 y muros y puerta de acceso que lo separan

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1509; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

621) APARTAMENTO 1511: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1512; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1510; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

622) APARTAMENTO 1512: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se

Señal Textos Ltda. 2007

DA 0228646

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcon y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1511; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

623) APARTAMENTO 1513: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1514; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

624) APARTAMENTO 1514: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1515 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1513; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

625) APARTAMENTO 1515: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1514; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la

DA 0228464?

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

separan del Apartamento 1516; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

626) APARTAMENTO 1516: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo quinto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1515; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Cuarto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa del Décimo Sexto Piso de La Torre.

627) APARTAMENTO 1609: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,78 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muro que lo separa de punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1610; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

628) APARTAMENTO 1610: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,44 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1611 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1609; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

629) APARTAMENTO 1611: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,52 Mtrs2., un área total de 63,79 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284648

Pedro María Murillo
Notario quince
Encargado

de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1612; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1610; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

630) APARTAMENTO 1612: hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüí, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1611; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

631) APARTAMENTO 1613: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,33 Mtrs2., un área total de 56,76 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros que lo separan del Apartamento 1614; POR EL ORIENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

632) APARTAMENTO 1614: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,79 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada posterior de la Torre 6; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con muros que lo separan del Apartamento 1615 y muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que lo separan del Apartamento 1613; POR EL NADIR: Con losa

que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

633)APARTAMENTO 1615: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 54,72 Mtrs2., un área total de 56,85 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con puerta de acceso y muros que lo separan del punto fijo de la Torre 6 y muros que lo separan del Apartamento 1614; POR EL NORTE; Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros que la separan del Apartamento 1616; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

634) APARTAMENTO 1616: Hace parte del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR ETAPA 2 P.H., ubicado en el Municipio de Itagüi, en el décimo sexto piso de la Torre 6, destinado a vivienda, con un área privada construida de 53,70 Mtrs2., un área total de 56,21 Mtrs2., una altura de 2,25 Mtrs. Determinado en el plano Nro. 24 que se protocoliza con este instrumento. Cerrado por muros, puerta de acceso y vidrieras. Comprendido por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NORTE;

Con muros que lo separan del Apartamento 1615; POR EL ORIENTE, Con ventanas, balcón y muros que forman la fachada principal de la Torre 6; POR EL SUR, Con muros y ventana que forman la fachada de la Torre 6 y muro que lo separan del punto fijo de la Torre 6; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del Décimo Quinto Piso de La Torre; POR EL CENIT: Con losa que lo separa de cubierta de La Torre.

PARÁGRAFO: Definiciones:

-AREA PRIVADA CONSTRUIDA: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes, localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

-AREA PRIVADA LIBRE: Extensión superficiaria privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes, localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

-AREA TOTAL: Extensión superficiaria de cada bien de dominio privado incluyendo bienes comunes localizados dentro de sus linderos como columnas y buitrones.

ARTICULO 8: Todas las áreas y alturas indicadas en la descripción de los bienes de uso privado son aproximadas, por tanto, todas las negociaciones se entienden realizadas sobre cuerpos ciertos.

CAPITULO IV

DE LOS BIENES DE DOMINIO COMUN

ARTICULO 9: DEFINICION. Son partes del conjunto residencial pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. Estos derechos son inseparables del dominio, uso y goce de los

DA 02284650

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo
Notario quince
Encargado

respectivos bienes de propiedad privada, por lo tanto, en la transferencia, gravamen o embargo de cualquiera de estos, se entenderán comprendidos dichos derechos y no podrán efectuarse estos mismos actos con relación a ellos separadamente del bien de dominio exclusivo a que acceden o pertenecen. Cada copropietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario, no perturbe el uso legitimo de los demás y cumpla con las disposiciones del presente reglamento y de la ley.

Se aclara que por construirse el CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR en siete etapas los bienes comunes generales de todo el conjunto que se encuentren en cualquiera de las etapas pertenecen a todos los propietarios del Conjunto independientemente de la etapa en que se encuentre ubicado el bien de dominio común.

En este instrumento se indicaran inicialmente los bienes de dominio común que se encuentren ubicados en la Etapa 1 y Etapa 2. Una vez el presente reglamento se integre con la tercera etapa de la urbanización se adicionara con los bienes comunes que se encuentren ubicados en esta nueva etapa.

Estos bienes comunes los clasifica Le Ley 675 del 2001 en:

BIENES COMUNES ESENCIALES: Son los bienes comunes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BIENES COMUNES NO ESENCIALES: Los demás bienes comunes que no son indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, ni son imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular.

ARTICULO 10: CLASIFICACION DE LOS BIENES DE DOMINIO COMUN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR: Los bienes de dominio común del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR se especifican y clasifican de la siguiente forma: Bienes comunes de toda el Conjunto Residencial (Esenciales y no esenciales).

ARTICULO 11: DETERMINACION. En este instrumento se describen los pertenecientes a la etapa 1 y etapa 2. Son bienes comunes los siguientes:

1) BIENES COMUNES A TODO EL CONJUNTO RESIDENCIAL.

A)ESENCIALES: 1). Los Lotes de terreno sobre el que se construye la Etapa 1 y Etapa 2 del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR, lotes singularizados y determinados en el numeral PRIMERO del PREAMBULO de este reglamento. 2). El acceso al Conjunto Residencial. 3). La portería general, con todas sus instalaciones y accesorios. 4). Los muros, mallas y cercas de cerramiento de la urbanización. 5). Las lámparas de alumbrado general interior. 6). Los árboles y jardines de la urbanización. 7). Zona de basuras. 8). El medidor de servicios comunes de energía sus respectivas acometidas, independientemente de los servicios que mida. (El consumo que este medidor marque será pagado por todos los copropietarios del Conjunto Residencial de acuerdo al modulo especificado para todos los copropietarios). 9). La acometida general de teléfonos desde el punto de conexión a las redes de empresas públicas hasta la caja de distribución para cada Torre. 10). La

DA 02284651

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo
Notario quinde
Encargado

acometida o red de acueducto general del Conjunto Residencial que mide el consumo de los bienes comunes, incluyendo su medidor. (El consumo que este medidor marque será pagado por todos los copropietarios del Conjunto Residencial de acuerdo al modulo especificado para todos los copropietarios). 11). Las instalaciones generales para suministro eléctrico desde el punto de conexión a las redes de las Empresas Públicas hasta la caja de cada Torre. 12). Las zonas de circulación vehicular y peatonal. 13). Los Parqueaderos comunes ubicados en la Torre de Parqueaderos 14). La red general de aguas residuales del Conjunto Residencial. 15) La red general de gas, desde la acometida a las Empresas Públicas hasta la caja de distribución a cada Torre. 16) Las fachadas de cada Torre que compone el conjunto incluyendo la Torre de parqueaderos. 17) Los muros, losas y pilotes de fundación, que conforman la estructura de cada Torre incluyendo la Torre de parqueaderos. 18) Las redes de alcantarillado de aguas lluvias y negras por separado con sus instalaciones y accesorios desde la conexión de cada apartamento a las redes generales, hasta la descarga a la red general de aguas residuales del Conjunto Residencial. 19) Las instalaciones generales de teléfonos desde su derivación para cada torre, hasta la caja de control, de ahí en adelante son propiedad de cada apartamento. 20). Las instalaciones generales de acueducto, desde la conexión a las Redes de Empresas Públicas hasta el medidor de cada Apartamento, de ahí en adelante (incluyendo el contador) son de propiedad de cada Apartamento. 21). Las instalaciones generales de gas, desde la conexión a las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Redes de Empresas Públicas hasta el medidor de cada Apartamento, de ahí en adelante (incluyendo el contador) son de propiedad de cada Apartamento. 22). La cubierta de cada Torre incluyendo la Torre de parqueaderos. 23). Los muros que separan los bienes de dominio particular y exclusivo de las zonas comunes internas de cada Torre. 24). Las instalaciones complementarias para el servicio de acueducto de cada Torre como tuberías, llaves y válvulas. 25). Las instalaciones eléctricas, de acueducto, telefónico, conducción de aguas negras, lluvias, ventilación y zonas húmedas. 26). La zona de acceso principal a cada torre y los halls de acceso a los apartamentos en cada uno de los pisos. 27). Las zonas de circulación interna de cada torre, como los espacios reservados para las escaleras, conformados por las escaleras mismas pasamanos, las instalaciones y accesorios que se encuentren en estos espacios. En la Torre de parqueaderos es de dominio común sus rampas, zonas de circulación vehicular y peatonal, escaleras, pasamanos 28) Los cimientos y la estructura de cada torre incluyendo la de parqueaderos. 29). Los ascensores (2) de cada torre de apartamentos y ascensor torre de parqueaderos . 30). Shut de basuras. 31) Los tanques de agua ubicados en cada Torre y el tanque enterrado con todos sus equipos de bombeo.

B) NO ESENCIALES: 1. La Piscina (Adultos y niños). 2. Club House. 3. Juegos infantiles. 4. Gimnasio.

PARAGRAFO: Las redes destinadas a la distribución de energía del nivel de tensión 2 (primarias), los trasformadores y su red secundaría asociada, son de propiedad de las Empresas Públicas de Medellín, las cuales

Señal Textos Ltda. 2007

DA 0228652

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

tienen el derecho de usar el área común donde se encuentran instalados y el acceso a ellas para libre operación, mantenimiento y reposición de dichos bienes sin que ello implique pago por las Empresas por ningún concepto como impuesto predial, arrendamiento, gastos de administración o cualquier otro gasto relativos a la propiedad.

ARTICULO 12: Para efectuar cambios en cualquiera de las fachadas de las Torres se debe considerar en conjunto; por lo tanto dicha decisión se deberá tomar por la asamblea general de copropietarios de todo El Conjunto. En el CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR P.H. se permitirá a los propietarios de apartamentos que dentro de sus comodidades incluya terraza cubrirlas previo visto bueno del Consejo de Administración. Cada propietario deberá hacer aprobar el trámite respectivo ante la curaduría o la entidad que sea competente.

ARTICULO 13. DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES Previa autorizacion de las autoridades municipales competentes de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, la asamblea general con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del conjunto residencial, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales los cuales pasaran a ser del dominio particular de la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En todo caso la desafectación de parqueaderos comunes, estará condicionada a la reposición de igual o mayor número de estacionamientos con la misma destinación, previo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables en el municipio de Itagüi.

PARAGRAFO 1. Sobre los bienes privados que surjan como efecto de la desafectación de bienes comunes no esenciales, podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. Para estos efectos el administrador del conjunto residencial actuara de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general en el acto de desafectación y con observancia de las previsiones contenidas en este reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO 2. No se aplicaran las normas aquí previstas a la desafectación de los bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. La enajenación de estos bienes se realizara de conformidad con lo dispuesto por el presente reglamento.

ARTICULO 14. PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACION DE BIENES COMUNES. La desafectación de bienes comunes no esenciales implicara una reforma al presente reglamento de propiedad horizontal, que se realizara por medio de escritura pública con la cual se protocolizará el acta de autorización de la asamblea general de propietarios y las aprobaciones que hayan sido indispensables obtener de conformidad con el articulo precedente. Una vez otorgada esta escritura, se registrara en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284653

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario suplente
Encargado

En la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al conjunto residencial. En este caso los coeficientes y modulo se calcularan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el capitulo VII del titulo primero de la Ley 675.

ARTICULO 15: A los copropietarios de las torres, les esta prohibido separar con cualquier clase de cerco su Torre de la otra que integra El conjunto.

ARTICULO 16: NORMA DE INTERPRETACION. Se consideran en general como bienes de dominio común todas aquellas obras, instalaciones, servicios o cosas sobre las cuales ninguno de los propietarios pueden invocar derecho exclusivo, por no haber sido enajenados de manera expresa por escritura pública con el carácter de bien de dominio particular.

ARTICULO 17: MUROS MEDIANEROS ENTRE BIENES DE DOMINIO PARTICULAR. Los muros medianeros entre bienes de dominio particular tendrán la calidad de bienes comunes de los propietarios de los bienes unidos por dichos muros, por lo tanto, su sostenimiento y reparación, en caso de que fuere necesario, serán por cuenta exclusiva de dichos propietarios.

ARTICULO 18: UNION DE VARIOS INMUEBLES DE DOMINIO EXCLUSIVO: En el evento de que una persona natural o Jurídica adquiera el dominio de dos o mas de estos bienes, podrá el propietario unir los muros medianeros siempre que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

no sean cargueros o estructurales, con el previo visto bueno otorgado por el Consejo de administración, la que deberá fundamentarse en un concepto técnico, en el que se indique que no se afectan buitrones o instalaciones hidráulicas o eléctricas o la seguridad y solidez de la Edificación. El Consejo de administración deberá resolver dentro de las dos semanas siguientes de la fecha de recibo de la solicitud. En caso de que el Consejo de administración no se pronuncie en este plazo, se entenderá que puede hacer la unión de estos bienes. En el caso de esta unión los muros medianeros, adquieren la calidad de común.

ARTICULO 19: SERVIDUMBRES: Se constituirán servidumbres en los siguientes casos: a) Sobre parte del subsuelo para conducción de redes, en favor de las Empresas Públicas de Medellín. b) Sobre los parqueaderos comunes, rampas y vías internas de todo el Conjunto Residencial.

CAPITULO V

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

ARTICULO 20: OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS. El presente reglamento de propiedad horizontal señala los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran el conjunto residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR. Tales coeficientes determinan: 1. La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del conjunto residencial. 2. El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios. 3. El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes el conjunto residencial, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo
Notario quince
Encargado

ARTICULO 21. DETERMINACION: Los coeficientes de copropiedad se calcularon con base en el área privada construida de cada bien de dominio particular, con respecto al área total privada del conjunto residencial. Este calculo se hizo con base en el área ponderada de cada bien de dominio privado. Se entiende por área ponderada la participación porcentual de cada uno de los tipos de espacios que componen el área de los bienes de dominio privado, con relación al metro cuadrado de área privada construida de apartamento teniendo en cuenta lo siguiente: 1)El valor de un metro cuadrado de área privada construida de parqueadero equivale al 50% del valor de un metro de área privada construida de apartamento.

2)Los coeficientes de los apartamentos y parqueaderos se calcularon dividiendo el área privada ponderada de cada inmueble por el área ponderada total del Conjunto Residencial.

Por lo tanto se establece el siguiente módulo provisional de coeficientes de copropiedad. (ETAPA 1 y ETAPA 2):

MODULO A: Que establece los coeficientes para todo el Conjunto Residencial, se suma el área ponderada de los bienes de dominio privado de toda el Conjunto Residencial.

PARAGRAFO: Por adelantarse la construcción del Conjunto Residencial en dos etapas, y por solo construirse en esta primera fase La ETAPA 1 y ETAPA 2, se ha establecido un módulo provisional, que determinan el factor de participación en gastos de esta primera fase. Este módulo solo tendrá aplicación y Justificación para repartir los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

costos de administración de los inmuebles construidos en esta primera fase, hasta tanto no sea construida e integrada al presente reglamento la segunda etapa del Conjunto Residencial.

Cuando se construya la segunda etapa se establecerá el módulo de participación definitiva aplicable a todo el Conjunto Residencial.

La sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. se reserva desde ahora la facultad de actualizar el módulo de participación una vez se integre este reglamento con la segunda etapa del Conjunto Residencial.

ARTICULO 22: CUADRO DE COEFICIENTES: Los coeficientes que corresponden a cada bien de dominio particular calculados de acuerdo con los artículos anteriores son los siguientes: MODULO PROVISIONAL A: Los Coeficientes de copropiedad establecidos para el Conjunto Residencial URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR. (Etapa 1 y Etapa 2) son los siguientes:

INMUEBLE	AREA PRIVADA CONSTRUIDA Mtrs2.	AREA PONDERADA	INDICE DE COPROPIEDAD (COEFICIENTE)
PISO 1			
PARQUEADERO 1	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 2	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 3	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 4	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 5	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 6	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 7	13,32	6,66	0,040

DA 0228455

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 8	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 9	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 10	15,57	7,785	0,047
PARQUEADERO 11	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 12	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 13	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 14	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 15	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 16	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 17	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 18	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 19	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 20	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 21	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 22	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 23	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 24	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 25	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 26	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 27	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 28	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 29	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 30	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 31	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 32	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 33	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 34	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 35	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 36	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 37	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 38	12,32	6,16	0,037

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 39	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 40	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 41	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 42	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 43	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 44	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 45	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 46	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 47	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 48	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 49	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 50	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 51	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 52	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 53	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 54	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 55	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 56	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 57	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 58	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 59	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 60	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 61	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 62	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 63	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 64	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 65	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 66	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 67	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 68	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 69	12,50	6,25	0,037

DA 02284656

Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellin

PARQUEADERO 70	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 71	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 72	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 73	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 74	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 75	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 76	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 77	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 78	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 79	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 80	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 81	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 82	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 83	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 84	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 85	13,32	6,66	0,040
PISO 2			
PARQUEADERO 86	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 87	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 88	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 89	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 90	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 91	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 92	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 93	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 94	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 95	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 96	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 97	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 98	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 99	12,50	6,25	0,037

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 100	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 101	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 102	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 103	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 104	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 105	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 106	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 107	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 108	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 109	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 110	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 111	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 112	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 113	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 114	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 115	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 116	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 117	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 118	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 119	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 120	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 121	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 122	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 123	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 124	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 125	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 126	15,57	7,785	0,047
PARQUEADERO 127	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 128	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 129	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 130	12,32	6,16	0,037

• Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284657

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Muñoz G.
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 131	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 132	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 133	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 134	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 135	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 136	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 137	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 138	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 139	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 140	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 141	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 142	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 143	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 144	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 145	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 146	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 147	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 148	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 149	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 150	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 151	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 152	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 153	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 154	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 155	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 156	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 157	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 158	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 159	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 160	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 161	12,50	6,25	0,037

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 162	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 163	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 164	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 165	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 166	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 167	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 168	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 169	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 170	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 171	12,43	6,215	0,037
PISO 3			
PARQUEADERO 172	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 173	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 174	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 175	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 176	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 177	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 178	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 179	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 180	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 181	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 182	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 183	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 184	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 185	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 186	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 187	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 188	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 189	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 190	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 191	12,50	6,25	0,037

DA 02284658

Notaría Única de Medellín
Pedro María Muñoz G.
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 192	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 193	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 194	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 195	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 196	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 197	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 198	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 199	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 200	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 201	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 202	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 203	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 204	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 205	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 206	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 207	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 208	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 209	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 210	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 211	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 212	15,57	7,785	0,047
PARQUEADERO 213	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 214	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 215	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 216	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 217	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 218	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 219	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 220	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 221	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 222	12,32	6,16	0,037

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 223	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 224	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 225	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 226	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 227	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 228	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 229	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 230	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 231	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 232	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 233	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 234	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 235	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 236	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 237	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 238	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 239	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 240	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 241	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 242	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 243	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 244	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 245	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 246	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 247	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 248	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 249	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 250	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 251	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 252	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 253	12,50	6,25	0,037

DA 02284659

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Marín Murillo
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 254	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 255	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 256	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 257	12,43	6,215	0,037
PISO 4			
PARQUEADERO 258	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 259	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 260	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 261	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 262	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 263	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 264	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 265	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 266	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 267	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 268	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 269	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 270	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 271	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 272	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 273	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 274	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 275	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 276	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 277	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 278	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 279	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 280	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 281	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 282	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 283	12,32	6,16	0,037

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 284	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 285	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 286	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 287	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 288	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 289	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 290	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 291	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 292	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 293	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 294	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 295	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 296	13,32	6,66	0,040
PARQUEADERO 297	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 298	15,57	7,785	0,047
PARQUEADERO 299	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 300	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 301	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 302	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 303	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 304	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 305	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 306	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 307	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 308	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 309	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 310	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 311	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 312	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 313	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 314	12,43	6,215	0,037

DA 022846 60

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo C
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 315	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 316	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 317	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 318	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 319	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 320	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 321	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 322	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 323	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 324	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 325	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 326	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 327	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 328	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 329	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 330	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 331	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 332	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 333	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 334	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 335	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 336	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 337	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 338	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 339	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 340	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 341	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 342	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 343	12,43	6,215	0,037
PISO 5			
PARQUEADERO 382	13,32	6,66	0,040

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 383	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 384	15,57	7,785	0,047
PARQUEADERO 385	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 386	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 387	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 388	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 389	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 390	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 391	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 392	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 393	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 394	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 395	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 396	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 397	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 398	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 399	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 400	12,43	6,215	0,037
PARQUEADERO 401	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 402	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 403	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 404	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 405	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 406	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 407	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 408	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 409	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 410	12,50	6,25	0,037
PARQUEADERO 411	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 412	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 413	12,50	6,25	0,037

Señal Textos Ltda. 2007

DA 0228466

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 414	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 415	12,32	6,16	0,037
PARQUEADERO 416	12,50	6,25	0,037
APARTAMENTOS			
TORRE 7 ETAPA 1			
APARTAMENTO 101	45,96	45,96	0,275
APARTAMENTO 102	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 103	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 104	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 105	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 106	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 107	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 108	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 201	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 202	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 203	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 204	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 205	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 206	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 207	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 208	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 301	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 302	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 303	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 304	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 305	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 306	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 307	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 308	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 401	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 402	61,44	61,44	0,368

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 403	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 404	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 405	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 406	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 407	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 408	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 501	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 502	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 503	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 504	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 505	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 506	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 507	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 508	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 601	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 602	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 603	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 604	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 605	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 606	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 607	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 608	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 701	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 702	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 703	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 704	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 705	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 706	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 707	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 708	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 801	53,78	53,78	0,322

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

APARTAMENTO 802	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 803	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 804	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 805	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 806	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 807	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 808	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 901	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 902	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 903	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 904	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 905	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 906	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 907	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 908	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1001	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1002	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1003	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1004	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1005	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1006	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1007	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1008	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1101	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1102	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1103	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1104	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1105	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1106	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1107	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1108	53,70	53,7	0,322

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 1201	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1202	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1203	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1204	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1205	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1206	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1207	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1208	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1301	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1302	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1303	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1304	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1305	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1306	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1307	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1308	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1401	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1402	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1403	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1404	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1405	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1406	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1407	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1408	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1501	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1502	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1503	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1504	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1505	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1506	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1507	54,72	54,72	0,328

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Muñoz G.
Notario Quince
Encargado

APARTAMENTO 1508	53,70	53,7	0,328
APARTAMENTO 1601	53,78	53,78	0,328
APARTAMENTO 1602	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1603	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1604	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1605	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1606	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1607	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1608	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTOS TORRE 6 ETAPA 2			
APARTAMENTO 109	45,96	45,96	0,275
APARTAMENTO 110	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 111	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 112	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 113	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 114	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 115	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 116	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 209	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 210	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 211	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 212	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 213	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 214	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 215	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 216	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 309	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 310	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 311	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 312	54,33	54,33	0,325

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 313	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 314	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 315	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 316	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 409	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 410	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 411	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 412	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 413	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 414	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 415	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 416	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 509	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 510	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 511	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 512	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 513	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 514	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 515	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 516	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 609	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 610	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 611	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 612	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 613	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 614	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 615	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 616	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 709	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 710	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 711	61,52	61,52	0,368

DA 0228464

APARTAMENTO 712	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 713	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 714	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 715	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 716	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 809	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 810	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 811	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 812	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 813	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 814	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 815	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 816	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 909	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 910	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 911	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 912	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 913	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 914	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 915	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 916	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1009	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1010	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1011	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1012	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1013	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1014	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1015	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1016	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1109	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1110	61,44	61,44	0,368

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

APARTAMENTO 1111	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1112	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1113	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1114	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1115	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1116	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1209	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1210	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1211	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1212	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1213	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1214	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1215	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1216	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1309	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1310	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1311	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1312	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1313	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1314	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1315	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1316	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1409	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1410	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1411	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1412	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1413	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1414	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1415	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1416	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1509	53,78	53,78	0,322

DA 0228665

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

APARTAMENTO 1510	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1511	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1512	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1513	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1514	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1515	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1516	53,70	53,7	0,322
APARTAMENTO 1609	53,78	53,78	0,322
APARTAMENTO 1610	61,44	61,44	0,368
APARTAMENTO 1611	61,52	61,52	0,368
APARTAMENTO 1612	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1613	54,33	54,33	0,325
APARTAMENTO 1614	54,79	54,79	0,328
APARTAMENTO 1615	54,72	54,72	0,328
APARTAMENTO 1616	53,70	53,7	0,322
TOTAL	19052,27	16696,075	100

ARTICULO 23. MODIFICACION DE COEFICIENTES. La asamblea general, con el voto favorable de un número plural de copropietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del conjunto residencial, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal relacionadas con modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos. 1. Cuando en su calculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación. 2. Cuando el conjunto residencial se adicione con nuevos bienes privados, producto de la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo. 3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación

con una parte del conjunto residencial. 4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si esta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad.

CAPITULO VI

DE LA CONTRIBUCION A LAS EXPENSAS COMUNES.

ARTICULO 24.- PARTICIPACION EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS.

Los propietarios de los bienes privados del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR están obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier titulo de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago , entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. PARAGRAFO 1.- Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o mas personas, cada una de ellas será solidariamente responsable de pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros , en la proporción que les corresponda.

PARAGRAFO 2.- La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.

DA 02284666

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ARTICULO 25 DEFINICION DE EXPENSAS COMUNES NECESARIAS: Son erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del conjunto. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación , reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos.

ARTICULO 26: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS: El retardo en el cumplimiento del pago de expensas, causara intereses de mora, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quorum ordinario establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento tal situación podrá publicarse en las instalaciones del conjunto residencial. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. PARAGRAFO. La publicación referida en el presente articulo solo podrá hacerse en lugar donde no exista transito constante de visitantes, garantizado su debido conocimiento por parte de los copropietarios.

CAPITULO VII.

ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL.

ARTICULO 27: NORMAS SOBRE PRESUPUESTO: La elaboración del presupuesto general de ingresos y gastos deberá ceñirse a las siguientes normas y procedimientos:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1. El administrador y el Consejo de administración deberán elaborar un presupuesto general de ingresos y de gastos que cubran las expensas comunes necesarias y harán la distribución entre los copropietarios de conformidad con los coeficientes de participación establecidos en el art. 22 del presente reglamento. Teniendo en cuenta el superávit o déficit del presupuesto anterior y la formación del fondo de imprevistos ordenado en el artículo 35 de la Ley 675. Copia de este presupuesto deberá estar a disposición de los copropietarios, durante el termino de convocatoria de la asamblea ordinaria. 2. El administrador de la copropiedad deberá presentar el presupuesto en la Asamblea ordinaria, que deberá reunirse de conformidad con lo que mas adelante se estipula en este mismo reglamento.

La aprobación del presupuesto requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. 3. Si transcurrido el termino fijado en el reglamento para la reunión ordinaria esta no se hubiere celebrado, no obstante haber sido convocada, o si celebrada no se aprueba presupuesto alguno, regirá provisionalmente el presentado por el administrador. En todo caso los copropietarios estarán obligados al pago de las cuotas dentro de los plazos previstos por el Consejo de administración. 4. Corresponderá al Consejo de administración establecer los periodos en los cuales se distribuirán las cuotas correspondientes a los copropietarios. 5. El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del 1ro. de abril siguiente a la reunión de la Asamblea Ordinaria y hasta el 31 de marzo del año siguiente. 6. Si los ingresos presupuestales para el pago de las expensas comunes necesarias resultaren insuficientes, el Administrador

convocara a la asamblea general de copropietarios a reunión extraordinaria a fin de proponer los reajustes presupuestales y la distribución de ellos entre los propietarios; decretados los reajustes, el consejo de administración determinara la forma de pago.

ARTICULO 28: El procedimiento indicado en este capitulo, se seguirá para la fijación y liquidación de expensas comunes diferentes a las necesarias y la imposición de expensas extraordinarias. Pero su aprobación requerirá la mayoría calificada que exige la Ley y el presente Reglamento de Propiedad Horizontal.

ARTICULO 29: REPARACIONES. Las reparaciones de cada bien de dominio exclusivo serán por cuenta del respectivo dueño, incluyendo el revestimiento interior de los muros de dominio común en la parte correspondiente al bien de dominio privado. La reposición de los vidrios de fachada o que den sobre áreas comunes será asumida como expensa común a cargo de todos los copropietarios, en cuanto sea ocasionada por motivos de aseo general a cargo del personal del conjunto o por trabajos ordenados por la administración. Será de cargo de cada propietario la reposición de los vidrios de su respectivo inmueble, ocasionada por cualquier otra causa. El vidrio repuesto deberá ser en todo igual a los existentes para no romper la armonía de la fachada; si por no realizarse oportunamente la reparación se deteriorare el valor del conjunto o se causaren graves molestias a los demás propietarios, el infractor responderá de todo perjuicio.

Cuadro Ana María Murillo G. Notaria quince Encargado

ARTICULO 30: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a cada bien de dominio privado serán de cargo del respectivo propietario.

CAPITULO VIII.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

ARTICULO 31: Cada propietario actual y sus sucesores a cualquier titulo en el dominio, podrán enajenar, limitar o gravar libremente sus bienes de dominio exclusivo. El uso y goce de los mismos estará limitado por las disposiciones legales que rijan sobre propiedad horizontal y por lo establecido en el presente reglamento. A estas limitaciones quedan sometidos también los ocupantes y tenedores a cualquier titulo, de los bienes de dominio privado.

ARTICULO 32: Los propietarios de los bienes de dominio exclusivo, y sus ocupantes o tenedores a cualquier titulo se servirán y harán uso de los bienes de dominio común, de conformidad con su naturaleza y destino ordinarios y sin perturbar el uso legitimo de los demás. El Consejo de administración podrá reglamentar el uso de los bienes de dominio común con la finalidad de garantizar su utilización racional y optima, sin privar de la misma a ninguno de los que tienen derecho.

ARTICULO 33: Las cubiertas de cada torre, constituyen un área de acceso restringido, lo cual implica que nadie, a excepción del personal de mantenimiento debidamente autorizado para ello, podrá tener acceso a los mismos sin una autorización escrita de la administración. Toda conexión de las cubiertas de las Torres, de elementos tales como antenas de radio o televisión, requerirán de la

DA 0284668

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Suplente
Encargado

autorización previa del Consejo de administración, el que podrá solicitar los cambios que considere necesarios u oponerse a la instalación.

ARTICULO 34: DERECHOS: Además de los ya mencionados, los copropietarios del Conjunto Residencial, tendrán entre otros los siguientes derechos: 1. participar con voz y voto en la asamblea de copropietarios. 2. Elegir o ser elegido como miembro de los órganos de dirección y administración. 3. Solicitar al administrador del Conjunto Residencial que adopte las providencias necesarias para hacer cesar cualquier acto o hecho que perturbe el ejercicio legítimo de sus derechos.

ARTICULO 35: OBLIGACIONES. Cada propietario de un bien de dominio privado estará obligado a: 1.- Usar los bienes privados de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del conjunto residencial, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. 2.- Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al conjunto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por la que deba responder. 3.- El propietario del último piso de cada torre, no puede elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. Al propietario del piso bajo le esta prohibido

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. 4. Solicitar permisos al administrador para la utilización especial y temporal de los bienes de dominio común, como por ejemplo, utilización de escaleras para el transporte de muebles y enseres, indicando en la solicitud la naturaleza de la utilización y el tiempo estimado de la misma. 5. Contribuir al pago de las expensas para la administración, funcionamiento, conservación, reparación o reposición de los bienes de dominio común y al pago de las primas de seguro contra incendio y terremoto del Conjunto Residencial, proporcionalmente de acuerdo con los coeficientes de copropiedad y participación en los gastos establecidos en este reglamento y con los presupuestos aprobados en la debida forma. 6. Pagar puntualmente las expensas extraordinarias que llegare a decretar estatutariamente la asamblea de copropietarios. 7. Pagar puntualmente, en general, cualquier suma que le corresponda de acuerdo con el reglamento, la Ley y cualquier acto que obligue, en los términos establecidos. 8. Poner el máximo de diligencia y cuidado, en cuanto a la integridad y conservación de los bienes de dominio común, respondiendo por los daños que causare en el Conjunto las personas a su cuidado. 9. Mantener informada a la administración sobre la dirección y cualquier modificación en el uso, goce y disposición de su inmueble de dominio privado indicando según el caso el nombre del sucesor en el dominio o del ocupante o tenedor a cualquier titulo. 10. Permitir la entrada a su inmueble de dominio privado al administrador o al personal designado por este para proyectar, inspeccionar

DA 0228466

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

o realizar trabajos en beneficio de los bienes de dominio común cuando sea necesaria la colaboración de un copropietario para obras, actos o gestiones que otro requiera, en relación con el ejercicio de sus derechos, y no se obtiene directamente, deberá pedirse la colaboración por intermedio de la administración y el respectivo copropietario deberá otorgarla, bajo la supervigilancia de esta. 11. Responder solidariamente ante la copropiedad por los actos o perjuicios que le ocasionen los tenedores, usuarios o usufructuarios de su propiedad privada. En todo caso el copropietario de cada inmueble responderá solidariamente por todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias y por las sanciones pecuniarias impuestas a los tenedores de su inmueble. 12. Mantener la Propiedad privada en debido estado de aseo e higiene y en normales condiciones de seguridad. 13. Ejercitar su derecho de dominio dentro de un cívico y funcional concepto de las relaciones vecinales y de convivencia, aceptando las restricciones que impone expresa y tácitamente el régimen de propiedad horizontal. ARTICULO 36: PROHIBICIONES: Quedan expresamente prohibidas como contrarias a la destinación de los bienes y al ejercicio de los derechos de los demás, los siguientes actos ejecutados con relación a los bienes de dominio común y a los bienes de dominio privado: 1. Obstruir las zonas comunes, puertas, halls, zonas de circulación, pasillos y demás áreas comunes. De tal manera que se dificulte el cómodo acceso de personas y vehículos. 2. Utilizar los mismos servicios como lugares de reuniones o destinarlos a cualquier otro fin que los haga incómodos o bulliciosos.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

3. Usarlos para instalar en ellos ventas, negocios o lugar de almacenamiento de cosas. 4. Sostener en las paredes, techos o pisos de dominio común, cargas o peso excesivos, introducir maderas o hacer huecos o cavidades en las mismas o ejecutar cualquier acto que atenté la solidez y seguridad de estos elementos o afecte la presentación de cada Torre. 5. Introducir modificaciones a la parte externa de la fachada o las partes interiores que dan a la zonas de uso común como también pintarlas o decorarlas con tonalidades que no concuerdan con las del Conjunto Residencial, salvo de que se trate de una reforma general aprobada por la asamblea de copropietarios. 6. Dar a su inmueble de servicio exclusivo una destinación distinta a la prevista en el reglamento o contraria a la ley o las normas y reglamentaciones expedidas legítimamente por las autoridades.

7. Celebrar contrato alguno que implique la tenencia u ocupación de dicho bienes por personas de notoria mala conducta que traigan como consecuencia la inseguridad en el Conjunto Residencial y que perturben la tranquilidad y comodidad de los demás copropietarios. Corresponderá al Consejo de administración calificar y sancionar actuaciones como las descritas. 8. Almacenar o conservar en los bienes de dominio privado sustancias húmedas , infecciosas, insalubres, corrosivas, explosivas o inflamables, que signifiquen peligro para la seguridad de la Urbanización y de los copropietarios. En consecuencia, ni el dueño de los bienes de dominio exclusivo, ni las personas a quienes este conceda el uso o goce de ellos podrá destinarlos a usos fabriles o industriales que causen perjuicios o molestias a los demás propietarios.

DA 02284670

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G
Notario quince
Encargado

9. Instalar cualquier maquinaria o equipo susceptible de causar daño a las instalaciones generales de cada Torre o perjuicio a los vecinos. 10. Hacer uso inmoderado causando ruido desproporcionado con radios, equipos de sonido, televisores, etc.

NIVELES DE INMISION TOLERABLES.- Las señales visuales, de ruido, olor, partículas y cualquier otro elemento que, generados en inmuebles privados, trascienden el exterior no podrán superar los niveles tolerables para la convivencia y la funcionalidad del Conjunto Residencial. Tales niveles de incidencia o inmisión serán determinados por las autoridades sanitarias, ambientales y de policía, con todo podrá ser regulado en forma aún mas restrictiva por la Asamblea de Copropietarios.

11. Arrojar basura a los bienes de los demás o a los bienes comunes, a las vías públicas o acumularlas perjudicialmente. Las basuras o desperdicios solo podrán ser colocadas en las zonas comunes para efectos de su recolección y en las horas señaladas por la administración. 12. Realizar en los bienes de dominio privado obras que comprometan la solidez, seguridad y salubridad de la edificación o que disminuya la iluminación o ventilación de otras áreas de dominio exclusivo o comunes, o que contraríen las normas Municipales vigentes o las generalmente reconocidas. 13. Establecer sustanciales modificaciones de calidad, forma, color, etc., en su propiedad sin consentimiento previo o escrito de la administración. 14. Queda absolutamente prohibido dividir físicamente cada bien de dominio exclusivo en dos o mas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

inmuebles, salvo autorización expresa y previa para cada caso, concedido por la Asamblea de Copropietarios.

15. -El Consejo de Administración establecerá los requisitos para la permanencia de mascotas (animales domésticos) pero en ningún caso podrán prohibirlos.

16. Esta prohibido colocar o extender ropa, tapetes, y otros objetos similares en las ventanas.

17. Esta prohibido darle a los apartamentos destinación distinta de vivienda, tales como locales comerciales o tiendas.

18. En general esta prohibido incumplir las normas y obligaciones que le imponen la ley y el presente reglamento las ordenes de la administración o la asamblea y el desarrollo de actividades contrarias a la tranquilidad, sosiego comodidad y buen nombre del Conjunto Residencial.

ARTICULO 37: En cuanto a las restricciones impuestas al dominio o a su ejercicio, por razones de buena vecindad y convivencia no contempladas en este reglamento se observara lo dispuesto en el Código Civil, las leyes que lo adicionan o reforman, así como a las normas de policía. ARTICULO 38: USO DE PARQUEADEROS. Son normas de obligatorio cumplimiento para los propietarios u ocupantes, las siguientes: 1. Todo propietario estacionara personalmente o por intermedio de recomendado su vehículo. 2. Cualquier daño que el propietario o el recomendado haga, a una persona, a otro vehículo, o cualquier parte del Conjunto, tendrá que pagarlo y las diferencias que surjan, deberán resolverlas las autoridades correspondientes. 3. Todo propietario deberá dejar su vehículo debidamente cerrado. 4. La velocidad para la circulación de vehículos en las zonas de Parqueaderos y zonas de circulación interna, será

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado
Circulo Notarial de Medellín

moderada. 5. Todo daño causado por un propietario de un vehículo, o quien lo conduzca, a otros vehículos, deberá reportarlo inmediatamente al administrador, quien según las circunstancias deberá llamar a las autoridades de transito.6. Ningún propietario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan su puesto de parqueo; y aún cuando tienen derecho a transitar por las zonas reservadas para la circulación, esto no los faculta para obstruir el libre acceso de los demás. 7. No podrán hacerse reparaciones a los vehículos, dentro de los puestos de los parqueaderos particulares, en las zonas o áreas comunes del Conjunto Residencial a excepción de las absolutamente necesarias para llevar el vehículo al taller.

CAPITULO IX

DE LA PERSONA JURIDICA CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTICULO 39: DENOMINACION, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS: De acuerdo a lo establecido en el articulo 32 de la Ley 675 del 2.001, El " CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL " es una persona jurídica, de naturaleza civil, sin animo de lucro, distinta de los propietarios de dominio privado que lo integran. La denominación de la persona jurídica será " CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL."

ARTICULO 40: NATURALEZA DE LA PERSONA JURIDICA: es una persona jurídica de naturaleza civil, sin animo de lucro, tiene la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el articulo 195 del Decreto 1333 de 1986.

ARTICULO 41: DOMICILIO: El domicilio de la persona jurídica "CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL." es el Municipio de Itagüi, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

ARTICULO 42: OBJETO DE LA PERSONA JURIDICA: Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer la Ley y el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial Urbanización RESERVA DEL SUR. P.H.

ARTICULO 43. RECURSOS PATRIMONIALES. Los recursos patrimoniales de la persona jurídica CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL." estarán conformadas por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier titulo para el cumplimiento de su objeto. Estos bienes conformaran el patrimonio de la Persona jurídica.

ARTICULO 44.- FONDO DE IMPREVISTO. La persona jurídica "CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL." constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formara e

DA 0228467

incrementara con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinente.

La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea general. PARAGRAFO: El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido solo podrá aprobarse cuando los recursos del Fondo de que trata este articulo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. ARTICULO 45: CERTIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA: La representación legal de la persona jurídica y la administración del Conjunto Residencial corresponde al Administrador. De acuerdo con el artículo 8 de La Ley 675 del 2.001 corresponde al Alcalde del Municipio de Itagüi certificar sobre la existencia y representación legal del "CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL."

ARTICULO 46: La persona jurídica se encuentra conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular que integran el Conjunto Residencial y estos participan en la persona jurídica de acuerdo a los coeficientes de copropiedad establecidos en el articulo 22 de este Reglamento de Propiedad Horizontal.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ARTICULO 47: ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la Asamblea general de propietarios, al consejo de administración y al administrador del Conjunto Residencial.

CAPITULO X

ORGANOS DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. P.H.

ARTICULO 48: ORGANOS DE ADMINISTRACION. Son los siguientes: 1. Asamblea General de propietarios. 2. Consejo de administración. 3. Administrador.

ARTICULO 49: ORDEN JERARQUICO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION.

Cada uno de los órganos de administración tienen facultades especificas detalladas en los artículos siguientes sin embargo en caso de duda debe entenderse que el administrador tiene suficientes atribuciones representativas y ejecutivas, en tanto no le hayan sido expresamente negadas en este reglamento, en disposiciones de la asamblea de propietarios o del Consejo de Administración. La Asamblea de Propietarios es en todo caso la máxima autoridad en la copropiedad.

CAPITULO XI

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS.

ARTICULO 50 INTEGRACION Y ALCANCE DE SUS DECISIONES. La asamblea general la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la ley 675 del 2.001 y en el presente reglamento de propiedad horizontal. Todos los

Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado
Oficina Notarial de Medellín

propietarios de bienes privados que integran el conjunto residencial tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del conjunto Residencial.

ARTICULO 51. NATURALEZA Y FUNCIONES. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. PROPIEDAD HORIZONTAL., y tendrá como funciones básicas las siguientes. 1) Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administrativo y el Administrador. 2) Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para periodos de un año. 3) Aprobar el presupuesto anual del conjunto residencial y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso. 4) Elegir y remover los miembros del consejo de administración y, al Revisor Fiscal y su suplente en caso de nombramiento, para los periodos establecidos en este reglamento de propiedad horizontal. 5) Aprobar las reformas al reglamento de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

propiedad horizontal. 6) Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común. 7) Decidir la reconstrucción del conjunto residencial, de conformidad con lo previsto en la Ley 675 del 2.001 y el presente reglamento. 8) Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. 9) Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al Fondo de Imprevistos de que trata el presente reglamento. 10) Las demás funciones fijadas en la Ley 675 del 2.001, en los decretos reglamentarios de la misma, y en el reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO. La asamblea general podrá delegar en el Consejo de Administración, las funciones indicadas en el numeral 3 del presente articulo.

ARTICULO 52. REUNIONES. La Asamblea general se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses, el día que señale el administrador o en su defecto el Consejo de Administración, haciendo la citación por carta enviada a cada propietario o por avisos colocados en lugares visibles del Conjunto Residencial, con no menos de quince días calendario de antelación a la fecha señalada para la reunión.

Para el computo se descontara el día en que se comunique la convocatoria y se incluirá el día de la reunión.. El aviso contendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión. Las reuniones ordinarias tendrán como objeto examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le

DA 02284674

corresponda , considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año.

ARTICULO 53: REUNION EXTRAORDINARIA: La Asamblea de propietarios se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del conjunto así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del consejo de administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad, cuando sea convocada con una antelación no inferior a 5 días hábiles. El procedimiento para la citación será el mismo indicado en el artículo 52, en el aviso se insertara el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este.

ARTICULO 54: Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del conjunto, a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertara el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este. La convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes.

ARTICULO 55: REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Si no fuere convocada la asamblea se reunirá en forma ordinaria, por

Pedro María Murillo G. Notario Quince Encargado Circulo Notarial de Medellin

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada periodo presupuestal, en el Salón comunal del Conjunto a las 8 P.M. Será igualmente valida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad del conjunto, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 675 del 2.001, para efectos de mayorías calificadas.

ARTICULO 56. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si convocada la asamblea general de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocara a una nueva reunión que se realizara el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:oo p.m.), la cual sesionara y decidirá validamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria de la reunión inicial deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente articulo.

ARTICULO 57. REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultanea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad.

PARAGRAFO. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios.

ARTICULO 58. DECISIONES POR COMUNICACION ESCRITA. Serán validas las decisiones de la asamblea general cuando, convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoría respectiva se computara sobre el total de los coeficientes que integran el conjunto. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un termino máximo de un (1) mes, contado a partir del envió acreditado de la primera comunicación.

ARTICULO 59. DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos a que se refieren los artículos 57 y 58 precedentes, la decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultanea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del termino previsto en el articulo anterior. Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyo el acuerdo.

ARTICULO 60. QUORUM Y MAYORIAS. Con excepción de los casos en que la Ley o el reglamento de propiedad horizontal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria previstas en el articulo 56, la asamblea general sesionara con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, mas de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomara decisiones con el voto favorable de la mitad mas uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran el conjunto residencial. Las mayorías superiores previstas en los reglamentos se entenderán por no escritas y se asumirá que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría aquí indicada. Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este articulo serán absolutamente nulas.

ARTICULO 61. DECISIONES QUE EXIGEN MAYORIA CALIFICADA. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el edificio o conjunto: 1). Cambios que afecten la destinación de los bienes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. 2). Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. 3). Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. 4). Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario. 5). Reforma a los estatutos y reglamento. 6). Desafectación de un bien común no esencial. 7).

Reconstrucción de la torre o conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta cinco por ciento (75%). 8). Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. 9). Adquisición de inmuebles para el conjunto. 10). Liquidación y disolución de la persona jurídica.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

PARAGRAFO. Las decisiones previstas en este articulo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta Ley.

ARTICULO 62. ACTAS. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además, la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la facha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del conjunto, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se deberá constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita por el presidente y secretario elegido

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

para la reunión será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite.

PARAGRAFO. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde municipal o su delegado, quien a su vez ordenara la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo.

ARTICULO 63: No es indispensable para la validez de la Asamblea General, el que a ella asistan el administrador y el Consejo de Administración, aunque uno y otro tienen el deber de concurrir a toda reunión de la Asamblea.

ARTICULO 64. PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere la Ley 675 del 2.001 para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, solo podrán exigirse por el Juez competente como anexos a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el titulo ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior. (Art. 48 Ley 675 del 2.001) La acción ejecutiva a que se refiere este articulo, no estará supeditada al

DA 0284677

Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en la Ley 675 DEL 2.001. ARTICULO 65. IMPUGNACION DE DECISIONES. El administrador, el revisor Fiscal y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal. La impugnación solo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el articulo 194 del código de comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. PARAGRAFO. Exceptúanse de la disposición contenida en el presente articulo, las decisiones de la asamblea general, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto en el Capitulo Segundo, del Titulo II de la Ley 675 DEL 2.001 Y CAPITULO XVIII del presente reglamento de propiedad horizontal.

ARTICULO 66: Todo copropietario podrá hacerse representar en las reuniones de la asamblea general, mediante poder otorgado por escrito, en el cual se indique el nombre del delegado y la fecha de la reunión para la cual se le confiere.

ARTICULO 67 :Cuando por cualquier causa legal o convencional un bien de dominio exclusivo pertenezca a varias personas, estas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de copropietarios en la reunión.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

A falta de acuerdo, el Juez designara el representante de tales copropietarios, a petición de cualquier interesado.

ARTICULO 68 : Salvo los caso de representación legal, los miembros de el consejo de administración, el administrador y en general, los empleados de la propiedad horizontal, no podrán representar, en las reuniones de asamblea, factores de copropiedad distintos a los propios, mientras están en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se le confieren.

ARTICULO 69: Ninguna persona podrá representar en la asamblea mas del 20% de la suma total de los votos que corresponde a los copropietarios de la totalidad del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR. La persona que represente mas de un copropietario podrá votar separadamente, siguiendo las instrucciones de cada mandante, pero sin fraccionar los votos de cada persona representada.

ARTICULO 70: Cada propietario tendrá en la asamblea el número de votos que corresponda a la suma de los que le están asignados en este reglamento en los coeficientes de copropiedad a cada uno de los inmuebles de dominio privado de los cuales es dueño.

ARTICULO 71 : Siempre que se trate de elegir dos (2) o mas personas para integrar una misma comisión o cuerpo colegiado, se aplicara el sistema de cuociente electoral, en caso de empate, con los residuos, se decidirá la suerte.

CAPITULO XII DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 72 : INTEGRACION Y FORMA DE ELECCION. Anualmente la asamblea de copropietarios elegirá por votación escrita, sujeta al sistema de cuociente electoral, el consejo de administración, integrada por cinco (5) miembros principales propietarios de las unidades privadas

DA 0228678

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

respectivas o sus delegados. Por cada principal, la asamblea elegirá igualmente un suplente personal, quien lo remplazara en sus faltas absolutas o temporales.

No obstante, el periodo anual establecido, los miembros de el consejo podrán ser removidos en cualquier momento o reelegidos indefinidamente y no cesaran en sus funciones hasta tanto no sean validamente reemplazados. El cuociente se determinara dividiendo el porcentaje o número total de votos emitidos validamente, por el de personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzara por la lista que hubiere obtenido el mayor número total de votos y así, en orden decadente. En caso de empate, se decidirá por el residuo.

ARTICULO 73: REUNIONES: El consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes por lo menos, en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria. Se reunirá extraordinariamente cuando sea citada por el administrador, o por tres de sus miembros principales, o por el revisor fiscal, si lo hubiere.

ARTICULO 74 : Cada uno de los miembros del Consejo de Administración tiene derecho a un voto; El consejo de administración deliberara y decidirá validamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros. El administrador y el revisor fiscal, si lo hubiere, tendrán voz, pero no voto. Las reuniones serán presididas por la persona que el mismo Consejo designe y actuara como secretario el administrador, o en su defecto uno de los miembros.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ARTICULO 75 : ACTAS. Las deliberaciones y decisiones del Consejo se harán constar en actas que deberán ser firmadas por los asistentes a cada reunión y organizadas cronológicamente en el libro de actas de el consejo de administración, del cual será responsable el administrador. Las copias de las actas serán certificadas por el administrador y serán prueba de las decisiones del Consejo de Administración, mientras no se demuestre su falsedad.

ARTICULO 76: REMUNERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Mientras la Asamblea de copropietarios no lo decrete expresamente, los servicios del Consejo de administración no tendrán remuneración económica y los miembros de esta actuaran con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todos sus actos.

ARTICULO 77: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. por mandato y delegación de la asamblea de copropietarios, las funciones de el consejo de administración son las siguientes: 1. Al consejo de administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento de propiedad horizontal. 2. Nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, para periodos de un año y fijarle su remuneración. 3.- Cuando se enajenen bienes comunes muebles e inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables, el consejo de administración fijara el precio y forma de pago. 4. Informar anualmente a la asamblea de copropietarios y cuando lo Juzgue conveniente, sobre la gestión del administrador, sobre las cuentas que este deba rendir y sobre el presupuesto de ingresos y gastos y la distribución entre los copropietarios. 5. Ejercitar

DA 02284679

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

ampliamente el control de la gestión del administrador examinando por mi o por intermedio de comisionado, los libros y demás documentos de la propiedad horizontal y exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por el ejecutados, en uso de sus atribuciones. 6. Expedir normas sobre la forma y periodicidad de los informes que debe rendir el administrador. 7. Autorizar al administrador para contratar la ejecución de reformas o reparaciones materiales de carácter urgente, para la seguridad, solidez e higiene del Conjunto Residencial. 8. Crear los empleos que considere necesarios para atender a la prestación de los servicios generales y a la conservación y sostenimiento de los bienes comunes, fijando la remuneración de los mismos. 9. Reglamentar el valor máximo de los gastos de cada operación que puede ejecutar el administrador, sin necesidad de aprobación previa. 10. Convocar a la Asamblea de copropietarios a reunión ordinaria cuando el administrador no lo hiciere oportunamente y a reunión extraordinarias en los casos previstos en este reglamento y cuando lo considere necesario o conveniente. 11. Señalar la cuantía de la fianza que deba presentar el administrador para garantizar el manejo de los bienes y fondos de la copropiedad siempre y cuando se considere oportuno exigir dicha fianza o la Ley lo exija. 12. Reglamentar en detalle el uso de los bienes de dominio común, para permitir su utilización adecuada por todos los copropietarios y evitar el surgimiento de conflictos. 13. Autorizar la unión de dos o mas bienes de dominio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

exclusivo, en los casos previstos en el articulo respectivo del presente reglamento y con sujeción a lo allí estatuido. 14. Dirimir en segunda instancia, si el comité de convivencia no soluciono, los conflictos surgidos entre los copropietarios u ocupantes en razón del uso de los bienes de dominio común o en cuanto a supuestos abusos en el uso y goce de los bienes de dominio primera. Igualmente dirimir en primera instancia los conflictos surgidos entre los propietarios y ocupantes con el administrador. 15) Decidir sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley y en el reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado para el caso en este reglamento propiedad horizontal. 6. Ejercer todas las demás funciones previstas en este reglamento y las que le delegue la Asamblea General de Copropietarios.

CAPITULO XIII DEL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

ARTICULO 78. NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR. La representación legal de la persona jurídica y la administración del conjunto residencial Urbanización RESERVA DEL SUR corresponde a un administrador designado por el consejo de administración, para un periodo de un año. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. El administrador elegido responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasione a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la Ley o del reglamento de propiedad

horizontal. PARAGRAFO 1.- Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuara como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración, o cuando este no exista, el presidente de la asamblea general. PARAGRAFO 2.- El Administrador deberá acreditar idoneidad para ocupar el cargo que se demostrara en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional y presentar las pólizas de seguros que exija los decretos reglamentarios de la Ley 675 del 2.001 o el Consejo de administración que garantice el cumplimiento de sus obligaciones. En todo caso el monto máximo asegurable será equivalente al presupuesto de gastos del conjunto para el año en que se realiza la respectiva designación.

ARTICULO 79º FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes: 1.- Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. 2.- Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al conjunto Residencial.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo S.
Notario Quince
Encargado

3.- Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del conjunto residencial, las actas de la asamblea general y del consejo de administración. 4.- Preparar y someter a consideración del consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. 5.- Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del conjunto residencial. 6.- Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.

7.- Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal. 8.- Cobrar y recaudar directamente o a través de apoderado cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del conjunto residencial, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. 9.- Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. 10.- Representar judicial y

DA 0228468

extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. 11.- Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. 12.- Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. 13.- Expedir paz y salvo de cuentas con la administración del conjunto residencial cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular. 14. Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente reglamento y las disposiciones de la Asamblea general de Copropietarios y el Consejo de administración. 15. Proponer al Consejo de Administración todas las iniciativas que considere convenientes para la buena marcha de la administración. 16. Hacer los pagos que sean procedentes, evitando la mora, con cargo al presupuesto respectivo. 17. Contratar de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general de copropietario, la ejecución de las mejoras, reparaciones o modificaciones materiales, así como las de carácter urgente para asegurar la higiene, seguridad y debida utilización del conjunto residencial, de conformidad con las autorizaciones e instrucciones del Consejo de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

administración. 18. Presentar al Consejo de administración, en la forma y por la periodicidad que este señale, informes sobre el estado de ejecución del presupuesto. 19. Proveer los empleos creados por el consejo de administración, seleccionar, administrar y supervisar todo el personal al servicio de la copropiedad, vigilando el cumplimiento de todas las obligaciones laborales: Contrato de trabajo, pagos de salarios y prestaciones sociales, inscripción en el instituto de los Seguros Sociales, etc., atender los reclamos de los trabajadores ante las autoridades laborales; vigilar el cumplimiento por parte de los empleados de sus obligaciones laborales utilizando para ello los mecanismos de registro y control que considere necesarios. 20. Manejar y controlar una cuenta bancaria independiente, de la persona jurídica, para las inversiones y gastos que requiera el funcionamiento general de la misma. 21. Invertir los dineros recaudados para la Propiedad Horizontal por cualquier concepto, de forma tal, que se garantice la liquidez en dinero para el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por la copropiedad, de conformidad con las instrucciones dadas por la asamblea de copropietarios, o en su defecto, por el consejo de administración. 22. Hacer conocer de todos los copropietarios y ocupantes, las decisiones de la asamblea y el Consejo de Administración. 23. Atender los reclamos formulados por los copropietarios u ocupantes, con relación al funcionamiento y utilización de los servicios comunes, al desempeño de las labores y a la conducta de los empleados al servicio de la copropiedad, resolviendo, siempre y cuando no sea competencia estatutaria de la asamblea o del Consejo o del comité de convivencia, las

DA 0228482
Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

divergencias que se presenten. 24. Contratar y mantener vigentes los seguros previstos en este reglamento de conformidad con lo dispuesto por la asamblea de copropietarios y el Consejo de Administración y tramitar las indemnizaciones correspondientes en caso de siniestro. 25. Designar los apoderados especiales, mandatarios, árbitros o peritos que deban actuar a nombre de la copropiedad en los casos que fuere necesario. 26. Otorgar la póliza exigida por la Ley o el Consejo de Administración para garantizar el manejo de los bienes y fondos. 27.- Las demás funciones previstas en la Ley 675 del 2.001 en el reglamento de propiedad horizontal así como las que defina la asamblea general de propietarios.

ARTICULO 80: El administrador recibirá por riguroso inventario los bienes y elementos de dominio común y de los copropietarios.

ARTICULO 81: FORMA Y ELECCION DEL ADMINISTRADOR. El administrador será elegido simultáneamente con su suplente, para periodos de un año por el Consejo de administración.

ARTICULO 82: CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL ADMINISTRADOR. La elección del administrador puede recaer validamente, sobre: 1. Una Sociedad Civil o Comercial, cuyo objeto social comprenda expresamente la administración de bienes inmuebles. 2. Un copropietario de un bien de dominio privado del Conjunto Residencial. 3. Una Persona Natural.

ARTICULO 83: CESACION EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR. El nombramiento del administrador del Conjunto Residencial es esencialmente revocable, aunque la elección se hubiere efectuado por un periodo determinado. Además de cualquier

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

otra causa legal, el administrador cesa en su cargo, por: 1. Revocatoria expresa del nombramiento, que el Consejo de administración podrá hacer en cualquier circunstancia. 2. Vencimiento del periodo. 3. Disolución, concurso de acreedores, concordato preventivo o quiebra, si se trata de una sociedad. 4. Haber llegado a estado de incapacidad legal o estatutaria 5. Abandono evidente del cargo dictaminado por el Consejo de administración. 6. Renuncia escrita, cuando queda aceptada.

ARTICULO 84: ACTUACION DEL SUPLENTE DEL ADMINISTRADOR. Al cesar el administrador en su cargo y mientras no se haya realizado nuevo nombramiento y debida posesión del sucesor en propiedad, corresponden las funciones indicadas en el artículo anterior al suplente del administrador. Si este no entrare a ejercerlas en un termino máximo de dos semanas, después de haber sido notificado al respecto por el administrador, por el Consejo de Administración o por la Asamblea de copropietarios, se hará nuevo nombramiento en propiedad por el Consejo de administración. En las faltas temporales, accidentales o inhabilidades, lo reemplazara también su suplente, de lo que deberá ser notificada oportunamente el Consejo de administración.

ARTICULO 85: REMUNERACION DEL ADMINISTRADOR. Se presume que el ejercicio de las funciones del administrador es remunerado, a no ser que constare expresamente y por escrito, que fue convenido por determinado tiempo o en forma indefinida su ejercicio gratuito.

La remuneración a que tenga derecho el administrador será fijado anualmente por el consejo de Administración para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, ya sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos.

DA 0228468
Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

ARTICULO 86: TRANSMISION Y CUENTA DEL CARGO DE ADMINISTRADOR. Al cesar en el cargo la persona que actúa como administrador, hará a su sucesor la entrega inventariada de los fondos, bienes documentos y enseres pertenecientes al conjunto residencial, con una completa rendición de cuentas y al efecto se firmara un acta por el administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de administración, al que corresponderá dar el finiquito a quien dejo de ser el administrador. Si el nuevo administrador no hubiere aún llenado los requisitos para su posesión, no pudiere actuar su suplente, el consejo de administración será por si mismo o por un delegado suyo, el que haga el recibo de los fondos, bienes documentos, enseres y cuentas del administrador que cesa. En ningún caso, ni siquiera en el evento de quedar pendiente algunas reclamaciones a su favor, tendrá derecho el administrador a ejercer ningún derecho de retención sobre fondos, bienes, documentos o enseres del Conjunto Residencial.

ARTICULO 87.- ADMINISTRACION PROVISIONAL. Mientras el órgano competente no elija al administrador del conjunto residencial, ejercerá como tal la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. (propietario inicial), quien podrá contratar con un tercero tal gestión. No obstante lo indicado en este articulo, una vez se haya construido y enajenado, un número de bienes privados que representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, cesara la gestión del propietario inicial como administrador provisional. Cumplida la condición a que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

se ha hecho referencia, el propietario inicial CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del conjunto residencial, para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. nombrara al administrador definitivo.

CAPITULO XIV DEL REVISOR FISCAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

ARTICULO 88: El Conjunto Residencial, por decisión de la asamblea de copropietarios, tendrá un revisor fiscal elegido con su respectivo suplente, para periodos de un año. Este podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en el conjunto Residencial, pero deberá ser contador público titulado, con matricula profesional vigente e inscrito a la Junta Central de Contadores.

ARTICULO 89: Corresponderá al revisor fiscal, en caso de que la asamblea de copropietarios decida la existencia del cargo, el ejercicio de las siguientes funciones: 1. Ejercer el control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complemente. así como las previstas en la Ley 675 del 2.001. 2. Verificar que los actos, contratos y operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del administrador, se ajustan a las prescripciones del reglamento, a las decisiones de la asamblea general y del Consejo de Administración. 3. Dar cuenta a la Asamblea, a el Consejo de Administración, al Administrador, oportunamente y por escrito, según el caso, de las irregularidades que ocurran en relación

DA 02284684

Circulo de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

con la existencia, funcionamiento actividad de la persona jurídica. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad del Conjunto Residencial, conforme a las normas legales y a la técnica contable, las actas de las reuniones de la Asamblea y del Consejo de administración y por que se conserve debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y en general, los archivos de la persona jurídica, impartiendo las instrucciones para tales fines. 5. Inspeccionar oportunamente los bienes de dominio común y procurar que se tomen a su debido tiempo las medidas de conservación o seguridad de los mismos. 6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que fueren necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la persona jurídica. 7. Presentar a la asamblea una vez finalizado cada periodo presupuestal un informe sobre la ejecución del presupuesto en el periodo anterior y la gestión del administrador durante el mismo periodo. 8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, y las que siendo compatibles con las anteriores, se establezcan en el reglamento y las que le encomiende la asamblea general de copropietarios.

CAPITULO XV DE LA EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTICULO 90.- CAUSALES DE EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. La propiedad

horizontal a que esta sometido el CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR se extinguirá por alguna de las siguientes causales: 1.- La destrucción o el deterioro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

total de las edificaciones que conforman el conjunto residencial, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del conjunto en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. 2.- La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos o sobre el conjunto. 3.- La orden de autoridad judicial o administrativa.

PARAGRAFO. En caso de demolición o destrucción total de las edificaciones que conforman el conjunto, el terreno sobre el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.

ARTICULO 91.- PROCEDIMIENTO . La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO 92.- DIVISION DE LA COPROPIEDAD. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Marrillo G.
Notario Quince
Encargado

a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optara por la venta en caso contrario. Se aplicaran en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capitulo III, Titulo XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen. ----------

ARTICULO 93.- LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capitulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservara su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuara como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica , el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal. ----------

CAPITULO XVI DE LA RECONSTRUCCION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

ARTICULO 94.- RECONSTRUCCION OBLIGATORIA. Se procederá a la reconstrucción del conjunto residencial en los siguientes eventos: 1.- Cuando la destrucción deterioro del conjunto residencial fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial. 2.- Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

conjunto residencial, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. PARAGRAFO 1.- Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad. PARAGRAFO 2.- Reconstruido el conjunto residencial, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha.

ARTICULO 95.- RECONSTRUCCION PARCIAL DEL CONJUNTO. Cuando la destrucción o deterioro afecte una torre de los que hacen parte del conjunto residencial el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con la torre en particular. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el numeral 2.- del articulo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el conjunto ubicados en cada torre, serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad. En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal , en los términos del articulo 10 de la Ley 675 del 2.001. ----------

PARAGRAFO. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente.

DA 02284686

Cecilia Notaria de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ARTICULO 96. SEGUROS. Los bienes comunes del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR obligatoriamente deberán ser asegurados contra el riesgo de incendio y terremoto por la cuantía y según el sistema que fije cada año la asamblea de copropietarios; si la Asamblea omitiere hacer dicha fijación anual, lo hará el Consejo de Administración, si dicho ente incurriere también en esa omisión, será responsabilidad del administrador la renovación del seguro contra incendio y terremoto en cuantía suficiente para que a cargo de los copropietarios no haya ninguna cuota de coaseguro y quede a cargo de la compañía aseguradora la indemnización de la totalidad del siniestro por no presentarse situación de infraseguro. Los copropietarios deberán cubrir el monto de la prima anual, de conformidad con los factores de participación en las expensas comunes, de acuerdo con lo señalado en el art. 22 del presente reglamento. PARAGRAFO 1: La Asamblea determinara si es obligatorio el aseguramiento de los bienes privados contra los riesgos de incendio y terremoto. PARAGRAFO 2. Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedaran afectadas en primer termino a la reconstrucción del conjunto en los casos que esta sea procedente. Si el conjunto residencial no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables.

CAPITULO XVII. DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS, DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS SANCIONES.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DE LOS RECURSOS Y DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 97. SOLUCION DE CONFLICTOS. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del conjunto residencial, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de la Ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir: 1. COMITE DE CONVIVENCIA. Cuando se presente una controversia que puede surgir con ocasión de la vida del Conjunto Residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia, el cual intentara presentar formulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignaran en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en el será ad honorem. 2. MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.

PARAGRAFO 1. Los miembros del comité de convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un periodo de un (1) año y esta integrado por un número impar de tres (3) o mas personas. PARAGRAFO 2. El comité consagrado en el presente articulo, en ningún caso podrá imponer sanciones. PARAGRAFO 3. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente articulo, se dará el tramite previsto en el Capitulo II del titulo XXIII del Código de

DA 02284687

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

Procedimiento Civil, o de las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

ARTICULO 98. CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley o en el presente reglamento de propiedad horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por lo que estos deban responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones. 1. Publicación en lugar de amplia circulación del conjunto residencial de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. 2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumados no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. 3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales y zonas de recreación y deporte.

PARAGRAFO. En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ARTICULO 99. Las sanciones previstas en el articulo anterior serán impuestas por el consejo de administración. Para su imposición se respetaran los procedimientos contemplados en el reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia.

ARTICULO 100: CONDUCTAS: Las siguientes conductas dará lugar a la imposición de SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. DESCRIPCION A: 1. No usar los bienes privados de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, ejecutando actos que comprometan la seguridad o solidez del conjunto residencial. 2) Producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. 3) No ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al conjunto residencial o a los bienes que lo integran. 4) Elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones por parte del propietario del último piso de cada torre, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. A los propietarios de los pisos bajos les esta prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin

DA 02284688

la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. 5). No permitir la entrada a su inmueble de dominio privado al administrador o al personal designado por este para proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes de dominio común.

6) Celebrar contrato alguno que implique la tenencia u ocupación de los bienes privados por personas de notoria mala conducta que traigan como consecuencia la inseguridad en el Conjunto Residencial y que perturben la tranquilidad y comodidad de los demás copropietarios. 7). Almacenar o conservar en los bienes de dominio privado sustancias húmedas, infecciosas, insalubres, corrosivas, explosivas o inflamables, que signifiquen peligro para la seguridad del Conjunto Residencial y de los copropietarios. En consecuencia, ni el dueño de los bienes de dominio privado, ni las personas a quienes este conceda el uso o goce de ellos podrá destinarlos a usos fabriles o industriales que causen perjuicios o molestias a los demás propietarios. 8). Instalar cualquier maquinaria o equipo susceptible de causar daño a las instalaciones generales de cada Torre o perjuicio a los vecinos. . 9). Arrojar basura a los bienes de los demás o a los bienes comunes, a las vías públicas o acumularlas perjudicialmente.

10). Realizar en los bienes de dominio privado obras que comprometan la solidez, seguridad y salubridad de la edificación o que disminuya la iluminación o ventilación de otras áreas de dominio exclusivo o comunes, o que contraríen las normas Municipales vigentes o las generalmente reconocidas. 11). Dividir físicamente el bien

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de dominio exclusivo en dos o mas inmuebles, salvo autorización expresa y previa para cada caso, concedido por la Asamblea de Copropietarios según lo ordenado en el Reglamento. 12). No cumplir los requisitos establecidos por el Consejo de Administración para la permanencia de mascotas (animales domésticos). 13). Introducir modificaciones a la parte externa de la fachada o las partes interiores que dan a la zonas de uso común como también pintarlas o decorarlas con tonalidades que no concuerdan con las del Conjunto Residencial, salvo de que se trate de una reforma general aprobada por la asamblea de copropietarios. 14). Esta prohibido colocar o extender ropa, tapetes y otros objetos similares en las ventanas. PARAGRAFO: Las anteriores conductas serán sancionadas por el Consejo de Administración, previo requerimiento escrito del administrador en el que se indicara un plazo para que se ajuste a las normas del presente reglamento de propiedad horizontal. Las sanciones serán las descritas en los numerales 1 y 2 del articulo 97 del presente capitulo. La publicación de la lista de infractores no se podrá fijar por mas de un mes. Si persiste el incumplimiento se aplicaran las multas consagradas en el numeral segundo. En todo caso el propietario sancionado tendrá derecho de defensa y contradicción antes de ser sancionado, por lo tanto si así lo solicita deberá ser oído por el Consejo de Administración antes de imponer cualquier sanción. DESCRIPCION B: 1. Causar daños en los bienes comunes del Conjunto Residencial sin hacerse cargo de la reparación de los mismos. 2. Obstruir las zonas comunes, puertas, halls, zonas de circulación, pasillos y demás áreas comunes. De tal manera que se dificulte el cómodo acceso de personas y

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Morillo G.
Notario quince
Encargado

vehículos. 3. Utilizar los mismos servicios como lugares de reuniones destinarlos a cualquier otro fin que los haga incómodos o bulliciosos. 4. Usarlos para instalar en ellos ventas, negocios o lugar de almacenamiento de cosas. 5. Sostener en las paredes, techos o pisos de dominio común, cargas o pesos excesivos, introducir maderas o hacer huecos o cavidades en las mismas o ejecutar cualquier acto que atente la solidez y seguridad de estos elementos o afecte la presentación de cada Torre.

PARAGRAFO: Las anteriores conductas serán sancionadas por el Consejo de Administración, previo requerimiento escrito del administrador en el que se señalara un plazo para que se ajuste a las normas del presente reglamento de propiedad horizontal. Las sanciones serán las descritas en los numerales 2 y 3 del artículo 99 del presente capitulo. En principio se aplicara la restricción al uso y goce de bienes comunes no esenciales por un termino no superior a un mes. Si persiste el incumplimiento se aplicaran las multas consagradas en el numeral segundo. En todo caso el propietario sancionado tendrá derecho de defensa y contradicción antes de ser sancionado, por lo tanto si así lo solicita deberá ser oído por el Consejo de Administración antes de imponer cualquier sanción.

ARTICULO 101. EJECUCION DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aún acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso.

ARTICULO 102. IMPUGNACION DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS .El

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

propietario de bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. La impugnación solo podrá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción. Será aplicable para efectos del presente articulo, el procedimiento consagrado en el articulo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTICULO 103: Ninguna persona que le preste sus servicios a la copropiedad, cesara en el ejercicio de su funciones, mientras no tome posesión y no entre a ejercer el cargo quien debe reemplazarlo, salvo lo que en contrario disponga quien haga el nombramiento.

ARTICULO 104: Aunque las áreas de los bienes de dominio privado y de los bienes comunes, están suficientemente determinadas, se declara que ellas son aproximadas y que las enajenaciones que se hagan se entenderán hechas respecto a inmuebles como cuerpo cierto.

ARTICULO 105: INCORPORACION. Por entenderse incorporado el presente reglamento en todos los actos o contratos por medio de los cuales se transfiere el dominio, o se confiera la tenencia, el uso o goce de los bienes que integran la copropiedad, el incumplimiento de sus disposiciones, configura incumplimiento de los contratos y acarrea las consiguientes consecuencias legales y estatutarias. Igualmente por la incorporación mencionada el presente reglamento debe ejecutarse de buena fe y obliga no solo a lo que en el se expresa si no a todas las cosas que emanan de la naturaleza de los derechos y obligaciones en el contenidas o que por ley pertenecen a ella, tanto para los

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Mutillo G.
Notario cuinco
Encargado

copropietarios, como para La Asamblea de Copropietario, El Consejo de Administración, el administrador demás personas vinculadas a la administración y para los que cualquier titulo detenten, usen o gocen los inmuebles que conforman la copropiedad.

ARTICULO 106 El representante legal de la sociedad " CONSTRUCTORA CAPITAL S.A." queda facultado para constituir cualquier servidumbre que fuera necesaria, en favor de las Empresas Públicas de Itagüi, en razón de la existencia, sostenimiento, conservación y funcionamiento de las redes de servicio de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias o negras, energía, gas y teléfono del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR de conformidad con la exigencia contenida en el Numeral 19 del art. 5 del decreto 1.365 de 1.986. La sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. no pagara gastos de administración por los inmuebles que se encuentren en construcción, solo pagara gastos de administración por los inmuebles que se encuentren totalmente construidos.

ARTICULO 107: El Representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. podía realizar cualquier cambio que considere pertinente en beneficio del Conjunto Residencial en este reglamento y actualizarlo o adaptarlo en caso de Decretos que reglamenten la Ley 675 del 2.001.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR. ETAPA 1 Y ETAPA 2.

LOCALIZACION: El Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR P. H. ETAPA 1 y ETAPA 2 esta construido sobre los siguientes inmuebles:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1)AREA LOTE ETAPA 1: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itaguí, con un área aproximada de 6.340,57 Mtrs2., que linda: POR EL NOROCCIDENTE, del punto 31 al punto 50 en una distancia aproximada de 16,20 metros, del punto 50 al punto 51 en una distancia aproximada de 22,07 metros, del punto 51 al punto 52 en una distancia aproximada de 4,59 metros, del punto 52 al punto 34 en una distancia aproximada de 26,07 metros, lindando con Área Lote Etapa 2; POR EL NORORIENTE, del punto 34 al punto 35 en una distancia aproximada de 63,61 metros, del punto 35 al punto 36 en una distancia aproximada de 13,84 metros, del punto 36 al punto 37 en una distancia aproximada de 1,31 metros, del punto 37 al punto 38 en una distancia aproximada de 6,07 metros, del punto 38 al punto 39 en una distancia aproximada de 18,17 metros, del punto 39 al punto 40 en una distancia aproximada de 12,70 metros, del punto 40 al punto 41 en una distancia aproximada de 13,77 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL SURORIENTE del punto 41 al punto 53 en una distancia aproximada de 13,86 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder), del punto 53 al punto 56, en una distancia aproximada de 4,18 metros, del punto 56 al punto 55, en una distancia aproximada de 15,90 metros, del punto 55 al punto 54, en una distancia aproximada de 4,12 metros, lindando con Lote Area locales comerciales, del punto 54 al punto 44 en una distancia aproximada de 12,04 metros, del punto 44 al punto 45, en una distancia aproximada de 6,67 metros, lindando con Área Antejardín Público Carrera 58 (Vía de Empalme a Ceder), del punto 45 al punto 46 en una distancia aproximada de 16,29 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma El Ajizal, del punto 46

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Único
Encargado

al punto 47 en una distancia aproximada de 9,66 metros, del punto 47 al punto 48 en una distancia aproximada de 39,71 metros, del punto 48 al punto 49 en una distancia aproximada de 13,73 metros, lindando con Lote de Reserva (Etapa 8), del punto 49 al punto 29 en una distancia aproximada de 12,54 metros, lindando con Área Vía de Empalme entre Vía Obligada y Loma El Ajizal; POR EL SUROCCIDENTE, del punto 29 al punto 30 en una distancia aproximada de 19,67 metros, lindando con Área Terreno Zona Deportiva El Ajizal Zona Pública a Ceder, del punto 30 al punto 31, punto de partida, en una distancia aproximada de 62,98 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión.

2) AREA LOTE ETAPA 2: Un lote de terreno ubicado en el Municipio de Itagüí con un área aproximada de 1.145,29 Mtrs2., que linda: POR EL NOROCCIDENTE, del punto 32 al punto 33 en una distancia aproximada de 37,41 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL NORORIENTE del punto 33 al punto 34 en una distancia aproximada de 10,18 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur; POR EL SURORIENTE del punto 34 al punto 52 en una distancia aproximada de 26,07 metros, del punto 52 al punto 51 en una distancia aproximada de 4,59 metros, del punto 51 al punto 50 en una distancia aproximada de 22,07 metros, del punto 50 al punto 31 en una distancia aproximada de 16,20 metros, lindando con Área Lote Etapa 1; POR EL SUROCCIDENTE del punto 31 al punto 32, punto de partida, en una distancia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

aproximada de 44,58 metros, lindando con Área Lote Restante Urbanización Reserva del Sur. Puntos tomados del Plano 01 Reloteo Reglamento y Cesión. MATREICULA INMOBILIARIA NRO. 001-962861.

COMPOSICION: El Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR se encuentra compuesta por los siguientes inmuebles:

PARQUEADEROS:

PISO 1: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85

PISO 2: 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171.

PISO 3: 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257.

PISO 4: 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279,

DA 02284692

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343.

PISO 5: 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416.

APARTAMENTOS TORRE 7 ETAPA 1: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 106, 1607, 1608.

APARTAMENTOS TORRE 6 ETAPA 2: 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 909,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616.

COMODIDADES:

APARTAMENTOS Salón - Comedor, Cocina, Balcón, Baño Social, 2 Alcobas, Alcoba Principal con Baño.

NOTA: El propietario inicial (constructor) solo entrega el espacio para el baño de la alcoba principal, este debe ser construido por el nuevo propietario.

Cuadro de áreas y alturas de los bienes objeto de dominio privado del Conjunto Residencial URBANIZACION RESERVA DEL SUR:

INMUEBLE	AREA PRIVADA CONSTRUIDA Mtrs2	AREA PRIVADA LIBRE Mtrs2	AREA TOTAL Mtrs2	ALTURA MTRS.
PISO 1				
PARQUEADERO 1	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 2	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 3	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 4	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 5	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 6	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 7	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 8	13,32	0,00	13,32	2,3

DA 02284693

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

PARQUEADERO 9	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 10	15,57	0,00	15,57	2,3
PARQUEADERO 11	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 12	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 13	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 14	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 15	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 16	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 17	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 18	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 19	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 20	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 21	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 22	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 23	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 24	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 25	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 26	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 27	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 28	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 29	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 30	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 31	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 32	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 33	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 34	12,32	0,00	12,32	2,3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 35	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 36	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 37	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 38	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 39	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 40	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 41	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 42	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 43	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 44	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 45	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 46	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 47	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 48	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 49	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 50	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 51	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 52	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 53	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 54	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 55	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 56	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 57	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 58	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 59	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 60	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 61	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 62	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 63	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 64	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 65	12,32	0,00	12,32	2,3

DA 02284694

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Mutillo G
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 66	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 67	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 68	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 69	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 70	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 71	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 72	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 73	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 74	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 75	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 76	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 77	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 78	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 79	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 80	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 81	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 82	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 83	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 84	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 85	13,32	0,00	13,32	2,3
PISO 2				
PARQUEADERO 86	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 87	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 88	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 89	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 90	12,50	0,00	12,50	2,3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 91	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 92	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 93	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 94	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 95	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 96	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 97	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 98	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 99	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 100	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 101	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 102	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 103	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 104	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 105	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 106	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 107	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 108	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 109	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 110	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 111	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 112	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 113	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 114	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 115	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 116	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 117	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 118	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 119	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 120	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 121	12,50	0,00	12,50	2,3

DA 02284695

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G
Notario Quince
Encargado

PARQUEADERO 122	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 123	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 124	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 125	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 126	15,57	0,00	15,57	2,3
PARQUEADERO 127	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 128	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 129	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 130	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 131	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 132	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 133	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 134	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 135	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 136	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 137	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 138	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 139	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 140	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 141	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 142	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 143	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 144	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 145	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 146	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 147	12,32	0,00	12,32	2,3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 148	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 149	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 150	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 151	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 152	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 153	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 154	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 155	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 156	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 157	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 158	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 159	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 160	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 161	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 162	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 163	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 164	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 165	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 166	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 167	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 168	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 169	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 170	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 171	12,43	0,00	12,43	2,3
PISO 3				
PARQUEADERO 172	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 173	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 174	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 175	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 176	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 177	12,32	0,00	12,32	2,3

DA 02284696

Circulo Notarial de Medellín
Pedro Arturo Murillo G.
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 178	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 179	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 180	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 181	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 182	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 183	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 184	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 185	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 186	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 187	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 188	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 189	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 190	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 191	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 192	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 193	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 194	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 195	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 196	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 197	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 198	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 199	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 200	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 201	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 202	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 203	12,32	0,00	12,32	2,3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 204	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 205	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 206	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 207	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 208	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 209	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 210	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 211	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 212	15,57	0,00	15,57	2,3
PARQUEADERO 213	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 214	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 215	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 216	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 217	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 218	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 219	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 220	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 221	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 222	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 223	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 224	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 225	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 226	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 227	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 228	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 229	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 230	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 231	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 232	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 233	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 234	12,32	0,00	12,32	2,3

DA 02284697

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

PARQUEADERO 235	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 236	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 237	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 238	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 239	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 240	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 241	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 242	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 243	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 244	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 245	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 246	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 247	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 248	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 249	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 250	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 251	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 252	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 253	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 254	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 255	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 256	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 257	12,43	0,00	12,43	2,3
PISO 4				
PARQUEADERO 258	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 259	12,50	0,00	12,50	2,3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 260	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 261	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 262	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 263	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 264	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 265	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 266	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 267	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 268	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 269	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 270	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 271	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 272	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 273	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 274	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 275	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 276	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 277	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 278	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 279	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 280	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 281	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 282	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 283	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 284	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 285	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 286	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 287	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 288	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 289	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 290	12,50	0,00	12,50	2,3

DA 02284698

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 291	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 292	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 293	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 294	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 295	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 296	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 297	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 298	15,57	0,00	15,57	2,3
PARQUEADERO 299	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 300	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 301	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 302	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 303	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 304	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 305	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 306	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 307	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 308	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 309	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 310	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 311	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 312	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 313	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 314	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 315	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 316	12,32	0,00	12,32	2,3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 317	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 318	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 319	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 320	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 321	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 322	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 323	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 324	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 325	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 326	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 327	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 328	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 329	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 330	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 331	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 332	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 333	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 334	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 335	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 336	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 337	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 338	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 339	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 340	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 341	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 342	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 343	12,43	0,00	12,43	2,3
PISO 5				
PARQUEADERO 382	13,32	0,00	13,32	2,3
PARQUEADERO 383	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 384	15,57	0,00	15,57	2,3

DA 02284699

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

PARQUEADERO 385	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 386	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 387	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 388	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 389	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 390	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 391	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 392	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 393	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 394	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 395	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 396	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 397	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 398	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 399	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 400	12,43	0,00	12,43	2,3
PARQUEADERO 401	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 402	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 403	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 404	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 405	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 406	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 407	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 408	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 409	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 410	12,50	0,00	12,50	2,3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO 411	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 412	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 413	12,50	0,00	12,50	2,3
PARQUEADERO 414	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 415	12,32	0,00	12,32	2,3
PARQUEADERO 416	12,50	0,00	12,50	2,3
APARTAMENTOS TORRE 7 ETAPA 1				
APARTAMENTO 101	45,96	0,00	48,37	2,25
APARTAMENTO 102	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 103	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 104	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 105	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 106	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 107	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 108	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 201	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 202	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 203	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 204	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 205	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 206	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 207	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 208	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 301	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 302	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 303	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 304	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 305	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 306	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 307	54,72	0,00	56,85	2,25

DA 02284700

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

APARTAMENTO 308	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 401	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 402	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 403	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 404	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 405	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 406	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 407	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 408	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 501	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 502	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 503	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 504	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 505	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 506	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 507	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 508	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 601	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 602	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 603	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 604	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 605	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 606	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 607	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 608	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 701	53,78	0,00	56,21	2,25

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 702	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 703	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 704	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 705	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 706	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 707	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 708	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 801	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 802	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 803	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 804	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 805	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 806	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 807	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 808	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 901	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 902	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 903	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 904	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 905	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 906	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 907	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 908	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1001	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1002	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1003	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1004	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1005	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1006	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1007	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1008	53,70	0,00	56,21	2,25

DA 02284701

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

APARTAMENTO 1101	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1102	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1103	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1104	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1105	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1106	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1107	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1108	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1201	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1202	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1203	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1204	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1205	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1206	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1207	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1208	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1301	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1302	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1303	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1304	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1305	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1306	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1307	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1308	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1401	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1402	61,44	0,00	63,79	2,25

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 1403	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1404	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1405	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1406	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1407	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1408	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1501	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1502	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1503	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1504	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1505	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1506	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1507	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1508	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1601	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1602	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1603	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1604	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1605	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1606	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1607	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1608	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTOS TORRE 6 ETAPA 2				
APARTAMENTO 109	45,96	0,00	48,37	2,25
APARTAMENTO 110	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 111	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 112	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 113	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 114	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 115	54,72	0,00	56,85	2,25

DA 02284702

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notaría Quince
Encargado

APARTAMENTO 116	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 209	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 210	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 211	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 212	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 213	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 214	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 215	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 216	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 309	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 310	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 311	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 312	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 313	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 314	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 315	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 316	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 409	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 410	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 411	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 412	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 413	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 414	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 415	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 416	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 509	53,78	0,00	56,21	2,25

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 510	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 511	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 512	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 513	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 514	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 515	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 516	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 609	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 610	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 611	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 612	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 613	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 614	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 615	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 616	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 709	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 710	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 711	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 712	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 713	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 714	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 715	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 716	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 809	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 810	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 811	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 812	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 813	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 814	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 815	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 816	53,70	0,00	56,21	2,25

DA 02284703

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince

APARTAMENTO 909	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 910	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 911	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 912	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 913	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 914	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 915	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 916	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1009	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1010	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1011	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1012	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1013	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1014	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1015	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1016	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1109	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1110	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1111	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1112	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1113	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1114	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1115	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1116	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1209	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1210	61,44	0,00	63,79	2,25

APARTAMENTO 1211	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1212	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1213	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1214	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1215	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1216	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1309	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1310	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1311	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1312	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1313	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1314	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1315	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1316	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1409	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1410	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1411	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1412	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1413	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1414	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1415	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1416	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1509	53,78	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1510	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1511	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1512	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1513	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1514	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1515	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1516	53,70	0,00	56,21	2,25
APARTAMENTO 1609	53,78	0,00	56,21	2,25

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

APARTAMENTO 1610	61,44	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1611	61,52	0,00	63,79	2,25
APARTAMENTO 1612	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1613	54,33	0,00	56,76	2,25
APARTAMENTO 1614	54,79	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1615	54,72	0,00	56,85	2,25
APARTAMENTO 1616	53,70	0,00	56,21	2,25

Cada propietario será dueño exclusivo de su Apartamento y/o parqueadero y participará en las áreas de dominio común de el Conjunto Residencial en las proporciones que se establecen en el MODULO o MODULOS especificados en el art. 22 de este reglamento.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DEL CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION RESERVA DEL SUR: El Conjunto Residencial estará debidamente cerrada contando con portería para controlar el acceso y salida de vehículos, lo mismo que de peatones. En cuanto a la salubridad, se diseño de conformidad a los planos urbanísticos debidamente aprobados, con instalación de redes para aguas lluvias y negras por separado y sanitarios debidamente ventilados e iluminados. REDES: El mantenimiento de las redes internas de la Urbanización de acueducto, alcantarillado, gas, teléfono será atendido por los copropietarios. Leída la presente minuta por la otorgante la aprueba y firma en señal de aceptación.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Leída que fue por el compareciente y advertido del registro, la aprobó y la firma en constancia. ----------

---

COMPROBANTES ANEXOS

CATASTRO Nº: 0029624, expedido en Itagui el 17 de diciembre de 2007, válido hasta el 31 de diciembre de 2007- - - - - - -

PREDIO NUMERO:2-001-007-00033-0000-0000- - - - - - - - - - - - - -

AVALUO TOTAL: $281.117.550- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VALORIZACION Nº:0029458, expedido en Itagui el 17 de diciembre de 2007, válido hasta el 31 de diciembre de 2007- - - - - - -

Derechos Notariales:$76.220- - - Resolución 7880 de 2006- - -

Superintendencia y fondo:$6.350, IVA:$414.046- - - - - - - -

Se elaboró en las hojas DA-02284385/386/387/388/389/390/391/
/392/393/394/02286830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/
/02284924/02286880/881/882/883/02284410/411/412/413/414/415/
/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/
/431/432/433/434/435/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/
/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/501/
/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/
/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/
/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/
/547/548/549/550/607/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/
621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/
636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647 649/649/650/
651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/
666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/
681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/
/696/697/698/699/700/791/702/703/704/705/- - - - - - - - - - -

---

PASA A LA HOJA DA-02284705/- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Señal Textos Ltda. 2007

DA 02284705

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL

DA-02284704, CORRESONDIENTE A LA ESCRITU

RA PUBLICA Nº: 16.285 DEL 20 DE DICIEM-

BRE DE 2007, DE LA NOTARIA QUINCE DE ME

DELLIN.-

Circulo Notaria de Medellin
Patricia Murillo G.
Notaria Quince
Encargada

DR. FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO

C.C. 98'541.531

GERENTE CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.

NIT:811.032.292-3

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Circulo Notarial Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

DR. PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO

NOTARIO QUINCE DE MEDELLIN

ENCARGADO

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

RESOLUCION No. 4852
Itagüí, 13 de julio de 2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN A UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EL CURADOR URBANO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 2150 de 1.995, Ley 388 de 1.997, Decreto 564 de 2006 y,

CONSIDERANDO

a) Que mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, este Despacho concedió a CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., identificada con NIT 811.032.292-3, sociedad propietaria del predio ubicado en la carrera 58 x calle 79 del Municipio de Itagüí, con matrículas inmobiliarias 001-834771 y 001-834772, LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 2, UNIDAD 3, correspondiente al proyecto urbanístico Ciudadela Parques de San Pablo, PARA UNA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR" Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUB-ETAPA 1.

b) Que el señor FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 98.541.531 representante legal de CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., antes denominada CONSTRUVIS S.A., sociedad propietaria del predio ubicado en la carrera 58 No. 77-41 del municipio de Itagüí, solicitó MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN OTORGADA, PARA EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PARQUEADEROS PRIVADOS. Así mismo solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE DOS NIVELES DE LA EDIFICACIÓN DESTINADA A PARQUEADEROS Y PARA OBRA NUEVA DE LA SUB-ETAPA 2, CONFORMADA POR LA TORRE 6 CON UNA ALTURA DE DIECISÉIS (16) PISOS Y 128 APARTAMENTOS.

c) Que el Proyecto Urbanístico General de "Ciudadela Parques de San Pablo" se encuentra vigente y fue aprobado por este mismo Despacho mediante Resolución No. 2294 del 9 de agosto de 2002, modificada mediante Resolución No. 2523 del 10 de febrero de 2003 y prorrogada con Resolución No. 3334 del 9 de agosto de 2004.

d) Que presentan el plano urbanístico con el visto bueno del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en cuanto a planteamiento vial, zonas verdes a ceder y servicios colectivos de la unidad residencial Reserva del Sur, según lo establecido en las Actas de Reunión de fecha septiembre 4 de 2006 y febrero 21 de 2007 del Comité de Trámites Especiales.

e) Que una vez estudiada la solicitud 07-0232 de 2007 cumple con los requisitos legales.

f) El constructor responsable de las obras es ingo. FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO con matrícula No. 0520236597.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., identificada con 811.032.292-3, sociedad propietaria del predio ubicado en la carrera 58 No. 77-41 del Municipio de Itagüí, con matrículas inmobiliarias 001-834771 y 001-834772, LICENCIA PARA:

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia
tomada del original
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario Encargado

...Viene Resolución No. 4852/2007. Hoja 2/5.

1. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 2, UNIDAD 3, correspondiente al proyecto urbanístico Ciudadela Parques de San Pablo, DESTINADA A UNA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR", aprobada mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, la cual con las siguientes características:

ETAPA 2, UNIDAD 3:

AREA BRUTA DEL LOTE:		51.255,58 m2.
AREA VIA DE EMPALME A VIA AL AJIZAL:	731,88 m2	
AREA VIA OBLIGADA AL AJIZAL:	520,69 m2	
AREA ANTEJARDÍN PÚBLICO CRA 58 A CEDER:	816,61 m2	
AREA VIA A CEDER, CRA 58 (ya construida):	1.680,44 m2	
AREA LOTE A CEDER ZONA DEPORTIVA AJIZAL:	2.287,14 m2	
AREA ZONAS VERDES LIBRES A CEDER:	10.070,00 m2	
AREA OCUPADA EN 1° PISO VIVIENDA:	3.624,83 m2	
AREA OCUPADA EDIFICIO PARQUEADEROS:	2.131,46 m2	
AREA OCUPADA LOCALES COMERCIALES:	107,67 m2	
AREA OCUPADA ZONAS COMUNES:	171,86 m2	
AREA OCUPADA ZONA PISCINAS:	285,25 m2	
AREA OCUPADA PLACAS POLIDEPORTIVAS:	1.656,76 m2	
AREA OCUPADA VÍA INTERNA Y PARQUEO:	2.827,07 m2	
AREA ZONAS VERDES PRIVADAS Y CIRCULAC:	24.343,92 m2	
AREA DE RETIRO A CAÑO A CEDER: (Es un lote independiente que no hace parte del área bruta del lote)		6.432,09 m2
AREA VIA A CONSTRUIR, EMPALME DE LA CARRERA 58 CON CALLE 76 (vía al Ajizal):		1.426,42 m2
TIPOLOGIA DE VIVIENDA:	MULTIFAMILIAR	
No. DE VIVIENDAS:	822 un	
No. DE TORRES:	7	
No. DE PISOS POR TORRE:		
• 6 TORRES:	16 pisos	
• 1 TORRE:	9 pisos	
No. DE PARQUEADEROS PRIVADOS:	526 un	
No. DE PARQUEADEROS VISITANTES:	137 un	
No. LOCALES COMERCIALES:	5 un	
DESARROLLO POR SUB-ETAPAS:		
NUMERO DE SUBETAPAS DESARROLLO VIVIENDA:	7	
SUBETAPA LOTE DE RESERVA:		
CARACTERÍSTICAS DE CADA SUB-ETAPA:	Contenidas en los planos sellados.	

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo C
Notario quince
Encargado

2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 2, con las siguientes características:

SUBETAPA 2: TORRE No. 6

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	16 PISOS
NÚMERO DE VIVIENDAS POR PISO:	8 un.
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	128 un.
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 1:	50,07 m2.
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 2:	56,21 m2.
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 3:	56,76 m2.
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 4:	56,85 m2.
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 5:	63,79 m2.

AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 6: **8.316,65 m2.**

- AREA CONSTRUIDA EN VIVIENDA: 7.469,38 m2.
- AREA CONSTRUIDA PUNTO FIJO: 847,27 m2.

3. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, en un área de 1.987,32 m2 DEL EDIFICIO DE PARQUEADEROS, correspondiente a la subetapa 1, el cual queda con las siguientes características:

AREA CONSTRUIDA EDIFICIO DE PARQUEADEROS, PORTERÍA Y CUARTO DE BASURAS: **10.429,64 m2.**

- Area Portería y Cuarto de Basuras: 38,32 m2.
- Area Edificio Parqueaderos: 10.391,32 m2.

- No. de pisos en parqueaderos cubiertos: 5
- Nivel de Parqueaderos descubiertos: Nivel 6
- No. Parqueaderos privados cubiertos: 378 un
- No. Parqueaderos visitantes: 137 un
- No. Total Parqueaderos: 515 un

AREA CONSTRUIDA TOTAL APROBADA CON ESTA RESOLUCIÓN: 10.303,97 m2.

PARÁGRAFO 1: **Planteamiento por etapas**. Los planos debidamente aprobados y sellados, para todos los efectos legales, hacen parte integrante de esta Resolución. En estos se especifican los parámetros que definen las características urbanísticas del proyecto y el contenido de cada una de las ocho (8) sub-etapas de que consta la etapa 2 con la distribución de las obligaciones urbanísticas, de acuerdo con el plano con visto bueno de la Dirección de Planeación Municipal. Igualmente contienen los demás parámetros de construcción de la sub-etapa 1.

NOTARIA QUINCE Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia
del original.
20 DIC 2007
Pedro María Murillo C.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 44852/2007. Hoja 4/5.

PARÁGRAFO 2: **Construcción de servicios Comunales**. El tipo y la localización de las áreas a construir correspondientes a los servicios comunales exteriores a razón de un (1) metro cuadrado por unidad de vivienda, será definida con la Dirección de Planeación Municipal según la obligación generada en cada subetapa con la expedición de la respectiva licencia de construcción.

De la obligación total del proyecto se descuentan ciento sesenta y siete (167) metros cuadrados compensados con la cesión del lote para escenarios deportivos del barrio Ajizal. La obligación urbanística restante, equivalente a seiscientos cincuenta y cinco (655) metros cuadrados de construcciones comunales, deberán desarrollarse en la institución educativa localizada en el sector, según lo establecido en el Acta de Reunión de fecha febrero 21 de 2007, del Comité de Trámites Especiales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

La obligación correspondiente a la sub-etapa 1, de ciento veintiocho (128) metros cuadrados, queda cumplida con el área compensada, por lo tanto queda a favor del titular un saldo de treinta y nueve (39) metros cuadrados de construcción comunal, los cuales se descontarán de la obligación que genere la expedición de la licencia de construcción para la siguiente subetapa;

La obligación correspondiente a la sub-etapa 2 es de ciento veintiocho (128) metros cuadrados menos el saldo a favor de treinta y nueve (39) metros cuadrados, o sea un total de ochenta y nueve (89) metros cuadrados de construcción comunal.

PARÁGRAFO 3: **Zonas Verdes a Ceder y Obligaciones urbanísticas.** Se debe dar cumplimiento a las obligaciones detalladas en la Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007 emanada de este mismo Despacho y a las demás obligaciones contenidas en anteriores Resoluciones y planos aprobados.

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia deberá cumplir:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Los titulares de licencias de construcción deberán solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación, a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

NOTARIA QUINCE Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
21 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 4852/2007. Hoja 5/5.

9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes.
10. Solicitar una diligencia de inspección y verificación a la Administración Municipal de Itagüí, cuando se requiera entrega material de zonas objeto de cesión obligatoria.
11. Instalar una valla o aviso que contengan las especificaciones exigidas en artículo 54 del Decreto 564 de 2006, cuya dimensión mínima será de 1,80 metros por 0,80 metros.
12. Los titulares de licencias de urbanización, deberán ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La licencia de urbanización conserva la vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007. La licencia de construcción tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución. Previa solicitud, este plazo podrá prorrogarse por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO: Para la iniciación y ejecución de las obras se deberá cumplir con el Estatuto de Ordenamiento Urbano Municipal, y demás normas urbanísticas y ambientales sobre la materia. La vigilancia, control y recibo de las obras estará a cargo de la Administración Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este mismo Despacho y en Subsidio el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Itagüí, a los 13 días del mes de julio de dos mil siete (2007).

MARIO ALONSO VELÁSQUEZ CÓDOBA
Curador Urbano Segundo del Municipio de Itagüí

Notaría Quince de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Encargado
En Trámite

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia
tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

RESOLUCION No. 4581
Itagüí, 22 de febrero de 2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

EL CURADOR URBANO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 2150 de 1.995, Ley 388 de 1.997, Decreto 564 de 2006 y,

CONSIDERANDO

a) Que el señor FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 98.541.531 representante legal de CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., antes denominada CONSTRUVIS S.A., sociedad propietaria del predio ubicado en la carrera 58 x calle 79 del municipio de Itagüí, solicitó LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 2, UNIDAD 3, correspondiente al proyecto urbanístico "Ciudadela Parques de San Pablo" PARA UNA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR" CONFORMADA POR 822 VIVIENDAS DE TIPOLOGÍA MULTIFAMILIAR Y LICENCIA CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA DE LA PRIMERA SUBETAPA, COMPUESTA POR CIENTO VEINTIOCHO (128) APARTAMENTOS, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (429) PARQUEADEROS Y CINCO (5) LOCALES COMERCIALES.

b) Que el Proyecto Urbanístico General de "Ciudadela Parques de San Pablo" se encuentra vigente y fue aprobado por este mismo Despacho mediante Resolución No. 2294 del 9 de agosto de 2002, modificada mediante Resolución No. 2523 del 10 de febrero de 2003 y prorrogada con Resolución No. 3334 del 9 de agosto de 2004.

c) Que mediante Resolución No. 4367 del 9 de noviembre de 2006, expedida por La Curaduría Urbana Segunda se aprobó licencia de construcción para obra nueva en 1º piso para una sala de ventas y para el apartamento modelo de la etapa 2, unidad 3, denominada "Reserva del Sur",

d) Que mediante Acta de Reunión de fecha septiembre 4 de 2006, el Comité de Trámites Especiales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal "...concede el visto bueno para plantear las zonas verdes a ceder como una porción del lote correspondiente a la última etapa del proyecto urbanístico Ciudadela Parques de San Pablo, en consideración a que el lote que se plantea ceder tiene unas mejores condiciones topográficas que el lote aprobado para tal destinación en la licencia de urbanismo inicial concedida para el proyecto.
De todas formas, el plano urbanístico que presente este planteamiento deberá contar con el visto bueno del Departamento Administrativo de Planeación Municipal como requisito previo al otorgamiento de la licencia para modificación."

e) Que mediante Acta de Reunión de fecha febrero 21 de 2007, El Comité de Trámites Especiales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal "...concede el visto bueno para que el proyecto residencial denominado RESERVA DEL SUR localizado en la carrera 58 con calle 79 del municipio de Itagüí, compense parte de la obligación urbanística de construcción de equipamiento colectivo derivada de la licencia de urbanización que actualmente solicita ante la G. Curaduría Segunda, con el lote localizado frente a la vía de acceso al barrio el Rejizal con un área de 2.287.14 m2.

NOTARIA QUINCE Medellín
DOY FE que este documento es copia
fiel y exacta del original.
20 DIC 2007
Pedro María Ibarrola G.
Notario encargado

Según el análisis realizado de acuerdo con la normativa vigente, el valor equivalente es de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) metros cuadrados de construcción comunal.

La obligación urbanística restante, equivalente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (655) metros cuadrados de construcciones comunales, deberán desarrollarse en la institución educativa localizada en el sector.

El lote en mención deberá cederse a título gratuito al municipio de Itagüí, como obligación de primera subetapa a la que se apruebe licencia de Construcción. Así debe indicarse claramente en la resolución que expida la Curaduría Urbana aprobando la licencia de urbanización respectiva.

El plano urbanístico donde se detalle el lote a ceder debe contar con el visto bueno del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Itagüí, como requisito previo al otorgamiento de la licencia urbanística solicitada."

f) Que presentan el plano urbanístico con el visto bueno del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en cuanto a planteamiento vial, zonas verdes a ceder y servicios colectivos de la unidad residencial Reserva del Sur, según lo establecido en las Actas de Reunión de fecha septiembre 4 de 2006 y febrero 21 de 2007 del Comité de Trámites Especiales.

g) Que una vez estudiada la solicitud 06-0584 de 2006 cumple con los requisitos legales.

h) El constructor responsable de las obras es ingo. FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO, con matrícula No. 0520236597.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., identificada con NIT 811.032.292-3, sociedad propietaria del predio ubicado en la carrera 58 x calle 79 del Municipio de Itagüí, con matrículas inmobiliarias 001-834771 y 001-834772, LICENCIA PARA:

1. LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 2, UNIDAD 3, correspondiente al proyecto urbanístico Ciudadela Parques de San Pablo, PARA UNA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR", con las siguientes características:

ETAPA 2, UNIDAD 3:

AREA BRUTA DEL LOTE:		**51.255,58 m2.**
AREA VIA DE EMPALME A VIA AL AJIZAL:	**731,88 m2**	
AREA VIA OBLIGADA AL AJIZAL:	**520,69 m2**	
AREA ANTEJARDÍN PÚBLICO CRA 58 A CEDER:	**816,61 m2**	
AREA VIA A CEDER, CRA 58 (ya construida):	**1.680,44 m2**	
AREA LOTE A CEDER ZONA DEPORTIVA AJIZAL:	**2.287,14 m2**	
AREA ZONAS VERDES LIBRES A CEDER:	**10.070,00 m2**	
AREA OCUPADA EN 1° PISO VIVIENDA:	**3.624,83 m2**	
AREA OCUPADA EDIFICIO PARQUEADEROS:	**2.128,10 m2**	
AREA OCUPADA LOCALES COMERCIALES:	**107,67 m2**	
AREA OCUPADA ZONAS COMUNES:	**171,86 m2**	
AREA OCUPADA ZONA PISCINAS:	**285,25 m2**	
AREA OCUPADA PLACAS POLIDEPORTIVAS:	**1.656,76 m2**	
AREA OCUPADA VÍA INTERNA Y PARQUEO:	**2.827,07 m2**	
AREA ZONAS VERDES PRIVADAS Y CIRCULAC:	**24.347,28 m2**	

Notaría Quince de Medellín
Grupo Notarial
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

Copia tomada de este documento es fiel copia del original.
NOTARIA QUINCE - Medellín
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

AREA DE RETIRO A CAÑO A CEDER: **(Es un lote independiente que no hace parte del área bruta del lote)**	**6.432,09 m2**
AREA VIA A CONSTRUIR, EMPALME DE LA CARRERA 58 CON CALLE 76 (vía al Ajizal):	**1.426,42 m2**

TIPOLOGIA DE VIVIENDA:	**MULTIFAMILIAR**
No. DE VIVIENDAS:	**822 un**
No. DE TORRES:	**7**
No. DE PISOS POR TORRE:	
• **6 TORRES:**	**16 pisos**
• **1 TORRE:**	**9 pisos**
No. DE PARQUEADEROS PRIVADOS:	**440 un**
No. DE PARQUEADEROS VISITANTES:	**137 un**
No. LOCALES COMERCIALES:	**5 un**

DESARROLLO POR SUB-ETAPAS:	
NUMERO DE SUBETAPAS DESARROLLO VIVIENDA:	**7**
SUBETAPA LOTE DE RESERVA:	**1**
CARACTERÍSTICAS DE CADA SUB-ETAPA:	**Contenidas en los planos sellados.**

2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUB-ETAPA 1, con las siguientes características:

SUBETAPA 1: TORRE No. 7

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	**16 PISOS**
NÚMERO DE VIVIENDAS POR PISO:	**8 un.**
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	**128 un.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 1:	**50,07 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 2:	**56,21 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 3:	**56,76 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 4:	**56,85 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 5:	**63,79 m2.**

AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 7:		**8.316,65 m2**
• **AREA CONSTRUIDA EN VIVIENDA:**	**7.469,38 m2.**	
• **AREA CONSTRUIDA PUNTO FIJO:**	**847,27 m2.**	

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 4581/2007. Hoja 4/6.

AREA CONSTRUIDA ZONAS COMUNES: **299,20 m2**

- **NIVEL 1 SALÓN COMUNAL:** **139,43 m2.**
- **NIVEL 2 SALÓN COMUNAL:** **127,34 m2.**
- **W.C. COMUNES:** **32,43 m2.**

AREAS COMUNES NO CUBIERTAS:

- **PISCINA ADULTOS:** **204,32 m2.**
- **PISCINA NIÑOS:** **80,93 m2.**

AREA CONSTRUIDA EDIFICIO DE PARQUEADEROS, PORTERÍA Y CUARTO DE BASURAS: **8.442,32 m2.**

- **Area Portería y Cuarto de Basuras:** **38,32 m2.**
- **Area Edificio Parqueaderos:** **8.404,00 m2.**

- **No. de pisos:** **5**
- **No. Parqueaderos privados cubiertos:** **292 un**
- **No. Parqueaderos visitantes:** **137 un**
- **No. Total Parqueaderos:** **429 un**

AREA CONSTRUIDA LOCALES COMERCIALES: **107,67 m2.**

- **No. Locales Comerciales:** **5 un**

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 17.165,84 m2.

PARÁGRAFO 1: **Planteamiento por etapas**. Los planos debidamente aprobados y sellados, para todos los efectos legales, hacen parte integrante de esta Resolución. En estos se especifican los parámetros que definen las características urbanísticas del proyecto y el contenido de cada una de las ocho (8) sub-etapas de que consta la etapa 2, con la distribución de las obligaciones urbanísticas, de acuerdo con el plano con visto bueno de la Dirección de Planeación Municipal. Igualmente contienen los demás parámetros de construcción de la sub-etapa 1.

PARÁGRAFO 2: **Construcción de servicios Comunales**. El tipo y la localización de las áreas a construir correspondientes a los servicios comunales exteriores a razón de un (1) metro cuadrado por unidad de vivienda, será definida con la Dirección de Planeación Municipal según la obligación generada en cada subetapa con la expedición de la respectiva licencia de construcción.

De la obligación total del proyecto se descuentan ciento sesenta y siete (167) metros cuadrados compensados con la cesión del lote para escenarios deportivos del barrio Ajizal. La obligación urbanística restante, equivalente a seiscientos cincuenta y cinco (655) metros cuadrados de construcciones comunales, deberán desarrollarse en la institución educativa localizada en el sector, según lo establecido en el Acta de Reunión de fecha febrero 21 de 2007, del Comité de Trámites Especiales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel y
tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 4581/2007. Hoja 5/6.

La obligación correspondiente a la sub-etapa 1, de ciento veintiocho (128) metros cuadrados, queda cumplida con el área compensada, por lo tanto queda a favor del titular un saldo de treinta y nueve (39) metros cuadrados de construcción comunal, los cuales se descontarán de la obligación que genere la expedición de la licencia de construcción para la siguiente subetapa.

PARÁGRAFO 3: **Zonas Verdes a Ceder.** Con el desarrollo de la subetapa 1 se deben ceder a título gratuito al municipio de Itagüí las siguientes áreas:

- Las áreas verdes libres con una extensión de 10.070,00 m2., según lo establecido en el Acta de Reunión de fecha septiembre 4 de 2006, del Comité de Trámites Especiales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- El lote para escenarios deportivos para el barrio Ajizal, con un área de 2.287.14 m2, por compensación de construcciones comunales según lo establecido en el Acta de Reunión de fecha febrero 21 de 2007, del Comité de Trámites Especiales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- El área de retiro a caño, con una extensión de 6.432,09 m2.

PARÁGRAFO 4: **Obligaciones urbanísticas.** Durante la ejecución de la subetapa 1 se debe construir y entregar al Municipio de Itagüí el tramo de vía de la carrera 58 que corresponde a esta sub-etapa, con un área de 1.426,42 m2, el cual empalma con la calle 76 o vía al Ajizal. Además se debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contenidas en anteriores Resoluciones y planos aprobados.

Igualmente se debe ceder al municipio de Itagüí la franja de vía de empalme entre la vía al Ajizal y un sector de vivienda, con un área de 731,88 m2, la cual se señala en los planos sellados.

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia deberá cumplir:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Los titulares de licencias de construcción deberán solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación, a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia del original.
20 DIC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 4581/2007. Hoja 6/6.

9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes.
10. Solicitar una diligencia de inspección y verificación a la Administración Municipal de Itagüí cuando se requiera entrega material de zonas objeto de cesión obligatoria.
11. Instalar una valla o aviso que contengan las especificaciones exigidas en artículo 54 del Decreto 564 de 2006, cuya dimensión mínima será de 1,80 metros por 0,80 metros.
12. Los titulares de licencias de urbanización, deberán ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Cadena Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La licencia de urbanización y construcción tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución. Previa solicitud, este plazo podrá prorrogarse por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO: Para la iniciación y ejecución de las obras se deberá cumplir con el Estatuto de Ordenamiento Urbano Municipal, y demás normas urbanísticas y ambientales sobre la materia. La vigilancia, control y recibo de las obras estará a cargo de la Administración Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este mismo Despacho y en Subsidio el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Itagüí, a los 22 días del mes de febrero de dos mil siete (2007).

MARIO ALONSO VELÁSQUEZ CODOBA
Curador Urbano Segundo del Municipio de Itagüí

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia
tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

RESOLUCION No. 5089
Itagüí, 11 de diciembre de 2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN A UNAS LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

EL CURADOR URBANO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 2150 de 1.995, Ley 388 de 1.997, Decreto 564 de 2006 y,

CONSIDERANDO

a) Que el señor FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 98.541.531 representante legal de CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., antes denominada CONSTRUVIS S.A., sociedad propietaria del predio ubicado en la carrera 58 x calle 79 del municipio de Itagüí, solicitó:

1. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 2, UNIDAD 3, CONFORMADA POR LA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR" correspondiente al proyecto urbanístico "Ciudadela Parques de San Pablo", otorgada por este Despacho mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE LOCALES COMERCIALES Y PARA PLANTEAR TRES (3) SUBESTACIONES ELECTRICAS.

2. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, otorgada mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, PARA LA SUB-ETAPA 1, CONFORMADA POR LA TORRE 7 DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA "RESERVA DEL SUR", PARA EL CAMBIO EN LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA PRIMERA PLANTA DE LA EDIFICACIÓN, lo cual genera un cambio en las áreas de los apartamentos en 1° piso, Y PARA LA MODIFICACIÓN DEL ÁREA Y NUMERO DE LOS LOCALES COMERCIALES.

3. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, otorgada mediante Resolución No. 4852 del 13 de junio de 2007, PARA LA SUB-ETAPA 2, CONFORMADA POR LA TORRE 6 DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA "RESERVA DEL SUR", PARA EL CAMBIO EN LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA PRIMERA PLANTA DE LA EDIFICACIÓN, lo cual genera un cambio en las áreas de los apartamentos en 1° piso.

4. LICENCIA CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA DE LA SUB-ETAPA 3, CONFORMADA POR LA TORRE 5 CON UNA ALTURA DE NUEVE (9) PISOS Y CINCUENTA Y CUATRO (54) APARTAMENTOS.

b) Que el Proyecto Urbanístico General de "Ciudadela Parques de San Pablo" se encuentra vigente y fue aprobado por este mismo Despacho mediante Resolución No. 2294 del 9 de agosto de 2002, modificada mediante Resolución No. 2523 del 10 de febrero de 2003 y prorrogada con Resolución No. 3334 del 9 de agosto de 2004. Así mismo, mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, se aprobó licencia de urbanización para la unidad residencial Reserva del Sur y licencia de construcción para la sub-etapa 1 y mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, se concedió modificación a la licencia de urbanización y licencia de construcción para la sub-etapa 2.

NOTARIA QUINCE - Medellín
Reconocimiento de firma
Pedro María Murillo G.
Notario encargado
20 DEC 2007

c) Que mediante Resolución No. 4367 del 9 de noviembre de 2006, expedida por La Curaduría Urbana Segunda se aprobó licencia de construcción para obra nueva en 1º piso para una sala de ventas y para el apartamento modelo de la etapa 2, unidad 3, denominada "Reserva del Sur",

d) Que una vez estudiada la solicitud 07-0550 de 2007 cumple con los requisitos legales.

e) El constructor responsable de las obras es ingo. FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO, con matrícula No. 0520236597.

Circulo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., identificada con NIT 811.032.292-3, LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS SOLICITADAS sobre el predio ubicado en la carrera 58 x calle 79 del Municipio de Itagüí, con matrículas inmobiliarias 001-834771 y 001-834772, ASÍ:

1. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 2, UNIDAD 3, correspondiente al proyecto urbanístico Ciudadela Parques de San Pablo, DESTINADA A UNA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR", aprobada mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, la cual con las siguientes características:

URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR:

AREA BRUTA DEL LOTE:		**51.255,58 m2.**
AREA VIA DE EMPALME A VIA AL AJIZAL:	**731,88 m2**	
AREA VIA OBLIGADA AL AJIZAL:	**520,69 m2**	
AREA ANTEJARDÍN PÚBLICO CRA 58 A CEDER:	**816,61 m2**	
AREA VIA A CEDER, CRA 58 (ya construida):	**1.680,44 m2**	
AREA LOTE A CEDER ZONA DEPORTIVA AJIZAL:	**2.287,14 m2**	
AREA ZONAS VERDES LIBRES A CEDER:	**10.070,00 m2**	
AREA OCUPADA EN 1° PISO VIVIENDA:	**3.639,59 m2**	
AREA OCUPADA EDIFICIO PARQUEADEROS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS:	**2.162,96 m2**	
AREA OCUPADA LOCALES COMERCIALES:	**64,64 m2**	
AREA OCUPADA ZONAS COMUNES:	**171,86 m2**	
AREA OCUPADA ZONA PISCINAS:	**285,25 m2**	
AREA OCUPADA PLACAS POLIDEPORTIVAS:	**1.656,76 m2**	
AREA OCUPADA VÍA INTERNA Y PARQUEO:	**2.827,07 m2**	
AREA ZONAS VERDES PRIVADAS Y CIRCULAC:	**24.340,69 m2**	
AREA DE RETIRO A CAÑO A CEDER: (Es un lote independiente que no hace parte del área bruta del lote)		**3.432,09 m2**
AREA VIA A CONSTRUIR, EMPALME DE LA CARRERA 58 CON CALLE 76 (vía al Ajizal):		**1.426,42 m2**

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 5089/2007. Hoja 3/7.

TIPOLOGIA DE VIVIENDA:	MULTIFAMILIAR
No. DE VIVIENDAS:	822 un
No. DE TORRES:	7
No. DE PISOS POR TORRE:	
• 6 TORRES:	16 pisos
• 1 TORRE:	9 pisos
No. DE PARQUEADEROS PRIVADOS:	440 un
No. DE PARQUEADEROS VISITANTES:	137 un
No. LOCALES COMERCIALES:	3 un
DESARROLLO POR SUB-ETAPAS:	
NUMERO DE SUBETAPAS DESARROLLO VIVIENDA:	7
SUBETAPA LOTE DE RESERVA:	1
CARACTERÍSTICAS DE CADA SUB-ETAPA:	Contenidas en los planos sellados.

2. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR", aprobada mediante Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007, la cual queda con las siguientes características:

SUBETAPA 1: TORRE No. 7

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	16 PISOS	
NÚMERO DE VIVIENDAS POR PISO:	8 un.	
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	128 un.	
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 1:	48,37 m2.	
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 2:	56,21 m2.	
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 3:	56,76 m2.	
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 4:	56,85 m2.	
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 5:	63,79 m2.	
AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 7:		8.314,95 m2
• AREA CONSTRUIDA EN VIVIENDA:	7.467,68 m2.	
• AREA CONSTRUIDA PUNTO FIJO:	847,27 m2.	
AREA CONSTRUIDA ZONAS COMUNES:		299,20 m2
• NIVEL 1 SALÓN COMUNAL:	139,43 m2.	
• NIVEL 2 SALÓN COMUNAL:	127,34 m2.	
• W.C. COMUNES:	32,43 m2.	
AREAS COMUNES NO CUBIERTAS:		
• PISCINA ADULTOS:	204,32 m2.	
• PISCINA NIÑOS:	80,93 m2.	

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 5089/2007. Hoja 4/7.

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

AREA CONSTRUIDA EDIFICIO DE PARQUEADEROS, PORTERÍA Y CUARTO DE BASURAS: **10.429,64 m2.**

- **Area Portería y Cuarto de Basuras: 38,32 m2.**
- **Area Edificio Parqueaderos: 10.391,32 m2.**

- **No. de pisos en parqueaderos cubiertos: 5**
- **Nivel de Parqueaderos descubiertos: Nivel 6**
- **No. Parqueaderos privados cubiertos: 378 un**
- **No. Parqueaderos visitantes: 137 un**
- **No. Total Parqueaderos: 515 un**

AREA CONSTRUIDA LOCALES COMERCIALES: 64,64 m2.

- **No. Locales Comerciales: 3 un**

AREA TOTAL CONSTRUIDA SUB-ETAPA 1: 19.108,43 m2.

3. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUB-ETAPA 2 DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR", aprobada mediante Resolución No. 4852 del 13 de junio de 2007, la cual queda con las siguientes características:

SUBETAPA 2: TORRE No. 6

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	**16 PISOS**
NÚMERO DE VIVIENDAS POR PISO:	**8 un.**
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	**128 un.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 1:	**48,37 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 2:	**56,21 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 3:	**56,76 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 4:	**56,85 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 5:	**63,79 m2.**

AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 6: 8.314,95 m2.

- **AREA CONSTRUIDA EN VIVIENDA: 7.467,68 m2.**
- **AREA CONSTRUIDA PUNTO FIJO: 847,27 m2.**

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia
tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro Maria Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 5089/2007. Hoja 5/7.

4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SUB-ETAPA 3 DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA DENOMINADA "RESERVA DEL SUR", con las siguientes características:

SUBETAPA 3: TORRE No. 5

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	**9 PISOS**
NÚMERO DE VIVIENDAS POR PISO:	**6 un.**
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	**54 un.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 1:	**56,92 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 2:	**62,97 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 3:	**63,70 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 4:	**63,79 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 5:	**64,91 m2.**
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO TIPO 5:	**64,93 m2.**

AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 5: 3.815,50 m2.

- **AREA CONSTRUIDA EN VIVIENDA: 3.450,76 m2.**
- **AREA CONSTRUIDA PUNTO FIJO: 364,74 m2.**

PARÁGRAFO 1: **Planteamiento por etapas**. Los planos debidamente aprobados y sellados, para todos los efectos legales, hacen parte integrante de esta Resolución. En estos se especifican los parámetros que definen las características urbanísticas del proyecto y el contenido de cada una de las ocho (8) sub-etapas de que consta la etapa 2, con la distribución de las obligaciones urbanísticas, de acuerdo con el plano con visto bueno de la Dirección de Planeación Municipal. Igualmente contienen los demás parámetros de construcción de las sub-etapa 1, 2 y 3.

PARÁGRAFO 2: **Construcción de servicios Comunales**. El tipo y la localización de las áreas a construir correspondientes a los servicios comunales exteriores a razón de un (1) metro cuadrado por unidad de vivienda, será definida con la Dirección de Planeación Municipal según la obligación generada en cada subetapa con la expedición de la respectiva licencia de construcción.

De la obligación total del proyecto se descuentan ciento sesenta y siete (167) metros cuadrados compensados con la cesión del lote para escenarios deportivos del barrio Ajizal. La obligación urbanística restante, equivalente a seiscientos cincuenta y cinco (655) metros cuadrados de construcciones comunales, deberán desarrollarse en la institución educativa localizada en el sector, según lo establecido en el Acta de Reunión de fecha febrero 21 de 2007, del Comité de Trámites Especiales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

La obligación correspondiente a la sub-etapa 1, de ciento veintiocho (128) metros cuadrados, queda cumplida con el área compensada, por lo tanto queda a favor del titular un saldo de treinta y nueve (39) metros cuadrados de construcción comunal, los cuales se descontarán de la obligación que genere la expedición de la licencia de construcción para la siguiente subetapa.

NOTARIA QUINCE • Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 5089/2007. Hoja 6/7.

La obligación correspondiente a la sub-etapa 2 es de ciento veintiocho (128) metros cuadrados menos el saldo a favor de treinta y nueve (39) metros cuadrados, o sea un total de ochenta y nueve (89) metros cuadrados de construcción comunal.

La obligación correspondiente a la sub-etapa 3 es de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados de construcción comunal.

PARÁGRAFO 3: **Zonas Verdes a Ceder y Obligaciones urbanísticas.** Se debe dar cumplimiento a las obligaciones detalladas en la Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007 emanada de este mismo Despacho y a las demás obligaciones contenidas en anteriores Resoluciones y planos aprobados.

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia deberá cumplir:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Manténer en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Los titulares de licencias de construcción deberán solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación, a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes.
10. Solicitar una diligencia de inspección y verificación a la Administración Municipal de Itagüí cuando se requiera entrega material de zonas objeto de cesión obligatoria.
11. Instalar una valla o aviso que contengan las especificaciones exigidas en artículo 54 del Decreto 564 de 2006, cuya dimensión mínima será de 1,80 metros por 0,80 metros.
12. Los titulares de licencias de urbanización, deberán ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La licencia de urbanización y de construcción para la sub-etapa 1 conserva la vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 4581 del 22 de febrero de 2007. La licencia de construcción de la sub-etapa 2 conserva la vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 4852 del 13 de junio de 2007. La licencia de construcción de la sub-etapa 3 tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución. Previa solicitud, estos plazos podrán prorrogarse por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

NOTARIA QUINCE Medellín
DOY FE que este documento es fiel y
Tomado del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

...Viene Resolución No. 5089/2007. Hoja 7/7.

ARTÍCULO QUINTO: Para la iniciación y ejecución de las obras se deberá cumplir con el Estatuto de Ordenamiento Urbano Municipal, y demás normas urbanísticas y ambientales sobre la materia. La vigilancia, control y recibo de las obras estará a cargo de la Administración Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este mismo Despacho y en Subsidio el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Itagüí, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

MARIO ALONSO VELÁSQUEZ CÓDOBA
Curador Urbano Segundo del Municipio de Itagüí

NOTIFICACIÓN

Hoy 14 de diciembre de dos mil siete (2007), se hace la notificación personal y entrega al señor(a) FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 98.541.531, el contenido de la presente Resolución.

El notificado

El notificador 43'826.307.

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

cDRivRkvbaaagCAj-ATPSL 005159244 Copias: 005 Pagina: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.

DOMICILIO MEDELLIN

MATRICULA NRO. 21-294618-04

NIT 811032292-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1122, otorgada en la Notaría 15a. de Medellín, del 18 de febrero de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2002, en el libro 9o., folio 246, bajo el No.1720, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

CONSTRUVIS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por la siguiente escritura:

No. 11.070 del 20 de septiembre de 2006, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 20 de septiembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.9869, mediante la cual se aprobó la reforma del nombre de la sociedad, el cual en adelante quedará así:

CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.

No.15609 del 19 de diciembre de 2006, de la Notaría 15a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se encuentra disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el día 1 de junio del año 2046.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La empresa que con éste instrumento se reforma tendrá como objeto social las siguientes actividades:

1. Promover, desarrollar y ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios de todo tipo, para lo cual podrá proceder a la adquisición a cualquier título de bienes inmuebles con destino a parcelarlos, urbanizarlos, constituirlos, mejorarlos y enajenarlos bajo cualquier modalidad permitida por la ley.

2. La adecuación, parcelación y urbanización de inmuebles y la

Cámara de Comercio de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

NOTARIA QUINCE - Medellín
Doy fe que este documento es fiel copia tomada de su original
20 DEC 2006
Pedro María Murillo G.
Notario Encargado

administración y enajenación de predios o unidades resultantes del fraccionamiento de aquellos.

3. La promoción, administración, venta, la disposición a título oneroso de terrenos, urbanizaciones, viviendas inmuebles comerciales o industriales y, en general, la realización de cualquier tipo de contrato sobre bienes inmuebles, sean o no de su prestación de todos los servicios inherentes a la actividad inmobiliaria y al campo de los bienes raíces tales como:

a. La realización de estudios de factibilidad, la evaluación de proyectos y en general la realización de estudios económicos, técnicos, financieros, comerciales y de mercadeo para el desarrollo o ejecución de los proyectos de que trata este artículo, así como la realización de investigaciones y estudios sobre el mercadeo inmobiliario en general.

b. La consultoría y asesoría en el campo de los negocios sobre bienes raíces.

c. La promoción, gerencia y venta de proyectos, así como la prestación de servicios de posventa tales como la tramitación y la cartera.

d. Los servicios de correduría de propiedad raíz, lo cual implica intervenir como agente intermediario en la compra venta y permuta de bienes inmuebles.

e. Los servicios de comisionista para la celebración y ejecución de negocios de toda índole sobre propiedad raíz.

f. La administración de bienes inmuebles de propiedad de terceros, con facultades para celebrar todo género de negocios jurídicos sobre los mismos, tales como contratos de arrendamiento, contrato de administración, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

g. El avalúo y peritación sobre bienes raíces.

h. La prestación de servicios, técnicos, interventorias, diseños y programaciones en los campos de la arquitectura, ingeniería y construcción de cualquier tipo de inmuebles.

4. La producción de materiales destinados a obras o construcciones.

5. La adquisición y arrendamiento de toda clase de equipos, maquinarias, instalaciones y materiales de uso industrial o comercial, en especial los destinados a la construcción de obras civiles y edificios.

6. La adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social en compañías de carácter civil o comercial, y en derechos o participaciones en asociaciones, comunidades y empresas en general, cualquiera sea la forma jurídica de su organización, sea que se trate de negocios industriales comerciales financieros, de distribución de bienes o para la prestación de servicio.

7. La inversión de títulos valores, papeles de renta, y demás documentos de crédito y, en general, en bienes que produzcan renta.

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia
tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

8. Se consideran, además, dentro de su objeto social, lo siguiente:

a. La celebración de contratos de agencia de negocios y agencia comercial de comisión y de representación de personas o finas nacionales o extranjeras, para la celebración de negocios comerciales y para la distribución y venta de sus mercancías y productos.

b. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones públicas y privadas.

c. La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil de asesoría y de interventoría de obras.

d. La realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y arquitectura.

e. La gerencia o administración de sociedades que tengan dentro de su objeto social alguna actividad igual o similar a las enunciadas en este artículo.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto social, la compañía podrá:

a. Adquirir todos los activos fijos de caracteres muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

COPIA DE COMERCIO
PUESTA A DISPOSICIÓN PARA ANTICIPO

b. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros celebrar las respectivas contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

c. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

d. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios e inversiones.

e. Adquirir, dar o tomar, en arrendamiento, gravar o limitar el dominio de toda clase de equipos, maquinarias, instalaciones, materiales destinados a la construcción de obras civiles de construcción, o demás bienes que lo requieran; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y reconstrucción de equipos; producir materiales

NOTARÍA QUINCE Medellín
DOY FÉ que este documento es fiel y copia tomada de su original
18 ABR 2007
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

destinadas a obras a construcciones, explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para la construcción, con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos.

f. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$3.000.000.000,00	3.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$750.000.000,00		
PAGADO	$750.000.000,00		

CERTIFICA

GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente. El Gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador su patrimonio.

SUPLENTES: El Gerente de la compañía podrá tener uno o varios suplentes, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

También podrá ser reemplazado por los miembros principales de Junta Directiva en su orden.

Entiendase por falta absoluta de un Gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

CERTIFICA

Que los nombramientos fueron efectuados por escritura de constitución así:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
GERENTE	FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO	98541531
SUPLENTE	ENRIQUE ECHEVERRI JARAMILLO	98545946

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de los estipulado en

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es copia
tomada del original.
20 DEC 2007 Pedro María Murillo G.
Notario encargado

Círculo Notarial de Medellín
Pedro María Murillo G.
Notario quince
Encargado

los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

a. Hacer uso de la denominación social.

b. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

c. Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.

d. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, a personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

e. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que él mismo goza.

f. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social en la cuantía determinada por el artículo 89, literal i.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía, representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales etc. y en general actuar en la dirección de la empresa social.

g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

h. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i. Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
NOTARIA QUINCE. Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original
Pedro María Murillo G.
Notario encargado
20 DEC 2007

j). Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

k). Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

l. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICA

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de autorizar previamente la obtención de créditos y la ejecución de actos o contratos que excedan de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales vigentes al momento de la autorización.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
LUIS RAFAEL ECHEVERRI MEJIA c.c. 8243583	LILLIAM JARAMILLO DE E. c.c. 22354346
FELIPE ECHEVERRI JARAMILLO c.c. 98547537	PABLO ECHEVERRI JARAMILLO c.c. 71376076
ENRIQUE ECHEVERRI JARAMILLO c.c. 98545946	CATALINA ORTEGA c.c. 43730604

Nombrados por escritura de constitución.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

PRINCIPAL	SUPLENTE
MIRYAM BEATRIZ CHICA R. c.c. 43034321	CARMEN LUCIA GONZALEZ A. c.c. 43031676

Nombradas por escritura de constitución.

CERTIFICA

PROHIBICIONES: PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

NOTARIA QUINCE - Medellin
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro Maria Murillo G.
Notario encargado

Cir. Notarial de Medellin
Pedro María Murillo G.
Notario Quince
Encargado

prohibiciones:

a. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido estén dentro.

También podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la Asamblea General o la Junta Directiva hubiesen expresado su concepto adverso y se esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c. Los representantes y administradores de la sociedad no podrá, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con la autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d. La sociedad en ningun caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, ni dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarlas. A MENOS que la persona cuyas obligaciones se garantizan sea una sociedad de la cual CONSTRUCTORA CAPITAL S.A., sea socia o accionista y que la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS otorgue la respectiva autorización.

Podrá además, por excepción, AVALAR los créditos de los SUBROGATORIOS de los proyectos que ella construya.

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

e. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

f. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

Es fiel copia tomada del original
DOY FE que este documento
NOTARIA QUINCE Medellin
Pedro María Murillo G.
Notario encargado

g. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión.

De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de junta directiva, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

h. El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos-valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

i. El gerente no podrá celebrar, por sí solo, actos jurídicos por más de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del acto jurídico, y para poderlos realizar, necesitará autorización escrita de la Junta Directiva, so pena, de ser inoponibles estos actos jurídicos a la sociedad.

De esta manera todo acto jurídico inferior a los cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales, podrá ser celebrado libremente, y sin ninguna autorización de la Junta Directiva, por el Gerente de conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 43 de los estatutos.

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

Carrera 43 B 16 80 OFICINA 403 MEDELLIN

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 28 de 2007

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
20 DEC 2007
Pedro Marín Arrillo G.
Notario encargado

cDRivRkvbaaagCAj-ATPSL 005159244 Copias: 005 Pagina: 001

Circulo Notaria de Medellin
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

Medellin, Noviembre 07 de 2007 Hora: 11:05 AM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

NOTARIA QUINCE - Medellin
DOY FE que este documento es fiel copia
tomada del original.
10 DEC 2007 Pedro Maria Murillo G.
Notario encargado

NOTARIA QUINCE

Es primera(1a.) Y fiel copia que se expide tomada del original de la escritura pública numero 16.285 de Fecha 20.12.07 constar de (238) hojas útiles que se destinan para

CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.

Medellin

27 DIC 2007 27 DIC 2007

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Murillo G.
Notario quince
Encargado

SE CORRIGIO LO SOLICITADO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR, Y SE EXPIDIERON NUEVAS COPIAS.

MEDELLIN 11 DE ENERO DE 2008

Circulo Notarial de Medellin
Pedro Maria Murillo
Notario quince
Encargado

DR. PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO

NOTARIO QUINCE DE MEDELLIN ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Reserva de Sur.

INADMITIDO
DIVISION JURIDICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

INADMITIDO
DIVISION JURIDICA

RECIBO DE CAJA No. 07-29712496

	PDF	VALOR
	1	$ 6,000
	1	$ 6,000
	2	$ 7,000
	2	$ 7,000
	100	$ 100,000
	650	$ 70,000
		1,300

Total a Pagar $

-DOCUMENTO-

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Reserva del Sur.

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Fecha:

RECIBO DE CAJA No. 07-29725510

29725510

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO12

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 11 de Enero de 2008 a las 11:19:16 a.m.

No. RADICACION: 2008-1416

No. RADICACION ANT: 2007-93413

NOMBRE SOLICITANTE: CONSTROVIS

ESCRITURA No. 16265 del 20-12-2007 NOTARIA 15 de MEDELLIN

MATRICULA 212560

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	VALOR	DERECHOS
121 LOTEO	-1	0

0

Total a Pagar: $ 0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION 0 FECHA: 11-01-2008 RECIBO: NE

-DOCUMENTO-

LIQUIDACION

Nº 100251136

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO

LUGAR DE EXPEDICION	AÑO	MES	DIA	RADICADO Nº
Medellin	2007	12	27	

OTORGADA POR	C.C.	NIT.	NUMERO
CONSTRUVIS S.A	X		8110322923
A FAVOR DE	**C.C.**	**NIT.**	**NUMERO**

ORIGEN DEL DOCUMENTO	CLASE	Nº DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA	TELEFONO
Notaria 15 MED.	Esc	16285	AÑO 2007 MES 12 DIA 20	001-962860	2318841

ACTOS SUJETO DE REGISTRO	T.P.	DESCRIPCION Bases Gravables Registro	C. Comercio	Estampillas
LOTEO O RELOTEO	P-P			
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	P-P			
Total Bases Gavables				
IMPUESTO DE REGISTRO				115.600
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO				
SERVICIOS INFORMATICOS				2.300

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL ZONA SUR RECAUDADOR ADMINISTRATIVO 2007 12 28

BANCOLOMBIA DEL GRUPO BANCOLOMBIA 2007 DIC. 28 RECIBIDO

FECHA LIMITE DE PAGO	AÑO	MES	DIA	TOTAL A PAGAR:	$117.900
	2008	02	20		

VALOR EN LETRAS ** CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS **

NOMBRE DE QUIEN LIQUIDA: Hugo de Jesus Angel Alvarez